

**BOLETÍN DEL ARCHIVO
ARQUIDIOCESANO DE MÉRIDA**

TOMO X ENERO-DICIEMBRE 2006 N° 26

BOLETÍN DEL ARCHIVO ARQUIDIOCESANO DE MÉRIDA

Depósito Legal
pp 87-0310
ISSN 1316-9173

Portada

Lema latino de la portada: *Virtus semina fortunae geminat cum tempore.*
Traducción: *la virtud hace germinar con el tiempo, las semillas de la fortuna.*

El fotograbado de la portada del Boletín ilustra la primera página impresa de la obra de Agustín Barbosa, *Summa apostolicarum decisionum* (Suma de decisiones apostólicas), en su primera edición, publicada en Lyon en 1645, que se conserva en la Biblioteca del AAM, cota X KJA 2002, B 37su, 1645.

Barbosa, Agustín (1590-1649): Prelado y juriconsulto portugués, obispo de Ugento, en el reino de Nápoles. Sus obras más sobresalientes fueron en el campo del derecho y se publicaron completas en Lyon, en 16 tomos a partir de 1712.

Diseño

Ana Hilda Duque
Raquel E. Morales S.

Diagramación

Raquel E. Morales S.

Arte final

Unidad de Informática del Archivo Arquidiocesano de Mérida

Dirección

Archivo Arquidiocesano de Mérida. Palacio Arzobispal. Av. 4 . Esq. Calle 23.
Apartado 26. Mérida 5101-A. Teléfonos (0274) 2524307-2525786. Fax: 2521238.
Mérida-Venezuela. Correo electrónico: aamerida@cantv.net / museoam@cantv.net
portal: <http://www.arquidiocesisdemerida.org.ve/Archivo-Boletin.asp>

Indización

REVENCYT (Revista Venezolana de Ciencia y Tecnología), código RVB005.
CLASE (Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades). México
LATINDEX (Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal) México. Código 15600.

Acceptado en el acervo

REDALYC (Red de Revistas Científicas de América Latina y El Caribe)

IMPRESO EN VENEZUELA/PRINTED IN VENEZUELA
PRODUCCIONES GRÁFICAS ABC

AUTORIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MÉRIDA

Arzobispo Metropolitano de Mérida
Excmo. Mons. Baltazar Enrique Porras Cardozo

Obispo Auxiliar
Excmo. Mons. Luis Alfonso Márquez Molina

Vicario General
Ilmo. Mons. Alfredo Torres Rondón

Canciller-Secretario
Pbro. Giovanni Francesco Escalona Pérez

Rector del Seminario San Buenaventura de Mérida
Pbro. Lic. Alexander Rivera Vielma



BOLETÍN DEL ARCHIVO ARQUIDIOCESANO DE MÉRIDA.

Directora-Editora
Ana Hilda Duque

Personal Administrativo del Archivo
Raquel E. Morales S.
Jesús Barreto Leal
Lourdes Rangel
Néstor Machado

Personal Administrativo del Museo
Elizabeth Avendaño Cerrada
Mariangel De Luca
Rosmary Coromoto Urrea Pernía
Mariana Morales Duque
Nerio Alexander Chacón

ENTES FINANCIEROS

Arquidiócesis de Mérida
Fundación Archivo Arquidiocesano
Fundación Museo Arquidiocesano

EDITOR/FUNDADOR

Mons. Baltazar E. Porras Cardozo

DIRECTORA/EDITORIA

Ana Hilda Duque

COMITÉ EDITORIAL

Mons. Baltazar E. Porras Cardozo

Ana Hilda Duque

Jesús Barreto Leal

COMITÉ DE ARBITRAJE

Mons. Baltazar E. Porras Cardozo

Pontificia Comisión de Bienes Culturales de la Iglesia. Roma-Italia

Mons. Pedro Rubio Merino

Canónigo Archivero de la Catedral de Sevilla-España

Pbro. Manuel Nieto Cumplido

Archivero de la Diócesis de Córdoba-España

Laureano Rodríguez Liáñez

Universidad de Sevilla-España

Ana Hilda Duque

Archivo Arquidiocesano de Mérida-Venezuela

Silvio Villegas

Escuela de Historia. Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela

Catalina Torres Díaz

Escuela de Letras. Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela

Christian Páez Rivadineira

Fac. de Arquitectura. Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela

María Villafañe Oropeza

Archivo General del Estado Mérida-Venezuela

Niria Suárez de Paredes

Escuela de Educación. Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela

Pedro María Molina Márquez

Archivo Histórico. Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela

Oneiver Arturo Araque

Archivo Histórico. Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela

Tamara Díaz Pisani

Museo de Arte Colonial de Mérida-Venezuela

SUMARIO

EL ARCHIVO

Proyectos de Investigación del Archivo

Proyecto Escritos del Pbro. Eccio Rojo Paredes. Presentación del libro: Desde el Linotipo. 1950.

Mons. Baltazar Enrique Porras Cardozo..... 13-16

Proyecto: El Culto a San Benito de Palermo en la Arquidiócesis de Mérida.

Ana Hilda Duque..... 17-25

INVENTARIOS, GUÍAS, ÍNDICES, CATÁLOGOS, RESÚMENES

Catálogo documental de la *Sección 17 Cementerios* del Archivo Arquidiocesano de Mérida. 1788-1932.

Ana Hilda Duque y Lolibeth del Carmen Medina Rodríguez..... 29-48

Catálogo documental del libro [copiador] de *Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828.*

Ana Hilda Duque y Deysi Valencia..... 49-90

DOCUMENTOS

Documentos sobre el Generalísimo Francisco de Miranda pertenecientes al fondo documental del Archivo Arquidiocesano de Mérida..... 93-108

1806, agosto 18. Carache

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al Deán y Cabildo, curas párrocos y tenientes, clero regular y secular, y a todos los fieles del Obispado en la que exhorta guardar fidelidad al Rey de España, en virtud de la invasión a Venezuela por Francisco de Miranda, ordenando rechazar las propuestas que pongan en peligro el orden establecido, bajo pena de excomunión.

AAM Sección 45 B Libros Varios. Libro de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza (1803-1828), ff. 11v-13v..... 93-95

1806, agosto 24. Chipuen, Casa de Campo en Trujillo

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los moradores de la ciudad de Coro y su jurisdicción, en la que, después de describirles su recorrido desde que partió del pueblo de Cumarebo, hasta llegar a Carache, en el Obispado de Mérida, huyendo del “invasor Miranda”, les elogia profusamente por su actuación, fidelidad y lealtad demostrada ante tan importante acontecimiento.

AAM. Sección 45 B Libros Varios. Pastorales del Obispo Santiago Hernández Milanés (1803-1812), ff. 14v.- 16r..... 95-97

1806, agosto 29. Mérida

Acta de la sesión ordinaria del Cabildo Eclesiástico de la Catedral de Mérida, en la cual se informa sobre la correspondencia enviada por el Obispo, el 21 de agosto en respuesta a la del Cabildo, en la cual ordena dar gracias a Dios y realizar un Te Deum en acción de gracias, por haber salido airoso de los acontecimientos que se suscitaron en la zona de Coro, a donde había ido de visita pastoral,

debido a la invasión de Francisco de Miranda. Asimismo, el cuerpo capitular decide cantar, después de la misa del día siguiente, el Te Deum, en regocijo por haber recibido noticias del fracaso de la incursión de Miranda, en tierras corianas.

AAM. *Sección 45 A. Libros Varios. Libro de Actas del Cabildo Eclesiástico (1805-1814)*, ff. 57v-58r..... 98-99

1806, septiembre 22. Mérida

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los sacerdotes -regulares y seculares- y a todos los fieles del Obispado, en la cual expresa su regocijo por el fracaso de la invasión de Francisco de Miranda a Venezuela y -después de relatar las muchas consecuencias que había tenido esta acción-, aplaude la valentía de los corianos en particular, y de los diocesanos en general, quienes no se dejaron deslumbrar por las ideas del revolucionario y lograron, finalmente, expulsarlo del territorio. Solicita la confiscación de todos los papeles sediciosos, so pena de excomunión y manda a que en todas las iglesias del Obispado se cante un Te Deum en acción de gracias por la victoria alcanzada.

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza (1803-1828)*, ff. 20v-26v..... 99-105

1806, octubre 31. Mérida de Maracaibo

Carta de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al Rey de España, Don Carlos IV, en la cual, después de referirse en buenos términos sobre el Gobernador de la Provincia de Maracaibo, en los momentos de completar su visita a la región maracaibera, le informa sobre los acontecimientos ocurridos en su visita pastoral a la ciudad de Coro y su jurisdicción, con la invasión fallida de Francisco de Miranda, que había desembarcado en La Vela de Coro, el 3 de agosto de 1806, mientras el Obispo se encontraba en la Península de Paraguaná.

AAM. *Sección 31 Gobierno Civil. Caja 18 (1806). Doc. 31-23443, 2 ff.....* 105-107

1806, diciembre 13. Mérida

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los vicarios y curas del Obispado, mediante la cual después de informar sobre la recuperación por parte de los españoles de la ciudad de Buenos Aires, que estaba en manos inglesas, y referir la salida de Miranda de La Vela de Coro, ordena cantar un Te Deum en acción de gracias, el cual se llevará a cabo el domingo siguiente, después de la misa mayor, en todas las iglesias parroquiales de las ciudades y vicarías de los pueblos, con exposición del Santísimo Sacramento.

AAM. *Sección 45B Libros Varios. Libro de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza (1803-1828)*, ff. 28r-29r..... 107-108

TRABAJOS, ARTÍCULOS

El Obispo Hernández Milanés ante la expedición de Miranda
Ana Hilda Duque..... 111-125

Disposiciones generales sobre erección, construcción y reparación de las iglesias y capillas de Mérida. *Catálogo de once documentos de la Sección 59 Templos y Capillas del Archivo Arquidiocesano de Mérida 1813-1940*.
Oneiver Arturo Araque..... 126-151

EL MUSEO

TRABAJOS, ARTÍCULOS

Una obra documentada de Juan de Mesa: San Nicolás de Tolentino del Museo Arquidiocesano de Mérida (Venezuela)
José Carlos Pérez Morales y Álvaro Dávila-Armero del Arenal.. 157-172

El largo viaje de San Nicolás de Tolentino <i>Blas Fernández</i>	173-175
---	---------

EXPOSICIONES

Cotidianidad y Misticismo <i>Elizabeth Avendaño Cerrada y Rosmary Urrea Pernía</i>	179-182
Exposición Itinerante. Virgen de Coromoto. Metáfora de Luz. <i>Belén Girard</i>	183-186
Restauo della Basilica Di S. Francesco In Assisi <i>Yamileth Varela</i>	187-189
Navidad encuentro de culturas <i>Yamileth Varela</i>	190-192

CRÓNICAS, EVENTOS, NOTICIAS

XIV Paradura del Niño. Palacio Arzobispal de Mérida. Mérida 02 de febrero de 2006.....	195
Sesión Especial llevada a cabo en el Salón de Sesiones de la Academia de Mérida, con motivo de la presentación de las publicaciones del AAM, editadas en 2005 Mérida, 08 de febrero de 2006.....	196
Defensa de Memorias de Grado 2006. La Sección 17 Cementerios del Archivo Arquidiocesano de Mérida 1788-1932.....	197

<i>Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de La Vega Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza 1803-1828.....</i>	197
Defensa del trabajo de Ascenso titulado Percepción y Discurso Geográfico sobre la Orinoquía: La invención del espacio en Joseph Gumilla, presentado por el Prof. Luis Manuel Cuevas Quintero, resultado de su plan de formación desarrollado bajo la tutoría de la Prof. Ana Hilda Duque. Mérida, 09 de septiembre de 2006.....	198
Participación en el 3er Congreso y Tercer Encuentro Iberoamericanos de Archivos Universitarios: Las universidades y la cooperación archivística. Puebla de Zaragoza, México 11 al 13 de octubre de 2006.....	198
Sesión solemne conjunta entre la Academia de Mérida, la Universidad de Los Andes y la Arquidiócesis de Mérida, con motivo de la conmemoración de los centenarios de la Compañía de Jesús: 450 años de la muerte San Ignacio de Loyola, fundador, y 500 años del nacimiento de San Francisco Javier y del Beato Pedro Fabro. Salón de Sesiones de la Academia de Mérida. Mérida, 25 de octubre de 2006.....	199
Presentación del libro Desde El Linotipo (1950). Mérida, 02 de noviembre de 2006.....	201
Normas para los/as autores/as.....	202

ELARCHIVO

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
PROYECTO: ESCRITOS DEL Pbro. ECCIO ROJO PAREDES.
DESDE EL LINOTIPO (1950)

Baltazar Enrique Porras Cardozo*

Fruto de un intenso y laborioso trabajo de recopilación llevado adelante por el Personal del Archivo Arquidiocesano de Mérida, el mecenazgo de la familia Rojo Paredes y del Vicerrectorado Académico de la Universidad de los Andes, damos a la luz los Escritos de 1950 que llevan por título *Desde el Linotipo* del Pbro. Eccio Rojo Paredes. Se recogen en él, los editoriales que su fácil y ágil pluma salieron durante el año de 1950, en el que con remozadas maquinarias volvió a la luz, el vetusto periódico fundado por el Arzobispo Antonio Ramón Silva, en los últimos años de su fecundo pontificado.

La Presentación del libro estuvo a cargo del Excmo. Mons. Helímenas Rojo, Arzobispo Emérito de Calabozo y hermano del Padre Rojo. Estas líneas fueron escritas con devoción fraterna y admiración y recogen algunas de las facetas de este sacerdote, prolífico escritor y agudo testigo de la vida merideña durante casi medio siglo. A ello intento referirme en los trazos siguientes.

No hay nada tan actual y tan efímero como una página de periódico. El día a día, el afán de conocer lo que pasa en el mundo ancho y ajeno, ha ido in crescendo entre las exigencias de la sociedad actual. Un día sin noticias es como un día de ayuno, algo falta para que sea completa la dieta que necesita cada persona de saber si en las antípodas hubo alguna catástrofe o si a nuestro alrededor se solucionan los problemas más perentorios.

Publicar los editoriales de El Vigilante de hace más de medio siglo, podía correr el riesgo de entregar al público unas piezas de museo, de escaso

* Arzobispo Metropolitano de Mérida.

interés, como no fuera el arqueológico, o el del homenaje de unos amigos a una persona desaparecida. Me he leído renglón por renglón, en calidad de revisor de pruebas, y he quedado gratamente sorprendido. Los dos centenares de editoriales de aquel año cincuenta del siglo pasado, emblemático por diversas razones, son un retrato fiel de una época no tan lejana en el tiempo pero sí en la escasa memoria histórica, carencia epidémica que no nos permite avanzar como debíamos.

La Mérida, ciudad y región del año cincuenta, está a años luz de la realidad actual. Calles empedradas, con miles de huecos, en las que se sufría la lentitud de colocación de las primeras cloacas del pueblo que pretendía convertirse en ciudad. Servicios públicos como el agua, el hospital, los teléfonos o la telegrafía, y muchas de las oficinas de ministerios nacionales e institutos autónomos, eran deficientes o no existían. Se pugnaba porque una capital de Estado los tuviera. La única carretera existente era la Trasadina, de tierra y zarandada por las inclemencias de las lluvias y el descuido crónico de la misma. Se iniciaba la apertura tímida de caminos hacia los Pueblos del Sur merideño y se hablaba de El Vigía y Zea como zonas de promisión en espera de un desarrollo que no llegaba. Se discutía sobre la conveniencia de la inmigración y de los pros y contras de la presencia de mano extranjera que poblara e inyectara sangre y virtudes nuevas a la nuestra, que se hacía raquítica por la emigración del campo a las zonas petroleras en ebullición. Las cifras de los presupuestos y aportes para las obras públicas suenan a nuestros oídos como cantidades ridículas por lo exiguas. Las fuertes lluvias en La Guaira, antecedente de las 99, y Las vaguadas del Valle del Mocotíes son recurrentes. Las cosechas del año 50 fueron exiguas por efecto de ellas. De entonces acá, olvidamos lo que pasó y no se toman medidas para que no estemos sometidos a los embates recurrentes de la naturaleza. En fin, todo indica que éramos todavía la Venezuela rural, ávida de salir del atraso endémico para abrirse a los progresos del siglo XX que llegaban apenas como migajas.

La situación política interna queda también retratada al carbón. Llama la atención que estando bajo la dictadura del triunvirato militar se pudiera escribir con tanto desparpajo sobre personas, instituciones y obras públicas, sin que la censura o las sanciones se hicieran presentes. Hemos tenido a lo largo de nuestra historia una muy peculiar y extraña libertad de expresión y política de represión que puede iluminar la situación actual. Por otra parte, la ebullición política estaba presente: se hablaba de paros y huelgas, de elecciones de

gremios y de la conveniencia o no de elecciones presidenciales. El trasfondo de la experiencia vivida durante el trienio 45-48 estaba vivo y generaba polémicas. Los gremios docentes eran particularmente movidos, entre las fuerzas desplazadas del poder y las que pugnaban por un nuevo orden. La realización del Censo del 50 pone sobre el tapete interrogantes que al cabo de media docena de nuevos censos siguen estando sin respuesta en el imaginario colectivo. El asesinato del Coronel Carlos Delgado Chalbaud, Presidente de la Junta de Gobierno, acontecimiento que torció el devenir político.

El plano internacional se vivía con particular escozor. La tensión de las grandes potencias, occidente y el imperio soviético, la amenaza de una nueva guerra mundial, el conflicto bélico con Corea y las disputas ideológicas entre el comunismo marxista y el capitalismo occidental estaban sobre el tapete, generando tensiones, miedos y desencuentro.

En lo religioso, el 50 fue año santo, de la proclamación del dogma de la Asunción de la Virgen, del viaje del Arzobispo a Roma y de la preparación de sus bodas de plata episcopales, del aumento de vocaciones, de congresos de Acción Católica... El Seminario y la Catedral en construcción, eran la ilusión y el dolor de cabeza de quienes tenían el encargo de recoger la enorme cantidad de tres millones de bolívares para llevarlas a feliz término... Uno de los editoriales decembrinos recoge el lamento por la muerte de los 27 niños y adolescentes del Colegio San José que murieron en accidente aéreo cerca de Monte Carmelo... La preparación del cuatricentenario de la ciudad quería ser el motor del embellecimiento y puesta a tono de la ciudad de los caballeros... Y, entre los reversos de la historia, la estéril polémica acerca de la inconveniencia de la educación mixta.

Pero, no sólo el revivir la memoria nos hace calibrar lo que fuimos y somos. La actualidad de muchos de los reclamos y denuncias de entonces, indican una escasa voluntad de aprender de los yerros de ayer para construir un futuro más plácido. Recogemos hoy los lodos de los polvos que esparcimos medio siglo atrás. Vale la pena leer las páginas de aquellos editoriales llenos de la juventud y arranques de un hombre apasionado, que hizo de la máquina de escribir y del linotipo, su púlpito para predicar el Evangelio y su concreción en la vida de esta tierra merideña que la amó e hizo suya hasta la muerte. Con razón, ostentó el cargo de Cronista de la Ciudad durante varias décadas. En su obra escrita deja constancia de las historias y variedades de este rincón de los Andes venezolanos.

Expreso mi agradecimiento a la familia Rojo Paredes, en la persona de Mons. Helímenas por haber confiado en el Archivo Arquidiocesano. Además de reposar en él la colección del diario El Vigilante, materia prima para la paciente obra de búsqueda y transcripción, bajo la dirección del AAM se ha llevado adelante la primera etapa de un trabajo, que como toda investigación archivística, requiere de paciencia benedictina y de competencia en la materia. El número de editoriales y escritos, exclusivamente en El Vigilante, puede dar para unos veinte volúmenes de quinientas páginas cada uno. Ello es indicativo del trabajo de romanos que hay por delante. Además, el tesón de Mons. Helímenas ha tocado las puertas de familiares y amigos para el financiamiento de este trabajo que es ingente y requiere de tiempo y personal especializado. El presente volumen sale a la luz con el levantamiento, diagramación y arte final de la Unidad de Informática del AAM, a cuyo frente esta la TSU Raquel Morales; y bajo el patronazgo del Vicerrectorado Académico de la ilustre Universidad de los Andes, en la persona del Dr. Humberto Ruiz Calderón. Las prensas de Formas Gráficas Quintero ha tenido a su cargo la impresión y encuadernación de este primer volumen. A todos, mi más sincero reconocimiento.

Mérida, 29 de Marzo de 2006, doscientos veintiún aniversario de la Creación de la Casa de Estudios de Fray Juan Ramos de Lora, cuna del Seminario San Buenaventura y de la Universidad de los Andes.



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
EL CULTO A SAN BENITO DE PALERMO EN LA
ARQUIDIÓCESIS DE MÉRIDA

*Ana Hilda Duque**

Con motivo de cumplirse el próximo 24 de mayo de 2007, doscientos años de la de la Canonización de San Benito de Palermo -el Santo Negro-, la Arquidiócesis de Mérida ha decretado la celebración de esta efemérides importante para el mundo católico y muy especialmente para nuestra iglesia local.

La devoción a San Benito está arraigada en buena parte en el occidente del país y tiene sus características propias en las montañas andinas. El culto proviene de las cálidas riberas del sur del lago y se ha radicado en las zonas altas de nuestro páramo.

En este sentido el Archivo y Museo Arquidiocesano han querido unirse a esta celebración y han programado varias actividades culturales para el período noviembre 2006-diciembre 2007 entre las cuales destaca el Proyecto de Investigación *El culto a San Benito de Palermo en la Arquidiócesis de Mérida*.

En el marco del proyecto hemos propuesto la realización de un taller que hemos titulado *El culto a San Benito de Palermo en la Arquidiócesis de Mérida*, dirigido al personal del AAM, MAMSG, del Seminario San Buenaventura de Mérida y al voluntariado de las diferentes parroquias y localidades de la Arquidiócesis.

Una exposición documental, bibliohemerográfica, iconográfica y objetual titulada *Bicentenario de la Canonización de San Benito de Palermo (1807-2007)*. Para ello contamos con el apoyo de las sociedades de San Benito y con el aporte financiero de la Universidad de los Andes en las personas de sus autoridades.

* Directora del Archivo y Museo Arquidiocesano de Mérida. Correo electrónico: *hildaduque@cantv.net*

El desarrollo de un trabajo etnográfico de acuerdo al calendario anual festivo en honor a de San Benito que se lleva a cabo en diferentes localidades de la Arquidiócesis.

Preparación de una monografía de carácter etnohistórico. Un ejemplar será entregada a los Monjes Franciscanos de Palermo, custodios de los restos incorruptos de San Benito y otro ejemplar a Su Santidad Benedicto XVI en el acto de la Audiencia que concederá a los peregrinos de la Arquidiócesis de Mérida.



San Benito de Palermo de Mucuchíes. 28 y 29 de diciembre de 2006

I. Taller: San Benito de Palermo: Culto y tradición en los páramos de Mérida.

1. Coordinadores

Excmo. Mons. Baltazar Enrique Porras Cardozo

Arzobispo Metropolitano de Mérida y

Presidente de la Fundación Archivo Arquidiocesano de Mérida R. P. Luis E. Cardona.

Prof. Ana Hilda Duque

Directora del Archivo y Museo Arquidiocesano de Mérida.

2. Corresponsables

a. Sacerdotes de la Zona Pastoral del Páramo de la Arquidiócesis de Mérida.

b. Personal del AAM y MAMSG adscrito al Proyecto.

3. Participantes y fecha de realización

a. Personal del Archivo y Museo. Nov-Diciembre 2006.

b. Alumnos del Seminario Mayor San Buenaventura de Mérida que forman parte del voluntariado del proyecto. El taller se dictará en la sala Académica del AAM y MAMSG, durante los días 12,13, 14 y 26 de diciembre de 2006. (Según calendario anexo). Los días 27 al 29 se participará en la fiesta central en las poblaciones de Mucuchíes y Timotes.

c. Integrantes y voluntariado de las parroquias Timotes, Mucuchíes, San Rafael, Pueblo Llano, Piñango, Chachopo, Santo Domingo, Mucurubá, Tabay, Mérida (Parroquias Belén, Milla, San José Obrero), La Azulita y Ejido, en horario a convenir con los participantes.

4. Esquema de trabajo para el Taller

A dictarse en el salón de reuniones de las parroquias Timotes, Mucuchíes, San Rafael, Pueblo Llano, Piñango, Chachopo, Santo Domingo, Mucurubá, Tabay, Mérida (Parroquias Belén, Milla, San José Obrero), La Azulita y Ejido, durante el período noviembre 2006 –diciembre 2007.

4.1 Biografía de San Benito de Palermo

4.2 El culto a San Benito en Venezuela

- a. Sur del Lago
- b. Montaña andina: Timotes, Mucuchíes y zonas de influencia

4.3 Organización de su culto

- a. Sociedades de San Benito
- b. Estatutos
- c. Obligaciones
- d. Patrimonio: capillas, casas de San Benito, recolección de fondos

4.4 Nomenclatura

Sociedades, cofradías, socios, cofrades, mayordomos, capitanes, miembros, obligaciones religiosas y sociales, cotizaciones, bailes, trabucos

4.5 Organización de la Fiesta

- a. Preparación remota
- b. Preparación próxima
- c. Programas
- d. Ensayos
- e. Actividades de las vísperas o días antes
- f. Vestidos, uniformes
- g. Lugar de encuentro: casa de San Benito, sede de las sociedades, templo, capilla,
- h. Misa, procesión, compartir,
- i. Fiesta posterior. Rendición de cuentas

4.6 Promesas – exvotos: objetos, acciones, personas...

4.7 La figura de San Benito: colores, atributos, tallas, imágenes, capillitas

4.8 La devoción: rezos, colocación del Santo, tallas, imágenes, estampas...

- a. Porqué se le reza. Porqué es atractiva su figura...
- b. Qué tipos de favores se le pide al Santo...
- c. Milagros conocidos atribuidos al Santo...
- d. Cómo se manifiesta la devoción...
- e. Qué hace un devoto a lo largo del año, en los días de la fiesta...

4.9 Entrevistas

- a. Nombre, edad, ocupación
- b. Desde cuándo es devoto
- c. Porqué mantiene su devoción
- d. Qué favores personales, familiares o de amigos conoce o ha oído
- e. Qué hace usted la víspera, el día de la fiesta, después...
- f. Si tiene algún cargo, cómo lo ejerce...
- g. Si se trata de artesanos: qué hace, porqué
- h. Sentido de las cintas, el uniforme, el baile o los disparos...
- i. A quién se le obedece el día de la fiesta, porqué...
- j. Los locos o locainas...
- k. El licor: está permitido, cuándo en qué circunstancias...
- l. El compartir: la fiesta va acompañada de una comida, hay algún plato especial. Algún acto o protocolo particular...

4.10 Glosario:

Abanderado, artillero, atributo, bailes, brigada, cantares de gallo, capa, capitanes, cintas, cofrades, cofradías, cohete, comunidad, convite, cortejo, danzas, danzante, (des) tejido, devoto, ejército, encuentro, escopeta, escopetón, espuntoneros, exvotos, giras, giros, hábito, imágenes, mayordomos, miche, miembros, milagros, mortero, negros, palos, petición, pólvora, promesa, promeceros, reencuentro, reglamentos, romería, santo, sociedades, socios, sombrero, trabucos, traje.

II. Exposición Bicentenario de la Canonización de San Benito de Palermo 24 de mayo 1807- 24 de mayo 2007.

Lugar: Palacio Arzobispal, Museo y Archivo Arquidiocesano de Mérida.

Fecha: 17 de julio-31 de octubre de 2007

En los pasillos del Palacio Arzobispal y en la sedes del Archivo y Museo Arquidiocesano de Mérida, proponemos llevar a cabo una exposición documental, bibliohemerográfica, iconográfica y objetual titulada *Bicentenario de la Canonización de San Benito de Palermo (1807-2007)*, homenaje a la devoción religiosa y popular de este Santo Negro tan venerado en diferentes lugares nuestra arquidiócesis: Mérida (Belén, Milla, El Playón y San José Obrero), Tabay, Cacute, Escagüey, Mucurubá, Mucuchíes, San Rafael, Llano de El Hato, y Piñango. La Mucuchache, Apartaderos, Cruz Chiquita, La Venta, Mucutujote, Chachopo, Timotes, Santo Domingo, Pueblo Llano, La Punta (La Parroquia) Ejido, Sulbarán, Mesa Seca, San Juan, Lagunillas, El Morro, Pueblo Nuevo del Sur, La Joya y Mucuchachí,

Metodología y Plan de Actividades:

Fase I

1. Investigación previa.
2. Selección de piezas de la colección del MAMSG
3. Revisión de material del fondo documental del AAM, bibliohemerográfico del Centro de Documentación del MAMSG y de la Biblioteca del AAM.
4. Visitas a los lugares de devoción y registro fotográfico
5. Solicitud de préstamos de imágenes y objetos.
6. Selección de piezas y registro de fichas de préstamo
7. Traslado de piezas al Museo
8. Convocatoria a los artesanos y adquisición de piezas.
9. Elaboración de fichas técnicas.
10. Redacción del guión museográfico.
11. Inventario del mobiliario existente en el AAM y MAMSG.
12. Diseño y adquisición de mobiliario expositivo

Fase 2

1. Redacción, diseño y diagramación del catálogo, tríptico, paneles y material promocional.
2. Mantenimiento de piezas y mobiliario.
3. Montaje de la muestra expositiva.
4. Invitación a colectividad merideña y a los medios de comunicación social
5. Preparativos para la recepción inaugural
6. Inauguración de la exposición

III. Calendario festivo de San Benito de Palermo, el Santo Negro

Con el fin de planificar los talleres y el trabajo etnográfico, hemos propuesto el calendario tentativo de actividades para el personal del Archivo y Museo, estudiantes del Seminario San Buenaventura de Mérida adscritos al Proyecto y para el voluntariado de cada parroquia.

Este calendario festivo se elaboró de acuerdo a la información facilitada por las sociedades de San Benito y por los señores curas de las parroquias donde se celebra la fiesta de San Benito.

Año 2006

Diciembre

12, 13, 14 y 26. Martes, miércoles, jueves y martes. Dictado del Taller *San Benito de Palermo: Culto y Tradición en los Páramos de Mérida*. Sala Académica del Archivo y Museo Arquidiocesano

28 y 29. Jueves y viernes. San Benito de Palermo. Mucuchíes.

28 y 29. Jueves y viernes. San Benito de Palermo. Timotes y Chachopo.

Año 2007

Enero

02. Martes. San Benito de Palermo. Pueblo Llano y La Venta de Chachopo.

04 al 14. Jueves a domingo. San Benito de Palermo. Parroquia Espíritu Santo. Mesa Seca. Ejido.

- 05. Sábado. San Benito de Palermo. Santo Domingo.
- 07. Domingo. Domingo. San Benito de Palermo. San Rafael de Mucuchíes.
- 07. Domingo. San Benito de Palermo. Escagüey.
- 13. Sábado. San Benito de Palermo. La Joya. Pueblo Nuevo del Sur.
- 13-14. Sábado y Domingo. San Benito de Palermo. El Espejo, Mérida.
- 21. Domingo. San Benito de Palermo. La Mucuchache.
- 28. Domingo. San Benito de Palermo. Ejido, Parroquia Santuario San Buenaventura.

Febrero

- 02. Viernes. Taller en San Rafael de Mucuchíes.
- 11. Domingo. San Benito de Palermo. Cacute.
- 25. Domingo. San Benito de Palermo. Piñango.

Marzo

- 21. Miércoles. Gíros de Mucurubá.
- 24. Sábado. Reliquia a Mucuchíes.

Abril

- 12 al 27. Jueves a viernes. Peregrinación a Palermo y Tierra Santa con motivo del Año Bicentenario de la Canonización.

Mayo

- 20. Domingo. Fiesta de Canonización. San Rafael de Mucuchíes, Llano El Hato, Apartaderos, La Mucuchache, Santo Domingo.

Junio

- 06. Miércoles.- San Benito de Palermo. Parroquia San Rafael de Mucuchíes.
- 16. Fiesta central. San Rafael de Mucuchíes, conjuntamente con las parroquias de la zona del Páramo.

Julio

- 17. Martes. Inauguración de la Exposición Bicentenario de la Canonización

de San Benito de Palermo. Palacio Arzobispal, Archivo y Museo Arquidiocesano de Mérida.

24. Martes. Fiesta de San Benito. La Azulita.

Agosto

11. Sábado. Fiesta de San Benito. Bobures

Octubre- Noviembre

Celebración en distintas localidades de las parroquias de la Arquidiócesis.

Diciembre

28 y 29. Sábado y domingo. San Benito de Palermo. Mucuchíes.

28 y 29. Sábado y domingo. San Benito de Palermo. Timotes y Chachopo.



San Benito de Palermo

*INVENTARIOS, GUÍAS, ÍNDICES,
CATÁLOGOS, RESUMENES*

CATÁLOGO DE LA SECCIÓN 17 CEMENTERIOS DEL ARCHIVO
ARQUIDIOCESANO DE MÉRIDA 1788-1932*.

Ana Hilda Duque**

Lolibeth Medina Rodríguez***

Presentación

El tratamiento que las sociedades han dado a los difuntos genera cultura y tradición. La corrupción del cuerpo ha sido concebida, en general, como una mancha. Esto origina diversas prácticas. El cuerpo puede ser expuesto, inhumado, sumergido o incinerado, colocado en cualquier lugar lejano o cercano, cumplidos determinados ritos o usos.

Una de las formas de sustr

aer el cadáver a la corrupción ha sido, por ejemplo, el embalsamamiento. La conservación de parte de los restos de un difunto, -las reliquias-, tiene fines diversos y da pie a tratamientos y ritos peculiares. Los personajes importantes, los niños, los extranjeros, los vitandos por cualquier causa, generan tratamientos distintos a la hora de la muerte. En definitiva, la muerte y la

* Trabajo financiado por el AAM, Proyecto *Fuentes para la Historia Eclesiástica de Venezuela*, código AAM-DI-02-2006, y por el Consejo de Desarrollo Científico Humanístico y Tecnológico de la Universidad de Los Andes -CDCHT ULA-, código H-901-05-06-F, adscrito al proyecto central de grupo código H-903- 05-06-A: *Discurso religioso y memoria oral en la formación de la cultura andina*, del *Grupo de Investigación y Estudios Culturales de América Latina – GIECAL*. Concluido en mayo de 2006, aprobado en junio de 2006 y arbitrado para su publicación en octubre de 2006.

** Prof. Titular de la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela. Directora del Archivo Histórico de la ULA y del Archivo y Museo Arquidiocesano de Mérida. hildaduque@cantv.net

*** Estudiante de Historia. Universidad de Los Andes.

relación a los difuntos, la Sección *17 Cementerios* y la Sección *61 Traslado de Restos*. Hemos escogido la primera para la elaboración de este *catálogo*, el cual está inscrito en el Proyecto de Investigación *Fuentes para la Historia Eclesiástica de Venezuela* del Departamento de Investigaciones del AAM, el cual se inició en el marco del año Sesquicentenario del Natalicio de Mons. Jesús Manuel Jáuregui Moreno (1998).

La Sección *17 Cementerios* del AAM es una de las secciones más pequeñas de dicho repositorio. Apenas 35 documentos que cubren un período relativamente corto (1788-1932). Para una visión más completa sobre la temática se requerirá en el futuro elaborar el catálogo de la Sección *61 Traslado de Restos*, por ser materia directamente afín. Y completar esta información con el arqueo de otras secciones más generales en las cuales puede haber documentación sobre la materia tal como la documentación episcopal. O en la Sección 45B Libros Parroquiales, en los numerosos libros de Defunciones o Entierros.

La temática Cementerios tiene muchas connotaciones con la multiplicidad de aspectos bajo las cuales se pueda estudiar el tema de la muerte. Los trabajos acerca de los cementerios eclesiásticos y su normativa específica, son escasos en Venezuela. Por ello, estimamos que este catálogo es un aporte que permite dar a conocer a los estudiosos de esta temática, el contenido de esta sección, referido fundamentalmente a los cementerios como lugar de enterramiento colectivo y a las disposiciones de la Iglesia sobre la materia. El entorno cultural en el que tiene lugar el paso del mundo de los vivos para entrar en el de los difuntos genera multiplicidad de ritos, costumbres y hábitos que rodean el momento crucial del ser humano que fallece, y el de todos los que, de una u otra manera, están involucrados en dicho trance. Entran en juego numerosas variables entre las que sobresale la concepción religiosa, la valoración de esta vida y el más allá, de cada pueblo.

Los documentos se presentan en orden cronológico. El primero, fechado en Barinas el 17 de abril de 1788 y el último, en Mérida el 8 de abril de 1932. Las tipologías documentales más frecuentes de esta sección se refieren a peticiones, expedientes sobre construcción de cementerios en la jurisdicción

de la diócesis, comunicaciones, informes, cartas, autos, actas de reuniones, copias de reales cédulas, reales provisiones, reales órdenes, decretos y reglamentos.

Catálogo

1

1788, abril 17. Barinas / 1788, abril 29. Mérida

Petición de Antonio Gutiérrez de Caviedes, Gobernador de la Provincia de Barinas, dirigida al Obispo de Mérida de Maracaibo [Fray Juan Ramos de Lora], solicitando la creación de un cementerio en un terreno contiguo a la iglesia parroquial de Barinas, ya que en la misma no sólo se entierran los difuntos de esta ciudad, sino también de sus inmediaciones. Respuesta aprobatoria del Obispo. (Original en buen estado).

AAM. *Sección 17. Cementerios*. Caja N° 1. Doc.17-001. 2 ff

2

1789, octubre 2. San Antonio / 1789, octubre 16. San Faustino

Expediente sobre la construcción de los cementerios fuera de los poblados de la Vicaría de San Cristóbal. Contiene: a) copia de la Real Cédula del rey Carlos IV, fechada en Madrid el 27 de marzo de 1789, mediante la cual ordena y manda a los virreyes del Perú, Nueva España y Nuevo Reino de Granada, a los presidentes y gobernadores de los Reinos de Indias e Islas Filipinas y demás Ministros que ejercen el patronato real, y ruega y encarga a los Arzobispos y Obispos de las iglesias metropolitanas y catedrales, informar sobre lo dispuesto en la misma; b) decreto de Fray Juan Ramos de Lora, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, del 29 de julio de 1789, por el cual obedece el real despacho y para mejor cumplimiento, lo hace evaluar por el fiscal Nicolás Moya de Valenzuela; c) Vista fiscal de Nicolás Moya de Valenzuela, Fiscal, quien recomienda que la real cédula se haga circular por las vicarías de la diócesis, a los fines de que los curas de cada parroquia informen sobre las circunstancias particulares para la construcción de los cementerios; d) auto de Fray Juan Ramos de Lora, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, del 3 de agosto de 1789 a los vicarios foráneos y a los curas solicitando el informe respectivo; y e) vistos y obedicimientos del auto anterior por parte de los curas de Capacho, Villa de San Cristóbal, San

Agatón de Guásimos y San Faustino.

AAM. *Sección 17. Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-002. 4 ff.

3

1789, octubre 9. San Cristóbal / 1789, octubre 22. San Faustino de los Ríos
Informe presentado [a Fray Juan Ramos de Lora, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo] por los curas de las parroquias San Antonio (18/10/1789), San Pedro de Capacho (20/10/1789), Villa de San Cristóbal (09/10/1789), San Agatón de Guasimos (13/10/1789) y San Faustino de los Ríos (22/10/1789); en atención a la solicitud del Prelado, sobre justificación, costo, tamaño y recursos para el establecimiento de cementerios en cada una de las parroquias nombradas, siguiendo lo dispuesto en la real cédula del 27 de marzo de 1789 . (Original en buen estado).

AAM. *Sección 17. Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-003. 8 ff

4

1789, octubre 29. Sabaneta.

Carta del Bachiller Don Rafael Hidalgo, Cura de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Sabaneta, al Señor Vicario y Juez Eclesiástico, informando sobre las condiciones para el establecimiento de cementerios fuera del poblado, en cumplimiento con la real cédula del 27 de marzo de 1789, mencionando la no aceptación de los feligreses al considerarlos lugares no sagrados. El documento contiene la relación de las rentas de fábrica de la Iglesia y propone la creación del cementerio de esta parroquia, en terreno adyacente a la Iglesia. (Original en buen estado).

AAM. *Sección 17. Cementerios*. Caja N ° 1. Doc. 17-004. 2 ff

5

1789, noviembre 21. Coro / 1790, abril 27. Mitare

Comunicación del Sr. Br. Juan Francisco Varela, Sacristán Mayor de la iglesia parroquial de Coro, capellán del hospital, examinador sinodal, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico de la ciudad de Coro y su jurisdicción al cura o

lugarteniente del pueblo de Mitare, mediante la cual le transcribe el despacho sobre el expediente relativo a la construcción de cementerios fuera de los poblados, el cual contiene: a) copia de la Real Cédula del rey Carlos IV, fechada en Madrid, el 27 de marzo de 1789; b) decreto de Fray Juan Ramos de Lora, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, del 29 de julio de 1789, mediante el cual obedece el real despacho y lo hace evaluar por el fiscal Nicolás Moya de Valenzuela; c) Vista fiscal aprobatoria de Nicolás Moya de Valenzuela, fiscal, del 30 de julio de 1789; d) auto de Fray Juan Ramos de Lora, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, del 3 de agosto de 1789 a los vicarios foráneos y a los curas solicitando el informe respectivo; e) auto del Sr. Br. Don Juan Francisco Varela, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico de la ciudad de Coro, fechado en Coro, el 21 de noviembre de 1789. Hay respuesta mediante carta de Francisco Sánchez, Cura interino del pueblo de Mitare, dirigida a Don Juan Francisco Varela, Sacristán Mayor de la Iglesia Parroquial de Coro, comunicando el obediencia de la Real Cédula. (Copia en buen estado).

AAM. *Sección 17. Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-005. 3 ff.

6

[1789], s/m, s/d. Capatárída

Carta del Pbro. José Miguel de León, cura de los pueblos de Capatárída y Sasarida, a [Br. Don Juan Francisco Varela, Vicario foráneo y juez Eclesiástico de Coro], informando acerca de las conclusiones a que llegó el grupo de personas escogidas por él, para que, en nombre de los vecindarios de los pueblos de Capatárída y Sasárída dieran cuenta sobre la construcción de cementerios fuera de los poblados, en cumplimiento con la real orden de Su Majestad [Real Cédula del rey de España Carlos IV, fechada en Madrid, el 27 de marzo de 1789]. (Original en buen estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-006. 1 f

7

1804, noviembre 21. Mérida

Auto de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, dirigido a los curas rectores de la ciudad de Maracaibo, ordenando acatar las Reales Cédulas del Rey Carlos IV, del 3 de abril de 1787, 15 y 27 de marzo de 1789 y 15 de mayo de 1804, sobre el establecimiento de los cementerios fuera de los poblados. (Original en regular estado).

AAM. *Sección 17. Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-007. 1 f

8

1805, octubre 02. Escuque / 1805, diciembre 16. Escuque

El Pbro. Gabriel Troconis, Cura de la Villa de Escuque, transcribe a Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, copia del auto del 5/9/1805, de Don Fernando Miyares, Gobernador, Comandante General de la Provincia de Mérida de Maracaibo, sobre el cumplimiento de la Real Cédula del 15 de mayo de 1804, relativa al establecimiento de los cementerios fuera de los poblados. Comisiona a los Tenientes Justicia Mayor de la Provincia [de Mérida] ejecutar la real disposición. El Pbro. Troconis solicita la fabricación de un campo santo, debido a que no hay más espacio donde sepultar más cadáveres dentro de la iglesia. (Copia en buen estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-008. 3 ff

9

1806, julio 20. Campo de San Lorenzo de La Cuibita / 1807, agosto 20. Mérida

Petición de Doña María Lorenza Morlés, vecina del pueblo del Pedregal, a Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, mediante la cual solicita licencia para bendecir un campo santo en el campo de San Lorenzo de la Cuibita, jurisdicción del pueblo del Pedregal de San Lorenzo, debido a que el cementerio más cercano queda a más de cuatro leguas de distancia. Informe del Pbro. José Antonio Aular, cura de Mitare y El Pedregal, del 21 de marzo de 1807. Licencia, del 20 de agosto de 1807, otorgada por el Obispo (Original en buen estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc.17-009. 2 ff

10

1808, julio 22. Coro.

Carta del Pbro. Antonio Navarrete, Vicario Juez Eclesiástico de Coro, dirigida a Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida, informando sobre la Junta de Sanidad celebrada el 30 de marzo de 1808, con asistencia de los curas y médicos de la ciudad, donde se exponen los problemas para construir el cementerio fuera del poblado. (Original en mal estado).

AAM. *Sección 17. Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-010. 2 ff

11

1815, julio 20. Maracaibo / 1815, agosto 1. Mérida.

Expediente sobre la construcción de cementerios en la Vicaría de Coro. Contiene: a) Transcripción que hace Don Ramón Correa [Gobernador de la Provincia de Maracaibo] al Lic. Francisco Javier de Irastorza, Vicario Capitular y Gobernador Sede Vacante del Obispado de Mérida de Maracaibo, de oficio que le envió [Don Joseph Cevallos, Cabo Subalterno y Capitán General Interino de Venezuela], de fecha 16/07/1815, para el cumplimiento de las resoluciones sobre el enterramiento en los campos santos y no en las iglesias; b) Acuse de recibo del oficio anterior, de fecha 29/07/1815, hecho por el Lic. Irastorza; c) Transcripción que hace el Pbro. Don José Perfecto Fernández de Lugo, Cura y Vicario de Coro al Lic. Irastorza, de oficio que le envió Don Miguel Correa, Gobernador Interino de la Provincia de Coro, de fecha 12/07/1815, sobre el cumplimiento de las resoluciones antes mencionadas; d) Copia del auto de Mons. Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, del 05/05/1808, dirigido a los curas de Coro, en el cual les indica enterrar los cuerpos en el cementerio y sólo hacerlo en las iglesias en caso de urgencia; e) Copia del auto de Mons. Santiago Hernández Milanés, del 23/05/1809, al Pbro. Pedro Joseph Pérez de Guzmán, Vicario Juez Eclesiástico de Coro, sobre la construcción del cementerio, con el aporte de mil pesos del caudal de la iglesia de Coro; f) Autorización fechada el 31/07/1809, al Pbro. José Perfecto Fernández de

Lugo, para encargarse de la construcción del cementerio de Coro; g) Carta del Pbro. Fernández de Lugo al Lic. Irastorza, fechada el 17/07/1815, sobre la construcción de un cementerio al lado de la ermita de San Nicolás; h) Decreto del Lic. Irastorza, de fecha 01/08/1815, sobre la construcción de cementerios en la ciudad de Coro y pueblos de la jurisdicción; i) El Br. Pbro. Joseph Izquierdo, Vicario de Casigua, notifica al Lic. Irastorza, Vicario General, oficio de Don José Cevallos, Capitán General de Venezuela, de fecha 21/08/1815, sobre la prohibición de entierros en las iglesias; j) Decreto del Lic. Irastorza, del 11/08/1815, sobre la construcción de cementerios en la Vicaría de Casigua. (Original en buen estado).

AAM. *Sección. 17. Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-011. 12 ff

12

1817, noviembre 1. San Carlos / 1817, diciembre 19. San Carlos.

Expediente sobre el traslado del cementerio del Castillo de San Carlos. Incluye: a) Representación de los señores José Félix Oquendo, Apolinario Pirela, Pedro Sánchez y Pedro Fuenmayor, vecinos del Castillo Principal de San Carlos, dirigida a Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, denunciando este traslado y solicitando al Prelado que pida los informes respectivos; b) Informe del Pbro. Félix Andrés Ardila, Capellán Cura castrense interino del Castillo de San Carlos al Obispo Lasso de la Vega, exponiendo las razones por las cuales se realizó el traslado del cementerio, sin previa licencia eclesiástica, movido por la orden emanada directamente del anterior Gobernador de la Provincia Don Pedro González Villa; c) Informe presentado por el Tte. Cnel. Don Guillermo de Roo, Castellano Propietario retirado del Castillo de San Carlos, al Obispo Lasso de la Vega, en apoyo a lo expresado por los vecinos del Castillo; d) Carta de Don José de Mesa, Castellano del Castillo de San Carlos, al Obispo Lasso de la Vega, informando las razones, básicamente de seguridad, por las cuales cumplió la orden del anterior Gobernador de la Provincia, sobre la traslación del cementerio, además de no dar validez a lo expuesto por los vecinos, debido a que éstos no tienen residencia permanente en esta fortificación militar. (Original en regular estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-012. 6 ff

13

1841, abril 26/mayo 11. Mérida

Expediente sobre el uso del cementerio de la Parroquia de La Punta. Contiene: a) Carta del Dr. José Francisco Más y Rubí, Vicario General de la Diócesis, dirigida al [Subteniente Gabriel Picón González], Gobernador de la Provincia de Mérida, informándole sobre la denuncia recibida por el Cura Interino de La Punta, Francisco Pacheco sobre el mal uso hecho por la Sra. María del Rosario Dávila, del terreno que servía de cementerio, además de notificarle sobre el manejo inadecuado de cuentas por parte del Sr. Juan José Ovalles, mayordomo de fábrica; b) Resolución del Gobierno de la Provincia, de fecha 27/04/1841, mediante la cual se ordena el envío del expediente a la Junta Comunal de La Punta; c) Acta de la reunión de la Junta Comunal, de fecha 08/05/1841, en la cual se menciona el interrogatorio hecho a la Sra. María Trinidad Pérez, sobre el uso que le da a los terrenos del cementerio, y se hace constar que el Pbro. Ovalles entregó las cuentas de fábrica tal cual como se le habían solicitado; d) Notificación del 11 de mayo, en la cual se expresa que las cuentas están correctas y se ordena enviar el expediente al Señor Provisor y Vicario General de la Diócesis (Copia en regular estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-013. 4 ff

14

1844, abril 1/agosto 27. Villa de El Tocuyo.

Expediente sobre la bendición de los cementerios de las Parroquias San Juan, Tucacas y Boca de Aroa de la Jurisdicción de Coro. Incluye: a) Carta del Pbro. Pedro Pablo Flores de Campos dirigida a Mons. Dr. Juan Hilario Bosset, Obispo de la Diócesis de Mérida, Capellán, de fecha 24 de agosto, solicitando la bendición de los cementerios que están pronto a construir en las Parroquias señaladas; b) Carta fechada el 03/10/1844 del Pbro. Flores de Campos, a Mons. Bosset, informándole que ya prestó juramento ante el Señor Gobernador de la Provincia como párroco de la Parroquia de El Tocuyo; c) Carta de fecha 1 de abril del Señor Francisco Acosta, Jefe Público de Cantón, dirigida al Pbro. Flores del Campos, informándole que por el Gobernador de la Provincia tiene conocimiento sobre los cementerios que

se requieren construir; d) Carta del Pbro. Flores del Campos, dirigida al Sr. Acosta, Jefe Público de Cantón, informándole que cuanto antes solicitará al Sr. Obispo la licencia para bendecir los cementerios de las parroquias antes mencionadas (Copia en regular estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-014. 7 ff

15

1845, diciembre 12/diciembre 22. Mérida.

Expediente sobre la bendición del cementerio de Jají. Incluye: a) Carta del Pbro. Manuel Alarcón, Cura de la Parroquia de Jají, dirigida al Dr. José Vicente Quintero, Vicario de Lagunillas, de fecha 12/12/1845, solicitando licencia para bendecir el cementerio de la parroquia a su cargo; b) Aprobación de la solicitud por parte del Vicario de Lagunillas; c) Solicitud de licencia del Pbro. Alarcón, dirigida al Vicario Quintero, de fecha 16 de diciembre, para bendecir el cementerio; d) Carta del Dr. Quintero de fecha 19 de diciembre, dirigida al [Dr. Ciriaco Piñeyro], Provisor Vicario General de la Diócesis, en la cual le manifiesta no tener potestad de dar licencia para bendecir el cementerio de Jají, de acuerdo a la solicitud del Pbro. Alarcón; e) Notificación de fecha 22 de diciembre del Provisor y Vicario General, mediante la cual expresa su molestia por la actitud del Pbro. Alarcón, quien recurrió a otra instancia para solicitar lo que desde un principio se le aprobó. (Original en regular estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-015. 4 ff

16

1848, agosto 4 / septiembre 7. La Grita.

Carta del Pbro. Ignacio Ramón Duque, Capellán del Cementerio de La Grita, dirigida al [Dr. Ciriaco Piñeyro] Provisor y Vicario General de la Diócesis de Mérida, solicitando licencia para reconciliar el cementerio de la ciudad luego de ser violado, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Ritual Romano. Incluye: aprobación de la solicitud por parte del Señor Provisor Vicario General de la Diócesis. (Original en buen estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-016. 2 ff

17

1852, abril 2. Sabana Larga

Carta del Pbro. Juan Crisóstomo Aguilar, Cura de la Parroquia de El Burrero, al Dr. Juan Hilario Bosset, Obispo de la Diócesis de Mérida, solicitando licencia para construir un cementerio en el vecindario de Jiménez, adscrito a la Parroquia de San Lázaro, debido a la distancia existente entre ambos lugares (Original en buen estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-017. 1 f

18

1853, septiembre 7 / septiembre 26. Chachopo.

Acta de la reunión de los miembros de la Junta Comunal de la Parroquia de Chachopo, mediante la cual se aprueba la solicitud del Sr. Víctor Rivas para construir una casa de tejas dentro de los espacios del cementerio. Incluye: Resolución de la Junta para que se le envíe copia de la aprobación al Obispo y lo decrete según su autoridad (Copia en buen estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-018. 1 f

19

1857, febrero 20. Mérida.

Exposición de Mons. Dr. Juan Hilario Bosset, Obispo de la Diócesis de Mérida, dirigido al Soberano Congreso de la República, solicitándole se digne desaprobado una ordenanza hecha por la Diputación Provincial del Táchira, el 4 de diciembre de 1856, sobre los establecimientos de cementerios, puesto que la misma va en contra de los preceptos de la Iglesia y las normas que rigen el funcionamiento de los camposantos. (Borrador en buen estado de conservación).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-19. 3 ff

20

1863, diciembre 14 - 30. Mérida.

Expediente sobre la solicitud del Pbro. Dr. Ezequiel Arellano, Cura de la Parroquia de Pueblo Nuevo, dirigida a Mons. Dr. Juan Hilario Bosset, Obispo de la Diócesis de Mérida, pidiendo licencia para construir un cementerio en su parroquia, y así suplir las necesidades de los vecinos de los campos aledaños. Se incluye: a) Aprobación de José Vicente Quintero, Fiscal Promotor Canónico y b) Carta de aprobación de la solicitud por parte de José Asunción Contreras, Vicario General de la Diócesis, quien además hace mención de las normas a cumplir al momento de la construcción del cementerio (Original en buen estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-20. 2 ff

21

1869, mayo 24 - julio 30. Mérida.

Expediente sobre la petición hecha por el Sr. Rafael Vielma, Jefe de la aldea de Los Nevados, a nombre de todos los vecinos, dirigida al Concejo Departamental de Mérida, solicitando la construcción de un cementerio. Incluye: a) Acuerdo del Concejo Departamental, en sesión del 25 de mayo, por el cual se envía para su estudio dicha solicitud a la Comisión de Peticiones; b) Informe de la Comisión de Peticiones del 8 de junio, manifestando que es procedente la construcción del cementerio y piden se le solicite al Provisor Vicario General de la Diócesis la bendición del lugar; c) Aprobación por parte del Concejo Departamental del informe y envío de una copia del mismo al Vicario General; d) Carta del Vicario General remitiendo el expediente al Pbro. José Elías Pineda, Cura Párroco de El Morro, a los fines de su evaluación; e) Carta del Cura de El Morro al Vicario General informando sobre el proceso de construcción del cementerio y los inconvenientes suscitados con el Jefe de la aldea de Los Nevados; f) Carta del Vicario General al cura de El Morro, y g) Carta de José María Baptista, de la Jefatura Departamental dirigida al Cura de El Morro por su intromisión en un asunto meramente civil. (Copia en buen estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-21. 6 ff

22

1872, septiembre 21. Mérida.

Carta del Pbro. Dr. José de la Merced Pineda, Capellán y Mayordomo de Nuestra Señora de El Espejo, dirigida al Dr. Juan Hilario Bosset, Obispo de la Diócesis de Mérida, pidiendo se le entregue un contrato de reglamento sobre el establecimiento de cementerios, ya que su antecesor mayordomo no le hizo entrega de éste. (Original en buen estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-22. 1 f

23

1875, noviembre 1. La Grita.

Carta de solicitud del Sr. Santiago Sánchez, Vicario Foráneo dirigida a Mons. Tomás Zerpa, Vicario Capitular de la Diócesis de Mérida, pidiendo el permiso para bendecir el nuevo cementerio construido en el sito de Santa Rosa de la ciudad de La Grita (Original en regular estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-23. 1 f

24

1877, enero 10 / 1878, marzo 27. Mérida.

Expediente sobre la creación y desempeño de la Junta de Fomento del Cementerio de la Parroquia El Llano. Contiene: a) Carta del Sr. José María Baptista B., Presidente del Concejo Municipal, al Pbro. Juan Ramón Chaparro, Cura de la Parroquia El Llano, informándole que se acordó nombrar una comisión que se encargue de buscar el lugar más adecuado para la erección del cementerio; b) Carta del Sr. Juan Nepomuceno Pagés Monsant, Presidente del Concejo Municipal dirigida al Cura de El Llano ordenando crear la Junta de Fomento que se encargue de los trabajos para la construcción del cementerio, la cual deberá ser presidida por él; c) Carta del Sr. Foción Febres Cordero, Secretario de Gobierno, dirigida al Presidente de la Junta, manifestándole las felicitaciones del Presidente de la República por el trabajo a emprender; d) Carta del Sr. Carlos F. Ruiz, Magistrado del Estado dirigida a los Miembros de la Junta, en la cual se excusa por no poder asistir

a la bendición del cementerio y designa un representante en su nombre; e) Carta del Sr. Caracciolo Parra Picón, Presidente del Concejo Municipal, dirigida al Presidente de la Junta, agradeciendo la invitación a la bendición del cementerio; e) Actas de las reuniones efectuadas por la Junta, y f) Reglamento de la Junta de Fomento (Original en regular estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-24. 11 ff

25

1877, octubre 14. Maracaibo/ 1877, noviembre 2. Mérida

Expediente sobre la petición hecha por el Sr. Pedro Alejandro D'Empaire, ante el Prelado Diocesano Mons. Tomás Zerpa, en la cual solicita permiso para construir un panteón en los terrenos pertenecientes a la iglesia parroquial de Maracaibo, a los fines de enterrar los restos mortales de su padre Pedro Alejandro D'Empaire y sus ascendientes Hernández Guerra y cualquier otro miembro de la familia. Se incluye: a) Carta de los curas de la iglesia avalando la pertinencia de la solicitud, y b) Aprobación por parte del Gobierno Eclesiástico de la Diócesis en Sede Vacante). (Original en regular estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-25. 3 ff

26

1893, julio 24. Trujillo.

Solicitud del Pbro. Lino del R. Altuve, Cura de la Parroquia de Trujillo dirigida al Pbro. Dr. José de Jesús Carrero, Vicario de la Diócesis de Mérida, en la cual pide licencia para bendecir la ampliación realizada al antiguo cementerio de la parroquia, puesto que ya era insuficiente; además le comenta sobre las fiestas de Nuestra Señora de Chiquinquirá y le manifiesta su inquietud por la designación del nuevo obispo para la diócesis (Original en buen estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-26. 2 ff

27

1897, octubre 11. Mérida / 1901, abril 27. Mérida

Expediente sobre la solicitud de seis metros cuadrados en el cementerio de San Rafael de Nuestra Señora de El Espejo, hecha por el Sr. Arístides Parilli B. ante el Pbro. Evaristo Ramírez, capellán del cementerio, para fabricar a perpetuidad y exclusivismo un monumento de familia. Incluye: a) Carta del Pbro. Evaristo Ramírez dirigida a Mons. Dr. Antonio Ramón Silva, Obispo de la Diócesis de Mérida, anexando la solicitud del Sr. Parilli; b) Notificación de fecha 19 de septiembre del Pbro. Dr. Francisco Franco Lizardo, Provisor y Vicario General sobre la solicitud del Sr. Parilli, en la cual ordena que el informe pase al Fiscal de la Curia para su evaluación; c) Carta del 17 de septiembre del Sr. Parilli, dirigida al Capellán, solicitando los 6 metros cuadrados ya mencionados, incluye el diseño del monumento; d) Carta del 28 de septiembre del Sr. Juan Nepomuceno Pagés Monsant, Promotor Fiscal de la Curia Eclesiástica, dirigida al Señor Notario de la Curia, remitiéndole el informe sobre la solicitud del Sr. Parilli; e) Informe del 27 de septiembre elaborado por el Dr. Pagés Monsant, sobre la solicitud del Sr. Parilli; f) Acta del 18 de octubre en la cual el Pbro. Ramírez, expone que la petición del Sr. Parilli tiene un error, puesto que solicita un cuadrado de seis metros cada lado y no seis metros cuadrados; g) Decreto del 19 de octubre del Pbro. Dr. Francisco Franco Lizardo, mediante el cual aprueba la solicitud del Sr. Parilli; h) Carta del 23 de marzo de 1901 del Sr. Parilli dirigida a Mons. Silva, Obispo de Mérida, solicitándole el título de sepultura; i) Notificación del 27 de abril del Sr. Antonio Febres Cordero, Notario Interino, quien manifiesta que se expidió al Sr. Parilli el título solicitado; j) Decreto de fecha 11 de octubre de 1897 por Francisco Franco Lizardo, Provisor y Vicario General, en el cual permite al Cura de El Sagrario que realice los oficios eclesíasticos de sepultura sin solemnidad, al Sr. Menotti Spósitto, quien se suicidó por trastornos mentales. (Original en buen estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-27. 13 ff

28

S/a , S/m, S/d. San Cristóbal.

Carta del Pbro. Trinidad Colmenares H., Cura de la Matriz de San Cristóbal, dirigida al Señor Provisor Vicario General y Gobernador del Obispado de Mérida, solicitándole permiso para inaugurar el cementerio de la ciudad y licencia para bendecir el cementerio de la Parroquia Santa Ana, el cual está

por concluirse. (Original en buen estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-28. 1 f
29

1900, octubre 20. Mérida.

Carta del Sr. Víctor Manuel Ramírez, Notario de la Curia, al Pbro. Evaristo Ramírez, Capellán de Nuestra Señora de El Espejo, en la cual transcribe la resolución del 19 de octubre del año en curso emanada por el Pbro. Dr. Francisco Franco Lizardo, Provisor y Vicario General de la Diócesis de Mérida, sobre la aprobación de la solicitud del Sr. Arístides Parilli B., para fabricar a perpetuidad y con derecho exclusivo un monumento de familia en el Cementerio (Original en buen estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-29. 2 ff

30

1903, septiembre 27- noviembre 17. Mérida.

Carta de un grupo de vecinos de la aldea Santa Apolonia, dirigida a Mons. Dr. Antonio Ramón Silva, Obispo de la Diócesis de Mérida, solicitando la construcción de un cementerio en Monte Aventino, debido a la lejanía con respecto a la aldea. Se incluye: a) Nota del 3 de octubre de Mons. Silva remitiendo el caso al Cura de Torondoy y b) Nota del 17 de noviembre del Pbro. Felipe Fernández, Cura de Torondoy manifestando que las razones expuestas por los vecinos son válidas y considera conveniente el cementerio (Original en buen estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-30. 1 f

31

1904, abril 10. San Cristóbal

Carta de Pbro. Felipe Rincón González, Párroco de la Parroquia de San Sebastián, dirigida a Mons. Dr. Doctor Antonio Ramón Silva, Obispo de la Diócesis Mérida, solicitando licencia para bendecir el cementerio establecido en el partido Chaucha de dicha parroquia (Original en buen estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc.17- 31. 2 ff

32

1904, abril 20. Betijoque.

Carta de Pbro. Rafael Mora, Cura de la Parroquia de Betijoque y encargado de la de Sabana de Mendoza, dirigida a Mons. Dr. Antonio Ramón Silva, Obispo de la Diócesis de Mérida, solicitándole licencia para bendecir el anexo construido para cubrir las necesidades del cementerio de dicha parroquia (Original en buen estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-32. 1 f

33

1908, diciembre 9. Timotes.

Carta del Sr. Luis F. Rivas, Secretario del Consejo Municipal de Timotes, dirigida al Pbro. Buenaventura Vivas, Cura y ~~Vicario de Timotes~~, dando respuesta a la nota sobre la derogación de la ordenanza de cementerios en la parte correspondiente a los derechos de sepultura, manifestando que no es posible la derogación, debido a que los terrenos donde se encuentra el cementerio pertenecen a la municipalidad (Original en regular estado).

AAM. *Sección 17 Cementerios*. Caja N° 1. Doc. 17-33. 1 f

34

1916, diciembre 16. Mérida.

Carta del Pbro. Acacio Chacón Guerra, Capellán de Nuestra Señora de El Espejo, dirigida al Venerable Sr. Deán y Capítulo de la Santa Iglesia Catedral, solicitando el consentimiento para ofrecer en venta a la municipalidad el Cementerio de El Espejo, debido a la disminución de sus rentas, producto de la creación del cementerio civil general y la clausura de los cementerios parroquiales por parte del Concejo Municipal (Original en buen estado).

AAM. Sección 17 Cementerios. Caja N° 1. Doc. 17-34. 2 ff

35

1932, abril 8/ abril 22. Mérida

Carta del Pbro. José del Carmen Contreras, Cura de la Parroquia Nuestra Señora de Belén, dirigida al Mons. Dr. Acacio Chacón Guerra, Arzobispo de la Arquidiócesis de Mérida, solicitándole licencia para fabricar y bendecir un nuevo cementerio en la aldea Los Nevados, en un todo de acuerdo a la petición de los vecinos de dicho lugar, por ser insuficiente el existente. Incluye: respuesta del Obispo (Original en buen estado).

AAM. Sección



AAM. Sección 17. Cementerios. Caja N° 1. Doc. 17-001. f 1r.



AAM. Sección 17 Cementerios. Caja N° 1. Doc. 17-33. f. 1r.

CATÁLOGO DEL LIBRO [COPIADOR] DE ÓRDENES Y DECRETOS SUPERIORES 1803-1828*

Ana Hilda Duque**

Deisy Valencia***

Presentación

Los Curas Párrocos debían llevar un libro en el que se copiaban todos los documentos oficiales recibidos de la Curia Episcopal. La razón es sencilla. No existían boletines oficiales impresos. En el caso de Mérida comenzará a finales del siglo XIX con el Obispo Antonio Ramón Silva, en 1899. De allí su importancia. Sin embargo, en la Diócesis de Mérida no son abundantes los *Libros Copiador*. Esto le da al a este catálogo una relevancia particular. Queda pendiente cotejar cada documento con los publicados en los tomos II, III y IV de *Documentos para la Historia de la Diócesis de Mérida*. Además, cabe indagar el porqué algunos de los documentos que están en el libro copiador no están en la obra del Obispo Silva.

Del autor del libro, el Pbro. José Manuel de Lovo, tenemos pocos datos y desconocemos rasgos de su personalidad. Podemos conjeturar que fue un

* Trabajo financiado por el AAM, Proyecto *Fuentes para la Historia Eclesiástica de Venezuela*, código AAM-DI-01-2006, y por el Consejo de Desarrollo Científico Humanístico y Tecnológico de la Universidad de Los Andes -CDCHT ULA-, código H-901-05-06-F, adscrito al proyecto central de grupo código H-903- 05-06-A: *Discurso religioso y memoria oral en la formación de la cultura andina*, del *Grupo de Investigación y Estudios Culturales de América Latina – GIECAL*. Concluido en junio de 2006, aprobado en julio de 2006 y arbitrado para su publicación en octubre de 2006.

** Prof. Titular de la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes. Mérida-Venezuela. Directora del Archivo Histórico de la ULA y del Archivo y Museo Arquidiocesano de Mérida. hildaduque@cantv.net

*** Estudiante de Historia. Universidad de Los Andes.

hombre acucioso que percibió los cambios que se estaban dando. Transcribir los documentos de sus superiores le facilitaba estar sobreaviso de cualquier eventualidad. Como le tocó estar al frente de un pueblo marginal de la ruta principal, de pocos habitantes, resguardado al cobijo de fríos páramos, tuvo tiempo suficiente para dejar a la posteridad un interesante libro que llena los años cruciales del paso de la colonia al de república independiente.

%% %% %% %% %% %% %% %% %% %% %% %% %% %% %% %%

El Catálogo del *Libro [Copiador] de Órdenes y Decretos Superiores 1803-1828* de la *Sección 45B Libros Varios* del Archivo Arquidiocesano de Mérida -AAM-, forma parte de un trabajo más amplio que incluye el estudio preliminar y la transcripción completa del libro. Es producto de la actividad que venimos desarrollando desde este importante repositorio documental eclesiástico merideño con los estudiantes de la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes, en aras a contribuir con su formación académica, especialmente en el conocimiento, manejo y cotejo de fuentes documentales eclesiásticas; y en el ejercicio práctico de los conocimientos teóricos recibidos en la asignatura *Paleografía y Prácticas de Archivo* a través de la transcripción documental, en la elaboración de instrumentos de descripción archivística y en la elaboración de memorias de grado.

Uno de los objetivos del AAM es estudiar y dar a conocer su fondo documental. El catálogo que presentamos cumple con ese objetivo. Reviste una importancia singular. En primer lugar, abarca un período significativo de nuestra historia. Los últimos años coloniales, el proceso de la guerra de independencia y los primeros años republicanos. En segundo lugar, intervienen dos obispos, Santiago Hernández Milanés (1801-1812), Rafael Lasso de la Vega (1815-1829), el Vicario Capitular Francisco Javier de Irastorza (1812-1815) y el Delegado del Obispo, Buenaventura Arias (1820).

Se presentan ochenta y ocho piezas documentales del período 1803-1828. La mayoría referidas a autos de visita, cartas pastorales, circulares, discursos, disposiciones, edictos, exhortaciones, indulgencias, instrucciones, notificaciones, reales cédulas, decretos y órdenes. Gran parte de ellos conforman los tres primeros tomos de los *Documentos para la Historia de la Diócesis de Mérida* compilados por el Obispo Silva. Sin embargo es

bueno recordar que en dicha obra, no siempre se recurre a documentos originales, sino a copias que el obispo fue encontrando en la primera catalogación que él llevó a cabo. No tenemos elementos suficientes para saber si Mons. Silva utilizó o tomó en cuenta este libro Copiador, ya que él mismo elaboró su propio manuscrito, que viene a ser otro libro copiador. Fue el que envió posteriormente a la imprenta para su publicación.

Catálogo

1

1803, julio 22. Mérida.

Auto de la Visita Pastoral que realizó Mons. Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al pueblo de Mucuño de las Acequias, durante los días 2 y 3 de julio de 1803, en el cual se especifican detalles de la administración parroquial, se dan orientaciones sobre la presentación de las cuentas de las cofradías y de fábrica de la iglesia, y disposiciones sobre los ornamentos del ritual religioso: piedra del ara, manteles y cruz. (Copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 1r-2r.*

2

1804, junio 1. Mérida.

Circular de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los vicarios, curas, párrocos y tenientes, mediante la cual se les ordena cumplir con los siguientes preceptos: 1) puntual observancia de lo ya reglamentado por el prelado; 2) estudio de la teología moral por parte de los curas, capellanes y demás clérigos, con el fin de afianzar su vocación; 3) reglamentación sobre el cobro del camarico; 4) aplicación del sacramento de la penitencia; 5) habilitación para ocuparse de todos los asuntos relativos a las dispensas y el sacramento del matrimonio;

6) vigilancia de la conducta de los forasteros; 7) trato para con los indios siguiendo lo dispuesto en el Sínodo de Caracas; 8) otros asuntos referentes a la administración de la parroquia y la feligresía (examen de doctrina, cumplimiento de los testamentos, misas y obras pías, padrones, libros parroquiales). (copia).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 2r-9v.*

3

1805, octubre 2. Mérida

Circular de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo a los vicarios del Obispado, en la que se concede indulgencia plenaria a todos los fieles que hagan oración por la exaltación de la fe católica y cumplimiento de sus preceptos (copia).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 9v-10r.*

4

1805, julio 20. Mérida.

Carta ¿Pastoral? de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al Deán, Cabildo, vicarios, párrocos y demás eclesiásticos y feligreses, en la que les exhorta apoyar a España en su conflicto armado con Gran Bretaña, a través del cumplimiento de los preceptos de la Iglesia Católica, para luchar contra el Luteranismo; el Obispo concedió 40 días de indulgencia plenaria a los fieles que cumplieran con lo ordenado. (copia).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y*

Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 10r-11v.

5

1806, agosto 18. Carache.

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al Deán y Cabildo, curas párrocos y tenientes, clero regular y secular, y a todos los fieles del obispado en la que exhorta guardar fidelidad al Rey de España, en virtud de la invasión a Venezuela de Francisco de Miranda, ordenando rechazar las propuestas que pongan en peligro el orden establecido, bajo pena de excomunión. Además, concede indulgencia plenaria a todos los que cumplan con los preceptos de la fe católica. (copia).

AAM. Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 11v-14r.

6

1803, junio 20. San Buenaventura de Ejido.

Edicto de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a todos los fieles, en el cual, después de mencionar los vicios, abusos y malas costumbres imperantes, les exhorta a enmendarlos a través del cumplimiento de varios mandatos: guardar los días de fiesta y la asistencia obligatoria todos los domingos a misa; prohibición de bailes y diversiones; disposiciones sobre los bautizos por necesidad, el matrimonio y los entierros. (copia).

AAM. Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 14r-18v.

7

1805, noviembre 5. Mérida.

Carta de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo a los curas doctrineros, en la que les prohíbe infringir castigos a los indios, acatando lo dispuesto en la Recopilación de Leyes de Indias, exhortándolos para que actúen con prudencia y no permitan oprimir a los naturales, en vista de las irregularidades observadas en la Visita Pastoral realizada a este Obispado. (copia).

AAM. Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 18v-19v.

8

1805, octubre 25 Mérida.

Carta de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los curas doctrineros de las jurisdicciones de Mérida y Trujillo, donde les solicita el envío de cuadrillas de indios con sus respectivos capitanes para que participen en la construcción de la Iglesia Catedral de Mérida. Se pide que sea fuera del tiempo de sementera y cosecha, y se hará excepción a los herreros y carpinteros. Solicita, además, que convengan a los padres indios para que manden a sus hijos mayores de 13 años, a quienes se les pagará con comida y vestido, y se les enseñará la doctrina cristiana y oficios de carpintería, albañilería y herrería. (copia).

AAM. Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 19v-20v.

9

1806, septiembre 22. Mérida.

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los sacerdotes -regulares y seculares- y a todos

los fieles del Obispado, en la cual expresa su regocijo por el fracaso de la invasión de Francisco de Miranda a Venezuela y -después de relatar las muchas consecuencias que había tenido esta acción-, aplaude la valentía de los corianos en particular, y de los diocesanos en general, quienes no se dejaron deslumbrar por las ideas del revolucionario y lograron, finalmente, expulsarlo del territorio. Solicita la confiscación de todos los papeles sediciosos, so pena de excomunión y manda a que en todas las iglesias del Obispado se cante un Te Deum en acción de gracias por la victoria alcanzada. (copia).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 20v-26v.*

10

1807, enero 10. Mérida.

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los vicarios y curas, o a sus tenientes y capellanes, de las iglesias del Obispado, prohibiendo la exposición del Santísimo Sacramento tanto en la noche como en el día, bajo ningún pretexto de devoción, permitiéndose sólo bajo licencia del Obispo o en los días señalados por la disposición sinodal. Asimismo, manda cubrir las imágenes de los santos al exponerse el Santísimo, prohíbe las funciones nocturnas de devoción en las iglesias, en las que concurren ambos sexos, solicita que las procesiones de la Cuaresma se recojan antes del anochecer y, finalmente, suplica la efectiva circulación de sus cartas pastorales debido a la morosidad con que han sido recibidas por algunos curas (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 26v-28r.*

11

1806, diciembre 13. Mérida.

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los vicarios y curas del Obispado, en la cual después de informar sobre la recuperación por parte de los españoles de la ciudad de Buenos Aires, que estaba en manos inglesas, y referir la salida de Miranda de La Vela de Coro, manda cantar un Te Deum en acción de gracias, que se llevará a cabo el domingo siguiente, después de la misa mayor, en todas las iglesias parroquiales de las ciudades y vicarías de los pueblos, con exposición del Santísimo Sacramento. (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 28r-29r.*

12

1806, junio 25. Mérida.

Copia del edicto -fechado en Maracaibo el 1 de junio de 1806- de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, en el cual se da a conocer algunos capítulos del Reglamento para la colectación de las anualidades de los oficios, beneficios y dignidades de las iglesias de España e Indias, publicado en la Real Cédula del 26 de febrero de 1802, y manda se publique el mismo en todas las parroquias de la Diócesis en días festivos, de modo de poder cumplir con las disposiciones que en él se insertan (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 29r-31v.*

13

1807, enero 23. Mérida.

Circular de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los vicarios, curas y sus tenientes de todo el Obispado, en la cual informa sobre las disposiciones que deben seguir los pretendientes

que deseen contraer matrimonio para la solicitud de dispensas, en el caso de estar emparentados (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 32r-35r.*

14

1806, diciembre 10. Mérida.

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los párrocos, vicarios, tenientes, religiosos y a todos los fieles del Obispado, en la prohíbe administrar los santos sacramentos a las mujeres que vistan inadecuadamente en calles y templos; ordena la prohibición de bailes (contradanza y vals), juegos de ruedas, bailes en los velorios de angelitos, altares y pesebres, así como las danzas en las procesiones. Quedan bajo pena de excomunión, aquéllos que promuevan el vals, y se aplicarán otros castigos a quienes incumplan con estas disposiciones (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 35r-40r.*

15

1807, marzo 2. Acequias.

Auto de Visita de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, en el cual, después de haber hecho un examen del estado en que se encontraban las cosas en el pueblo de Acequias, manda cumplir con las disposiciones previstas sobre la administración de la parroquia, las cuales se refieren al mantenimiento del cáliz y ampollas de los óleos, resoluciones sobre las partidas de entierros de los párvulos y cuidado en que los libros de confirmaciones, entierros, casamientos, bautismos y de órdenes

y decretos, se lleven por separado y se utilice tinta de buena calidad (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 40r-41v.*

16

1807, mayo 14. Mérida.

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los vicarios y tenientes del Obispado, en la cual ordena ejecutar las disposiciones sobre solicitud, repartición, conducción y administración de los óleos para cada una de las iglesias que conforman las vicarías y prefecturas de misiones de la diócesis, debido a la tardanza en la búsqueda de los mismos según lo dispuesto en las constituciones sinodales. Manda que las crismas de las iglesias, sean trasladadas limpias y seguras siendo portador un sacerdote o persona responsable (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 42r-44r.*

17

1807, junio 2. Mérida.

Edicto de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo para ser acatado por todos los fieles cristianos del Obispado, en el que se declara que la Memoria o Revelación sobre los tormentos de la Pasión de Jesucristo, que había estado circulando en la Vicaría de Mérida, es falsa y contraria a los principios de la religión católica, y niega que haya sido aprobada por el Papa y el Tribunal de la Inquisición, por lo cual ordena a los que la tuvieren entregarla a los vicarios de ciudades y curas de pueblos, bajo pena de santa obediencia o excomuniación. Manda enviar este edicto a los

vicarios de la Provincia de Barinas y del resto del Obispado para que se hagan cumplir sus disposiciones (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 44r-45v.*

18

1807, abril 9. Mérida.

Copia del Real Decreto del rey Carlos IV de España, fechado en San Lorenzo el 18 de diciembre de 1805, en el cual se ordena a los mandatarios y cuerpos eclesiásticos correspondientes -en atención al litigio presentado por el Deán y Cabildo de la Catedral de Quito- observen y hagan cumplir su resolución, plasmada en la Real Cédula del 22 de marzo de 1789, expedida para la expresada Catedral, según la cual ni las dignidades ni los canónigos tienen tratamiento de Señoría en particular pero sí en cuerpo o acto representativo de su Cabildo (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, f. 45r-v.*

19

1807, octubre 9. Mérida.

Carta de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los vicarios, curas párrocos y tenientes, en la que se exhorta a los colectores al cobro del tres por ciento de renta -cuyos contribuyentes eran el Obispo, Cabildo, curas párrocos, iglesias, cofradías, obras pías, misioneros y capellanes- con el fin de cubrir los gastos extraordinarios del Seminario Conciliar de Mérida, debido a la concesión por parte del Rey de la gracia de universidad o de dictar estudios generales (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos*

Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 45v-47r.

20

1807, octubre 21. Mérida.

Carta de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los vicarios y curas párrocos ordenando se cumpla con lo dispuesto por el anterior obispo Fray Juan Ramos de Lora y por él mismo, en relación con llevar por separado los libros parroquiales de bautismos y de casamientos, utilizando tres libros para cada caso en los que se hará el registro de las personas pertenecientes a los diferentes estratos sociales (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 47r-48r.*

21

1808, enero 21. Mérida.

Copia del Edicto de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, para ser acatado por el Deán y Cabildo, curas párrocos y sus tenientes, en el cual prohíbe que ningún sacerdote predique en las iglesias a menos que presente la licencia expedida por el Obispo o por el vicario respectivo, o bien que sea persona destacada o conocida dentro de la parroquia. Asimismo, exhorta a todos los religiosos del Obispado a presentar sus licencias a los vicarios donde vivan, en el término de quince días, a fin de corroborar las mismas (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 48r-49v.*

22

1808, mayo 23. Mérida.

Carta de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los vicarios, curas párrocos y sacerdotes del Obispado, en la cual les informa sobre la real cédula en la que el Rey autoriza al Seminario Conciliar de Mérida a otorgar grados mayores y menores, con igual rango de los que se concedían en las universidades de Santa Fe y Caracas. Exhorta a los eclesiásticos a contribuir con la donación en calidad de herencia, de libros de sus bibliotecas particulares, así como colaborar conjuntamente con los legos, con una renta para el mantenimiento de los catedráticos; finalmente pide a todos los feligreses, en especial a los curas párrocos, ayudar con lo que puedan, para poder construir y dotar al Seminario con biblioteca, aulas y otras dependencias (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 49v-51r.*

23

1807, octubre 6. San Lorenzo.

Copia de la Real Cédula del rey Carlos IV de España, expedida originalmente en Aranjuez el 18 de junio de 1806, en la cual el monarca no accede al establecimiento de una universidad, a partir del Seminario, ni en Mérida ni en Maracaibo, tal como lo había solicitado el Deán y Gobernador de la Diócesis, Don Francisco Javier de Irastorza, el 1º de mayo de 1800. En cambio manda fomentar el Seminario e invertir sus rentas en becas y dotación de cátedras, así como formar las constituciones para la buena administración de la Institución, y ordena que en la misma se otorguen grados mayores y menores en Filosofía, Teología y Cánones, con el fin de evitar las molestias acarreadas para recibirlos por el traslado a las distantes universidades de Santa Fe y Caracas (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 51r-53v.*

24

1808, junio 26. Mérida.

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al clero regular y secular, y a todos los fieles del Obispado, en la que informa la ascensión al trono de España, el día 19 de marzo de 1808, del rey Fernando VII, sucesor de su padre Carlos IV, por lo cual determinó officiar un Te Deum en acción de gracias. Manda hacer lo propio en todas las ciudades y pueblos de la Diócesis, concediendo 40 días de indulgencia (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 53v-55v.*

25

1808, septiembre 16. Mérida.

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al Deán y Cabildo, clero secular y regular, y a todos los fieles del Obispado, en la que da a conocer los pormenores del secuestro del rey Fernando VII por parte del emperador Napoleón Bonaparte, por lo cual exhorta a eclesiásticos y feligreses a contribuir con efectos o dinero, a objeto de ayudar en la lucha del pueblo español contra el invasor francés. Dispone que se hagan dos procesiones en todas las fiestas de la Iglesia Católica, para pedir por la paz (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 55v-57v.*

26

1808, agosto 29. Mérida.

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al clero y a todos los fieles del Obispado, en la cual

informa sobre el secuestro del rey Fernando VII de España, en la ciudad francesa de Bayona, por parte del emperador Napoleón Bonaparte. Decide celebrar una misa pontifical con Te Deum en la Catedral de Mérida, para pedir por la suerte del Rey y del pueblo español, exhortando a sus fieles a hacer lo propio, concediendo 40 días de indulgencia a quien lo hiciere o a quien acatare el contenido de esta carta (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 57v-60r.*

27

1808, noviembre 26. Mérida.

Carta circular de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los vicarios, curas y tenientes del Obispado, en la cual ordena hacer cumplir su Carta Pastoral del 23 de enero de 1807, donde se manda no admitir informaciones de dispensa en 2º grado de consanguinidad para los pardos y gente común, ya que según el Concilio de Trento esto es sólo privilegio de los principales (en este caso blancos nobles); asimismo, solicita que las justificaciones para las dispensas se realicen de acuerdo a las causas e instrucciones ya especificadas en la expresada carta pastoral (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 60r-61r.*

28

1809, mayo 25. Mérida.

Carta de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los vicarios, curas párrocos y todos los fieles, en la cual informa sobre el contenido de la carta real dirigida a su persona por parte de la Suprema Junta Central, a nombre del Rey de España, en la que se relatan

los sucesos recientes acerca de la situación imperante en la Península, en la lucha de los españoles contra las fuerzas napoleónicas, por lo cual exhorta a cumplir con las obligaciones y deberes para poder ayudar a solventar esta situación (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 61r-62v.*

29

1809, enero 2. Sevilla.

Copia de la Orden Real de la Junta Central Suprema Gubernativa de España e Indias, comunicada por Martín de Garay a Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, en la cual se manda desacatar las órdenes que se expidan desde los Consejos de Castilla e Indias, situados en Madrid, debido a la toma de esta capital por parte de los franceses, sino obedecer a los de la Junta antes mencionada, la cual ejercía sus funciones, en nombre del rey Fernando VII, desde el Alcázar de Sevilla (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 62v-64v.*

30

1809, junio 26. Mérida.

Carta de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los vicarios, curas párrocos, tenientes, interinos, capellanes y mayordomos de las iglesias y cofradías, mediante la cual manda que se dé razón exacta del tres por ciento de las rentas destinadas para el mantenimiento del Seminario Conciliar de Mérida, según la instrucción anexa, lo que se hará durante los meses de octubre a diciembre, bajo pena de santa

obediencia y multas a aplicar a quienes no acaten esta disposición (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 64v-65r.*

31

1809, junio 26. Mérida.

Instrucción anexa a carta de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los vicarios, curas párrocos, tenientes, interinos, capellanes y mayordomos de las iglesias y cofradías de la diócesis, mediante la cual se siguen las pautas para la presentación del 3 % de las rentas destinadas al mantenimiento del Seminario Conciliar de Mérida (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 65v-66v.*

32

1809, junio 26. Mérida.

Carta de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al clero secular y regular, en la cual ordena enviar los padrones faltantes de cada feligresía, de modo que estén en la Secretaría de la Diócesis en el mes de octubre -ya que son solicitados por el gobierno civil- exhortándolos a hacerlo según el formulario que va adjunto; exige a las vicarías, presentarlos en lo futuro, en el mes de enero de cada año, so las penas contenidas en la cartilla de obediencia y otras que el Obispo imponga (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso*

de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 66v-67r.

33

1809, octubre 6. Mérida.

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al clero secular y regular, y a todos los diocesanos, en la cual agradece la fidelidad demostrada por el pueblo hacia el rey Fernando VII de España y a la Suprema Junta Central, por lo cual exhorta mantener esta lealtad tanto al Rey como a la religión católica. Concede 40 días de indulgencia a los que cumplan con la disposición de oír o leer la presente carta pastoral (copia en buen estado).

AAM. Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 67r-71v.

34

1809, octubre 24. Mérida.

Auto de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, en el que se da a conocer el dictamen del Deán y Cabildo de la Diócesis, sobre la reestructuración de las fiestas dedicadas a santo Domingo de Guzmán, san Luis Beltrán y san Francisco de Borja. Comunica al clero, advertir a los feligreses que los domingos que preceden a los días 4 de agosto y 10 de octubre, no los tengan por fiesta (copia en buen estado).

AAM. Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, f. 71v.

35

1810, mayo 14. Mérida.

Carta de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al clero y fieles diocesanos, en la cual da a conocer el contenido de tres documentos enviados desde España: el primero se refiere a una Real Cédula del rey Fernando VII; el segundo, da noticias sobre el estado en que se encontraba la Península, debido a la guerra contra los franceses; y el tercero informa sobre el reconocimiento que el Consejo Supremo de España e Indias hizo al Consejo Soberano de Regencia, debido a su labor en pro de los derechos del Rey y de la patria. Exhorta a los párrocos con su clero a rezar diariamente las letanías de los santos y cantarlas en días festivos antes o después de la misa del pueblo (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, f. 72r-v.*

36

1810, febrero 24. Isla de León y 1810, febrero 24 Cádiz, (España).

Copia de la Real Cédula del rey Fernando VII de España a los virreyes, gobernadores, arzobispos, obispos, cabildos eclesiásticos, vicarios, prelados de las órdenes, párrocos y demás personas eclesiásticas, informando sobre el decreto de la Junta Suprema Gubernativa de España e Indias, en nombre del Rey, para la creación del Consejo de Regencia, compuesto por cinco personas -una de ellas de América-, el cual asumirá la autoridad y poder que hasta ahora habían sido ejercidos por la Junta Suprema. Su tiempo de acción duraría hasta la próxima convocatoria de las Cortes (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 72v-74v.*

37

1810, febrero 24. Cádiz.

Carta del Consejo de Regencia de España e Indias a Don Santiago Hernández

Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, en la cual le exhorta a promulgar entre los súbditos de la diócesis la Real Cédula adjunta (ver documento anterior), así como a animar, conservar y promover entre los fieles el amor y la fidelidad al Soberano, la religión y la patria. De igual modo, comunica que no hay peligro en que los enemigos se apoderen de la Isla de León -sede del Consejo de Regencia-, y da informes sobre los ejércitos aliados -compuestos por ingleses y portugueses-, distribuidos en varias regiones de España, para luchar contra los franceses (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 74v-75v.*

38

1810, febrero 5. Isla de León.

Copia del discurso de Don José Joaquín Colón, Decano del Consejo Supremo de España, ante el Consejo de Regencia, en el cual reconoce la autoridad suprema de éste, a tiempo de presentar la obligación que tienen los diferentes cuerpos de la nación para hacer observar las leyes fundamentales, así como obedecer y ejecutar las órdenes del trono, de conformidad con su dictamen (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 75v-77r.*

39

1810, mayo 19. Mérida.

Carta de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al Deán y Cabildo, clero secular y regular y a todos los fieles de la ciudad, en la que agradece a los diocesanos su fidelidad al régimen realista; informa sobre el estado de la guerra en España contra los franceses y exhorta a la oración diaria de la letanía de los santos, con el fin de aplacar la ira divina (copia en buen estado).

AAM. Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 77r-79r.

40

1810, octubre 8. Mérida.

Carta de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los curas doctrineros, tenientes y naturales de los pueblos de esta jurisdicción, mediante la cual da a conocer el edicto de la Junta Superior de España, sobre la defensa y mantenimiento de la religión cristiana, instando tanto a los fieles como a los curas al buen comportamiento y al respeto de los preceptos de la doctrina cristiana (copia en buen estado).

AAM. Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 79r-80v.

41

1810, agosto 24. Mérida.

Circular de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a todos los súbditos, eclesiásticos y seculares, mediante la cual prohíbe a todos los superiores recibir memoriales o cartas sin estar firmadas y menos el proceder según lo que su contenido manda o solicita (copia en buen estado).

AAM. Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, f. 80v.

42

1810, noviembre 10. Mérida.

Carta de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los curas doctrineros mediante la cual les recuerda el cumplimiento de lo dispuesto en el Sínodo de Caracas, que prohíbe a los curas celebrar otras fiestas que no sean las del patrón titular o las dispuestas por los indios. Además, prohíbe el trato inhumano a los indígenas y el obligarlos a realizar cualquier trabajo contra su voluntad. Sólo se les exige, por haber sido declarados “españoles nuevos”, el cobro de derechos por administración de los sacramentos para poder ayudar al mantenimiento de los mismos curas (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 81r-82r.*

43

1810, diciembre 10. Mérida.

Edicto de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a todos los fieles cristianos del Obispado, mediante el cual da a conocer la introducción del documento Derecho del Hombre y del Ciudadano, cuyo escrito, por contener errores y ofensas contra la religión, y atentar contra la seguridad del Estado, manda el Obispo consignarlo y denunciar a los que lo tienen, visto o enviado a otro lugar so pena de excomunión mayor (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, f. 82r.*

44

1810, diciembre 6. Mérida.

Copia de la carta pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a todos los fieles del Obispado, en la cual informa sobre el decreto por medio del cual insta a los feligreses a

denunciar a los herejes y a todo aquel que vaya en contra de la doctrina cristiana (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 82v-83v.*

45

1811, febrero 1. Mérida.

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los fieles de Mérida, Pamplona, Barinas y Trujillo mediante la cual les exhorta al mantenimiento de la paz y a la unión en función de la ley cristiana, así como a continuar con su fidelidad al Rey y a las Juntas de Gobierno provinciales (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 83v-84v.*

46

1810, noviembre 19. Mérida.

Carta de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, por medio de la cual manda hacer cumplir lo emanado en decreto del 21 de julio de 1790 por el anterior obispo Fray Juan Ramos de Lora, referente al cobro de las primicias y demás derechos parroquiales, a los vecinos que residieran en un sitio ajeno al lugar donde trabajan; en este sentido ordena que las mismas sean repartidas entre los curas de ambas jurisdicciones (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 84v-85v.*

47

1811, noviembre 12. Ejido

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al clero y seculares de ambos sexos estantes y habitantes del Obispado, por medio de la cual concede gracias referentes a: consumo de alimentos (carne, huevos, laticinios) todos los viernes del año, absolución de pecados, indulgencia, ayunos (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 85v-87r.*

48

1812, febrero 5. Lagunillas.

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los diocesanos, en la cual manda a cumplir con lo dispuesto en el Concilio de Trento acerca del pago de los diezmos, ordenando la excomunión para aquéllos que no acaten este mandato. Se exhorta a los tenientes y curas interinos a cumplir con las disposiciones señaladas (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 87r-88v.*

49

1812, marzo 23. Mérida.

Disposición de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, mediante la cual ordena que sólo los párrocos o sacerdotes pondrán las velas en la urna de la imagen de Jesucristo, y no los seculares, aún siendo éstos los que hayan costeado tal ofrenda; si los mismos insistieren, entonces se ordena no exponer el monumento sino sustituir éste por ejercicios espirituales (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 88v-89r.*

50

1811, diciembre 9. Ejido.

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al Deán y Cabildo, a los vicarios, curas párrocos y demás del clero regular y secular del Obispado, exhortándoles a cumplir con los mandatos divinos y amonestar a quienes desobedezcan los mandatos generales de conducta (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 89r-93r.*

51

1812, julio 2. Lagunillas.

Carta del Lic. Francisco Javier de Irastorza, Gobernador Sede Vacante del Obispado de Mérida de Maracaibo, a los curas, sacerdotes y fieles de ambos sexos del distrito y jurisdicción de Mérida, en la cual les pide colaborar con donativos para poder cubrir los dispendios producidos por la reconquista del poder por parte de los españoles realistas frente a los independentistas (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 93v-95v.*

52

1812, septiembre 9. Lagunillas.

Carta del Lic. Francisco Javier de Irastorza, Gobernador Sede Vacante del Obispado de Mérida de Maracaibo, por medio de la cual manda a los curas de indios, la reducción de las fiestas de los mismos, así como la prohibición de los bailes, debido a la embriaguez a que son propensos los indígenas por el excesivo consumo de aguardiente en estas actividades (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 95v-96r.*

53

1813, enero 11. Lagunillas.

Carta del Lic. Francisco Javier de Irastorza. Gobernador Sede Vacante del Obispado de Mérida de Maracaibo, a los curas de los pueblos de Lagunillas, San Juan, Jají, Mesa, Morro, Acequias, Mucuchachí, Pueblo Nuevo y Chiguará, mandando levantar padrones de los feligreses que de la ciudad de Mérida, tuvieron que refugiarse en los pueblos mencionados, por causa del terremoto del 26 de marzo de 1812, con el fin de establecer quiénes han cumplido o no con los preceptos anuales que norma la Iglesia católica (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 96v-97v.*

54

1813, marzo 27. Lagunillas.

Circular del Lic. Don Francisco Javier de Irastorza, Gobernador Sede Vacante del Obispado de Mérida de Maracaibo, donde dispone la realización de rogativas públicas en los días festivos, con el fin de pedir por la paz y por el triunfo pleno por parte de España y la religión católica sobre sus enemigos (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, f. 98r.*

55

1816, enero 13. Maracaibo.

Carta Pastoral de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo Electo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los confesores, regulares y seculares, en la cual les manda no absolver a quienes usen trajes deshonestos y a quienes apoyen su uso, exhortándoles a la enmienda (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 98r-99r.*

56

1816, febrero 4. Casigua.

Carta de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo Electo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los vicarios y curas del Obispado, en la cual les insta a cumplir cabalmente con los preceptos de la Iglesia, en las respectivas feligresías (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, f. 99r-v.*

57

1816, septiembre 12. Ejido.

Auto de Visita de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo Electo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, mediante el cual manda a que todos los fieles estantes y habitantes del Obispado, sean obligados a devolver en el

término de 30 días, los bienes, papeles y libros que fueron tomados indebidamente por razones del terremoto de 1812 o por las revoluciones. Asimismo, informa y manda a cumplir lo expresado por el Gobernador de la Provincia, sobre las cuentas de fábrica que deben presentar los mayordomos de las iglesias (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 99v-101r.*

58

1816, octubre 25. Pamplona.

Circular de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo Electo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, mediante la cual concede a todos los fieles habitantes y estantes del Obispado una indulgencia plenaria, con duración de diez años, que podrá ser ganada confesando y comulgando en el mes de noviembre y en la estación mayor, en ofrecimiento a las ánimas del purgatorio (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, f. 101r.*

59

1817, abril 10. Maracaibo.

Carta Pastoral de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al clero y fieles del Obispado, en la cual les exige cumplir con las providencias de visita. En el caso de los confesores y curas, les pide concurrir al confesionario y levantar los padrones; y a los fieles, cumplir con el precepto anual de confesión y comunión. (copia en buen estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos*

Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 101r-102r.

60

1817, abril 22. Maracaibo.

Edicto de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, convocando al sínodo diocesano, el día 30 de junio de 1817, y solicita a los vicarios y a los curas asistir a su inauguración. Exhorta a los curas a presentar los padrones para hacer cumplir los preceptos de confesión y comunión de la Iglesia, así como dar razón a los vicarios sobre capillas, vicarías, oratorios, número de sacerdotes y sus destinos, fundación de capellanías y otras memorias piadosas (copia en buen estado).

AAM. Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 102r-103r.

61

1818, abril 18. Maracaibo.

Circular de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los prelados y curas del Obispado, donde informa el recordatorio del Rey sobre el permiso que para poder contraer matrimonio, deben tener los Caballeros de la Orden de Carlos III, de parte de su asamblea (copia en buen estado).

AAM. Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, f. 103v.

62

1818, enero 1. Maracaibo.

Carta Pastoral de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al clero y fieles del Obispado, en la cual dispone la renovación de anteriores cartas pastorales y órdenes que condenan la insurrección contra España y las consecuencias que esto acarrea (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 103v-104v.*

63

1817, noviembre 6. Maracaibo.

Circular de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo por la cual da a conocer el indulto otorgado a los insurrectos por el rey Fernando VII de España, con motivo de su matrimonio. Sugiere que se lea esta circular en conjunto con la Proclama del General en Jefe, Pablo Morillo. Concede 40 días de indulgencia a todos aquéllos que mantengan la fidelidad y obediencia al Soberano (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, f. 104r.*

64

1818, abril 6. Maracaibo.

Certificación hecha por José Dionisio de Arriaga, Notario Mayor, a petición de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo -según decreto del Obispo del 4 de abril-, sobre lo especificado en el título 1º, capítulo 1º [es capítulo 2º] del Sínodo Diocesano de Mérida de 1817, en las constituciones 2ª, (lectura de la doctrina cristiana y parte del catecismo los domingos y días festivos) y 5ª (salida en procesión por las calles, rezando la doctrina cristiana) (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, f. 104r-v.*

65

1818, febrero 4. Maracaibo.

Carta Pastoral de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al clero y fieles del Obispado, en la que expone la necesidad de que cada uno de los fieles obtenga la bula de cruzada, de manera de no incurrir en vicios y pecados, sobre todo en los tiempos de cuaresma, en el que se permite a los que gozan de esta gracia la ingestión de carne y laticinios (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 104v-106r.*

66

1818, abril 22. Maracaibo.

Notificación de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los vicarios y curas del Obispado, para ordenarles que presenten información sobre los patronos de cada lugar o los titulares de las iglesias, de modo que se pueda establecer cuáles santos puedan conservarse dentro del culto y cuáles deben ser revisados según las normas de la religión cristiana. Sugiere acompañar documentos cuando fuere necesario (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 106r-107v.*

67

1818, septiembre 30. Maracaibo.

Carta Pastoral de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al clero y fieles del Obispado, mediante la cual manda que se fijen en las puertas de las iglesias, el último domingo de octubre de cada año, la publicación de la indulgencia plenaria concedida por el prelado, por un espacio de 10 años, esto con motivo de su nombramiento como nuevo jerarca de la iglesia merideña. Establece multas a los que desobedezcan esta disposición y estimula al logro de todo lo contenido en la indulgencia expresada (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 107r-108r.*

68

1818, noviembre 17. Maracaibo.

Carta Pastoral de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al clero y fieles del Obispado, donde anuncia la celebración del nuevo Sínodo Diocesano para el año 1819. Ordena la asistencia obligatoria de los vicarios, curas y demás sacerdotes, confesores, capellanes sueltos y presbíteros, eximiéndolo a los que presenten impedimentos graves para su concurrencia (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 108r-109r.*

69

1818, septiembre 10. Madrid.

Carta del rey Fernando VII de España, a los arzobispos y obispos de América, donde les informa sobre la implementación de una regla general para castigar,

según derecho, a todos aquellos eclesiásticos infidentes, involucrados en la revolución, previo informe del Obispo de Mérida de Maracaibo, que había hecho lo propio en la jurisdicción de su territorio. Esta medida será aplicada sólo a los que incurran en delitos después de la publicación del Indulto General, otorgado por el Rey el 21 de enero de 1817 (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, f. 109r.*

70

1819, marzo 19. Maracaibo.

Carta Pastoral de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al clero y fieles del Obispado, donde informa la publicación del real indulto del 24 de enero de 1817, expedido por el Rey, mediante real cédula, a través del cual se perdonan los delitos realizados con motivo de la revolución contra España. Ordena, bajo pena de pecado mortal, la entrega o denuncia de papeles y libros que vayan en contra del Gobierno (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 109r-110r.*

71

1819, octubre 4. Maracaibo.

Carta de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al clero y fieles del Obispado, mediante la cual les anuncia que el Padre Provincial de Santo Domingo, previa licencia del Obispo concedió la facultad de asociarse como hermano del Rosario, a todos los fieles de los curatos que quisiesen hacerlo para así acceder a las gracias apostólicas, indulgencias y absoluciones que esta dignidad reúne (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, f. 110r-v.*

72

1819, agosto 4. Maracaibo.

Carta de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los curas del Obispado, informando sobre la concesión -por parte del Vicario General de Trinitarios Descalzos- de bendecir hábitos o escapularios, que sean vestidos por los fieles, y dar las absoluciones, tal y como lo hacen las cofradías o hermandades de la Santísima Trinidad. Encarga a los curas dar a conocer esta decisión en la fiesta de la Trinidad y propagar la devoción del trisagio (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 110v-111v.*

73

1819, octubre 9. Coro.

Carta Pastoral de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los curas del Obispado, donde les manda exhortar a los fieles a alistarse voluntariamente en los ejércitos, con el fin de luchar contra los enemigos del Estado y lograr la paz general (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 111v-112r.*

74

1820, abril 13. Trujillo.

Carta Pastoral de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al clero secular y regular, y fieles del Obispado, por la cual manda se celebre misa votiva del Espíritu Santo, mensualmente en la catedral (los días 19), así como en los curatos (al primer mes de recibo de esta orden) y en los conventos. Se concederá 40 días de indulgencia e indulgencia plenaria a quienes cumplan con estos preceptos (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, f. 112r-v.*

75

1820, octubre 26. Mérida.

Circular del Dr. Buenaventura Arias, delegado del Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los fieles de las vicarías de Mérida, Trujillo, La Grita, San Cristóbal y Pamplona, donde declara que los que hayan tomado la Bula de la Santa Cruzada, en el bienio 1820-1821, son autorizados a consumir carnes y lacticios en forma lícita; además, esta gracia se extiende a los que no la hayan tomado, cambiando la limosna correspondiente por el rezo de un tercio del Rosario (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, f. 113r.*

76

1822, junio 7. Mérida.

Carta Pastoral de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los fieles del Obispado, informando sobre el decreto del Ejecutivo de la República, mediante el cual se prohíben los libros obscenos y contrarios a la religión cristiana (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 114r-116r.*

77

1822, marzo 5 o enero 10. Mérida

Carta Pastoral de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al Provisor, vicarios y curas del Obispado, informándoles que, a raíz de su segunda visita pastoral, se percató de ciertas irregularidades, por lo que manda cumplir con las siguientes providencias: 1) mantenimiento, ornato y buen uso de templos, capillas y ermitas, así como el cuidado en los ornamentos, ropa blanca, vasos sagrados y demás objetos rituales; 2) cuidado en la conservación y guarda de los libros parroquiales; 3) instrucciones sobre celebración de misas y fiestas; 4) administración de las cuentas; 4) conservación e incremento de las cofradías; 5) levantamiento de padrones; 6) aplicación de normas para efectuar matrimonios y cumplir con la educación; 7) cumplimiento de los sacramentos; 8) disposiciones sobre las indulgencias y del consumo de carne en los días permitidos (copia en buen estado).

AAM *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 116r-120v.*

78

1823, noviembre 1. Pamplona.

Carta Pastoral de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al Provisor, vicarios y curas del Obispado, por la que manda cumplir lo dispuesto en la ley del Primer Congreso Legislativo de la República, sobre la cancelación de derechos para expedir dispensas matrimoniales. Insta a promover entre los fieles la contribución a la Iglesia con limosnas y otras obras piadosas (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 120v-121r.*

79

1824, mayo 22. Bogotá.

Carta de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los vicarios y curas del Obispado, por la que ordena hacer cumplir los mandamientos de la confesión y comunión anual por Pascua Florida. Les concede poder publicar 40 días de indulgencia por cada exhortación pública y privada que hagan sobre el particular (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 121v-122r.*

80

1825, enero 30. Maracaibo.

Carta de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al Provisor y Vicario General del Obispado, en la cual le informa sobre la dispensa para los fieles de la ingestión de carnes en los días de abstinencia, exceptuando los siguientes: miércoles de ceniza, viernes de cuaresma, cuatro últimos días de la semana mayor, Pentecostés, Asunción de la Virgen, días de San Pedro y San Pablo, y Nacimiento del Señor. Concede a los vicarios y curas facultades para absolver de la herejía, entre otros pecados (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 122v-123r.*

81

1825, julio 26. Mérida.

Carta Pastoral de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al clero y fieles del Obispado, dando a conocer carta -en latín y en castellano- del Papa León XII, fechada en Roma el 1° de enero de 1825, por la cual el pontífice envía a los feligreses su apostólica bendición (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 123r-124r.*

82

1825, agosto 7. Mérida.

Auto de Visita de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, por medio del cual manda a los vicarios que hagan que los curas presenten los padrones y listas de no confesados, para así constatar la falta de obediencia de los preceptos de la Iglesia. Impone la penitencia de 7 días de ejercicios y 25 pesos para fines piadosos, a los curas y vicarios que incumplan estas disposiciones (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, f. 124r-v.*

83

1826, noviembre 10. Mérida.

Carta Circular del Dr. Ignacio Fernández Peña, a los curas de Ejido, El Morro y Acequias, mediante la cual les da a conocer el auto de visita de Don Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, en el que el Prelado manda que se hagan cumplir las obligaciones sobre capellanías, obras pías, testamentos y mandas piadosas, y se levanten las

respectivas relaciones de cuentas sobre las capellanías (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 124v-125r.*

84

1827, marzo 10. Barinas

Carta Pastoral de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al Provisor, vicarios, curas y confesores, por la cual ordena que los confesores cumplan con la labor a su cargo, así como que los curas formen los padrones anuales -si todavía no lo han hecho-, no como resumen sino en extensión. De igual forma, el Prelado les exige cumplir con otros preceptos: confesión y comunión anual, y enseñanza de la doctrina cristiana, todo esto bajo precepto formal de obediencia, pena de suspensión de licencias o excomunión mayor (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 125r-126r.*

85

1827, julio 31. Mérida.

Copia de la Carta Pastoral de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al clero y fieles del Obispado, donde da a conocer el decreto del papa León XII, fechado en Roma el 10 de febrero de 1827, por medio del cual se le faculta para conceder indulgencias plenas a las confraternidades y cofradías, que realicen su labor religiosa (copia en regular estado).

AAM. *Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de*

la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 126r-v.

86

1828, enero 19. Mérida.

Carta Pastoral de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al clero y fieles del Obispado, mediante la cual, con motivo del inicio de año y acercándose a la Cuaresma, les insta a cumplir con el levantamiento de los padrones respectivos, además de acatar los preceptos de la Iglesia: gozo de la bula de cruzada, ejercicios espirituales, atención a los enfermos, indulgencias a las cofradías, disposición de los ornamentos y objetos sagrados de las iglesias, y cuidado en la exploración de voluntades (original en regular estado).

AAM. Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 127r-128r.

87

1828, febrero 7. Mérida.

Carta Pastoral de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los vicarios y curas del Obispado, informando la incorporación a la Confraternidad de la Santísima Trinidad de Roma, las que con esta misma advocación, ya habían sido erigidas en las iglesias parroquiales del Obispado, comunicando, además todas las indulgencias de que goza tal confraternidad (copia en regular estado).

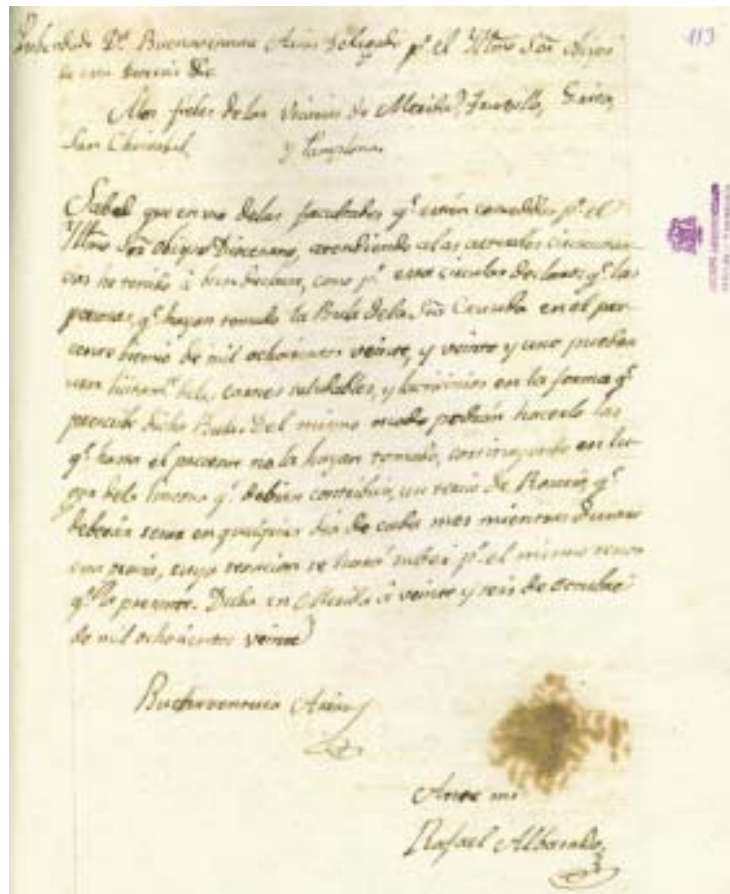
AAM. Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, f. 128r-v.

88

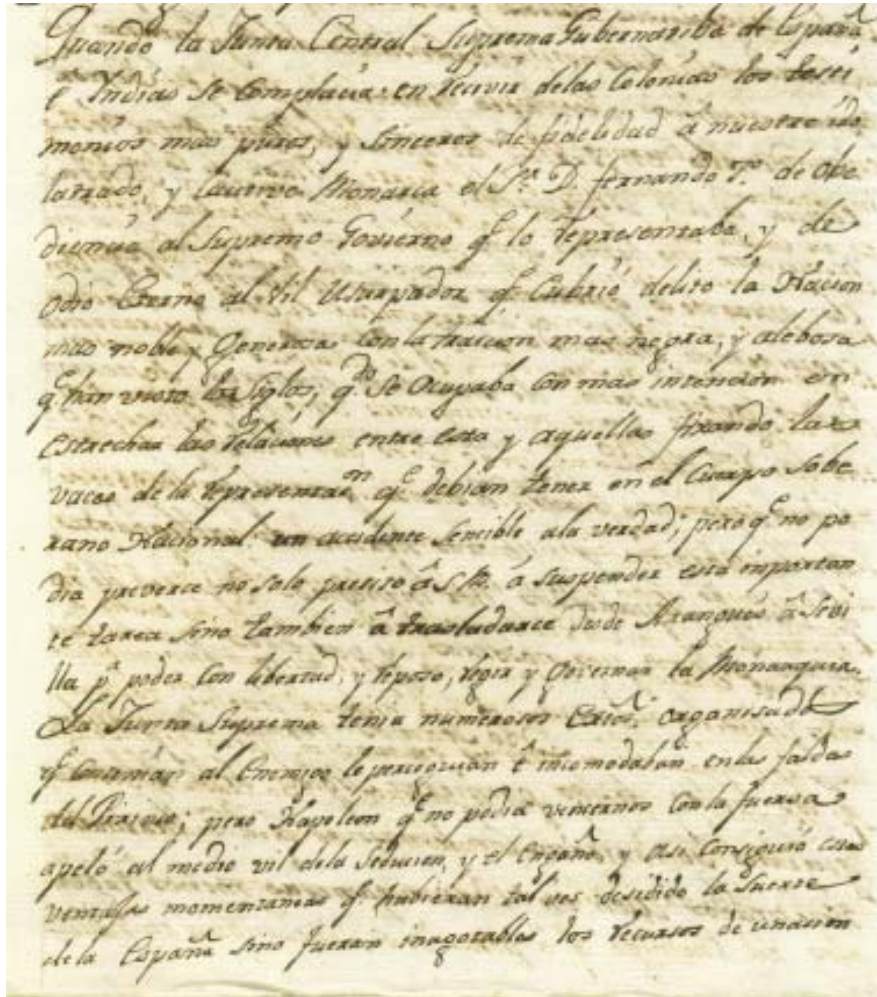
1828, agosto 4. Mérida.

Carta Pastoral de Mons. Rafael Lasso de la Vega, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, informando sobre el mandato de restitución de los conventos extinguidos y el recibimiento al estado religioso de los menores de veinticinco años (copia en regular estado).

AAM. Sección 45 B Libros Varios. Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza. 1803-1828, ff. 128v-129r.



Libro de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y.... AAM. Sección 45B Libros Varios. N° 200, f. 113 r. Circular.



Quando la Junta Central Suprema Gubernativa de España
& Indias se conformaba en virtud de las Colonias los Serení-
simos mas puros, y sinceros de fidelidad a nuestra ma-
gestad, y la misma Monarca el Sr. D. Fernando 7.º de obe-
diencia al Supremo Gobierno q. lo representaba, y de
amor a su Rey al Sr. D. Fernando 7.º de Cuba de la Nación
mas noble y generosa con la Nación mas negra, y alhora
q. han visto las siglas, q. se ocupaba con mas intencion en
Estrechar las relaciones entre esta y aquellas firmando la ex-
presa de la representacion q. debiam tener en el Consejo Re-
xano Nacional un accidente terrible ala verdad; pero q. no po-
dia ignorarse no solo por lo q. se suspende esta importan-
te tarea sino tambien a consecuencia de de Aranjuez a Bri-
lla y poder con libertad y seguro, regia y Gobierno la Monarquía.
La Junta Suprema tenia numerosos Escri. Organizados
q. comunican al Excmo. lo perteneciente a todos modos en la fada
de la Nación; pero Napoleón q. no podia vencer con la fuerza
apelo al medio del desorden, y el Excmo. y así consiguió con
verdadera momentánea q. hubieran tal vez desistido la fuerza
de la España sino fueran inagotables los recursos de unánim.

Libro de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y....
AAM. Sección 45B Libros Varios. N° 200, f. 62 v. Real Orden.

DOCUMENTOS

DOCUMENTOS SOBRE EL GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA
PERTENECIENTES AL FONDO DOCUMENTAL DEL
ARCHIVO ARQUIDIOCESANO DE MÉRIDA-AAM

1

1806, agosto 18. Carache

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al Deán y Cabildo, curas párrocos y tenientes, clero regular y secular, y a todos los fieles del Obispado en la que exhorta guardar fidelidad al Rey de España, en virtud de la invasión a Venezuela por Francisco de Miranda, ordenando rechazar las propuestas que pongan en peligro el orden establecido, bajo pena de excomunión.

AAM. Sección 45 B Libros Varios. Libro de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza, (1803-1812), ff. 11v-13v.

/f. 11 v./ Nos Don Santiago Hernández Milanés, por la gracia de/ Dios, y de la Santa Sede, Obispo de Mérida de Maracayvo/ del Consejo de su Magestad, etcétera. A nuestros venerables herma/nos, nuestro muy Venerable Deán y Cavildo, a nuestros Curas, Párrocos, ó a sus Thenientes: a todo nuestro Clero Secular y Regular, y a todos los fieles de este Nuestro Obispado, Salud en nuestro Señor,/ y nuestra pastoral bendición. Sabed: que el Señor todo Poderoso/ infinitamente Santo é infinitamente Misericordioso para con/ nuestra persona, sin duda por vuestras oraciones nos ha librado por/ otra vez de caer en manos del enemigo de la Patria. En el día/ tres del presente mes en el que desembarcó Miranda en el/ puerto de la Vela de Coro nos hallávamos en Cumarebo, siete/ leguas del oriente de dicho Puerto prosiguiendo nuestra vicita/ pastoral; en la noche del mismo día recibimos un oficio en el que/ el Ynvasor injusto nos convida a una conferencia sobre sus /f. 12 r./ herradas, sobre los pérfidos adjetos, y principios que le havían/ conducido a nuestras costas, contestamos breve y seriamente/ sin que le quedase duda de nuestra fidelidad al Soverano, pe/ro al mismo tiempo temiendo que nuestra persona, y digni/dad fuese atropellada, como estábamos

en un país el más des/poblado (porque en treinta, y cuatro leguas, en quatro sólo te/nemos tres curatos) determinamos llegar, aunque con/firmando siempre hasta Jacura. Contávamos, ya el / sinco, y comensaba el seis sin tener noticia alguna, de Coro y entonces entre las dudas de buscar la playa, del mar, / y buque para trasladarnos á Maracayvo, no sin peligro/ de dar con el enemigo, resolvimos hacer la travecía por Barquesimeto [sic] de la Provincia de Caracas, y sin equipaje, y sin/ más compañía que la de tres hombres, salimos a dicha ciudad el día onse. = Los trabajos, las penas corporales, los peligros/ de este camino fueron muchos, pero sin compación he/ra mayor nuestra aflicción, nuestra pena de ánimo porque/ en todos los instantes, en todos los momentos nos acordá/bamos de nuestros feligreses corianos, de cuia suerte dudá/bamos, y aún no savemos lo cierto. No nos podíamos ol/vidar de todos vosotros a quienes hubiéramos querido vo/lar antes que os llegase algún seductor, algún impruden/te y mentiroso istoriador de lo que hay, de lo que pasa, como /f. 12 v./ ha sucedido en alguna parte. Finalmente havemos caminado/ ciento treinta leguas sin dar lugar al descanso, ya acompañado/ solamente de *nuestro* confesor, havemos logrado estar con vo/sotros hoy que os saludamos desde Carache, primera feligrecía/ del Obispado por la parte de Truxillo. Ya estoy con vosotros/ para dar la vida por vosotros si fuese nesenario, para con/solaros, para instruiros, para informaros de lo que sucede, y para/ certificaros de que si nuestros feligreses de Coro, han caído en/ manos del enemigo no ha sido por infidelidad sino que la/ jurisdicción de Coro tiene más de setenta leguas de costa/ abierta, y por eso es casi imposible estorvar su desembarco,/ como que por aquella parte hicieron el suio los conquistadores/ de los Yndios. Ya estamos con vosotros desimos otra vez, aquí/ nos tenéis amados hijos, fieles vasallos del Rey Católico,/ levantando nuestras manos al cielo como otro Moysés, has/ta conseguir la victoria en un hombre temerario que con sus /escritos intenta seduciros, y con la exageración de que trae/ muchas armas, y gentes, solicita atemorizaros, sus pape/les que he visto ofrecer lo que no puede dar, y sus tropas que/ no pasan de mil treientos hombres inespertos bancarro/teros botados, y pronscriptos de las otras naciones, hom/bres relajados y sin religión no pueden vencer buestra/ fidelidad. = Esta fidelidad que devemos, que hemos jurado /f. 13 r./ á Dios y al Rey os hace invencibles al amor, y custodias/ de vuestras mugeres é hijos, de unos hombres los más cor/rompidos, la conservación de buestrs aberes, y el recobro/ de buestra tranquilidad os obliga a tomar la espada, y se/réis inmortales á buestra posteridad. Las ciudades de Bar/quisimeto y Tocuo por donde hemos pasado han enviado/ dos mil hombres, con armas y víberes al socorro de los coria/nos, y tienen otros cuerpos de reserva al mismo intento de/ modo que estamos edificados, y satisfechos de su

disposición/ y fidelidad, y habremos de esperar menos de vosotros vale/ rosos Marayveros [sic], esforsados Truxillanos, invencibles Ba/rineses, fieles, Meridianos, y demás Reynosos diosesanos hasta/ Pamplona? Ha! que buestra memoria por la defensa de buestra patria, por la causa de Dios, y del Rey,/ ha de ser escrita en los monumentos eternos de nuestra Na/ción. Despreciad las ofertas lisongeras de ese engañador,/ volved buestrros ojos a los acontecimientos recientes de la/ Francia, animaros, pues que el Señor está con vosotros, y / no consintáis en *que* uno tan solo de vosotros siga las vande/ras enemigas, y con eso sólo havéis vencido. Si llega á/ vosotros cualquiera papel seductor, en el instante nos/ lo presentaréis, ó a los jueses públicos, so la pena de esco/munió mayor late Sententiae, so la pena de *que* no seréis /f. 13 v./ ya miembros de nuestra Yglecia de *que*, ya no sois nuestros le/xítimos hijos, sino espurios, y malditos de Satanás. Mientras/ *que* nos, y demás ministros del Santuario, Siervos del Señor de/ los exércitos, no solamente le pedimos por la común felicidad si/no *que* os ayudaremos en quanto alcansen nuestras facultades/ temporales. Resibid nuestra bendición Pastoral, y la conse/pción de quarenta días de Yndulgencia todas las veses *que* pronunciaréis estas palavras Ave María, durante el tiempo de/ nuestra defensa, y en todo el lance de esta guerra aun el más/ mínimo. Otra vez saludamos con bivos deseos de estar, y aún/ de morir si nesesario fuere con todos, y cada uno de vosotros. = Dada en el Pueblo de Carache a de [sic] dies, y ocho/ de agosto de mil y ochocientos seis. Santiago, Obispo de Mérida/ de Maracayvo.

2

1806, agosto 24. Chipuen, Casa de Campo en Trujillo

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los moradores de la ciudad de Coro y su jurisdicción, en la que, después de describirles su recorrido desde que partió del pueblo de Cumarebo, hasta llegar a Carache, en el Obispado de Mérida, huyendo del "invasor Miranda", les elogia profusamente por su actuación, fidelidad y lealtad demostrada ante tan importante acontecimiento.

AAM. Sección 45 B Libros Varios. Pastorales del Obispo Santiago Hernández Milanés (1803-1812), ff. 14v.- 16r.

/f. 14v./ Nos etcétera. Á nuestros muy amados hijos los/ moradores de la ciudad de Coro y su jurisdicción de este nuestro Obis/pado, salud en nuestro Señor Jesucristo, y nuestra bendi/ción episcopal./

Ya sabéis, que la casualidad ó más bien, *nuestr*os/ grandes deseos de concluir la visita de los pueblos de la costa/ de Arriba, nos separó de vosotros el día primero de este/ mes, y que puesto el enemigo entre esa ciudad y Cumarebo /f. 15r./ á donde estábamos el día dos, sin saber otra cosa que eran/ yngleses, á los que no debíamos temer, esperamos el día tres,/ hasta *que* á las quatro y media de su tarde nos avisaron del/ desembarco en el Puerto de la Vela, y á las ocho de la noche nos/ escribió el traidor Miranda combidándonos a una conferencia,/ como si hubiéramos de consentir en sus tiranas ideas contra/ la religión santa, que profesamos, y contra el soberano cató/lico, de quien somos fiel vasallo. Ya las gentes de armas/ de Cumarebo habían salido para La Vela de donde no volvieron/ mas que ocho; ya no mirábamos á nuestra persona de/fendida bastante; ya dudábamos si nuestra vuelta al/rededor de la cierra de Coro sería acertada, nada sabíamos/ de Coro, ni á donde se había retirado su comandante; y en/ tantas dudas y afliciones de espíritu, así por vuestra su/erte, como de la que podía tener nuestra dignidad, si el/ enemigo quería aprender nuestra persona en un pays/ tan despoblado como sabéis, entre las dudas de tomar el/ mar aunque expuesto á dar en manos del que queríamos/ huir si nos dirigíamos a Maracaybo, de tomar la playa/ azia el Río del Tocuyo y Puerto Cabello, resolvimos al/ fin la retirada azia el interior, esperando por momentos/ saber de vosotros. Ya era el día seis, y juzgando que *vuestro*/ silencio consistía precisamente en que Coro había sido to/mado, no teniendo ni gente á quien animar, ni que nos/ defendiese, aunque confirmando siempre, tomamos la trabesia/ desde Jácura á Barquisimeto, camino el más fatal, y/ que nos molestó, y á *nuestra* familia, demaciadamente./

/f. 15v./ No nos paramos apenas, porque nuestros deseos de estar en/ nuestro Obispado eran tantos, que aunque libre del enemigo, no/ nos dexaban descansar, y en efecto todos vieron *que* anhelábamos/ por hallarnos en nuestro Obispado, lo que conseguimos el día diez/ y seis, llegando á Carache, habiéndoos enviado una carta para/ animaros, y otras al resto del Obispado para que se dispusiesen/ á ayudaros./

En tantos caminos, y en las ciudades de Barquisimeto y/ Tocuyo del Arzobispado de Caracas á donde esperábamos saber de/ vosotros ¿quanta fue nuestra tristeza y suspensión no tener/ la más mínima noticia? entonces crecieron nuestras penas,/ entonces creímos que estábais todos en poder del enemigo, y *que*/ no teníais libertad para decirnos lo que pasaba, hasta que/ embiando un propio á Carora para saber de vuestro estado,/ tubimos la satisfacción de saber de cierto que el enemigo se/ había reembarcado, compelido de vosotros./

Vuestra fidelidad á Dios y al Rey, aquella fidelidad,/ que vimos y advertimos en vosotros, durante nuestra visita; aquel/ desprecio de Miranda, del temerario Miranda, *que* hicísteis mu/chas veces antes de verle, y para quando se presentase (aunque/ no lo esperábais); aquella fidelidad inevitable, diremos, es la/ que venció al ynvasor, al tirano, y á toda su gente. Esta fi/delidad, amados corianos, os hará inmortales en las historias/ de nuestra nación; esa singular fidelidad ha de ser precisamente/ estimada, premiada por nuestro soberano que ha de saber, os/ lo aseguro, *que* ni el Puerto de la Vela, ni Coro, ni toda su jurisdicción/ ha tenido otra defenza, que *vuestra* lealtad, *que vuestros* pechos fieles.

/f. 16r./ Esperad pues, nobles, plebeyos, yndios, pardos, esclavos/ y quantos nuestros feligreses habitáis la jurisdicción y estendida costa/ de Coro; esperad, gefes de unas tropas voluntarias, *pero* sin discipli/nas, de unas tropas labradoras, *pero que* han sabido abandonar sus/ campos por la defenza de su país; esperad todos y especialmente/ los que se han distinguido en esta ocacion, muchas mercedes del/ Dios, á quien servimos, y del rey católico, de quien os mani/festáis fieles vasallos./

Ya habéis vencido al ynvasor, ya sabéis la gente vil,/ que le acompaña, ya no lo temáis, aunque vuelva; él será ven/cido con sólo no hacerle caso, y ponerle mala cara. Mas no olvidéis de dar las debidas gracias al Dios de los Exércitos,/ las que daremos con todo el Obispado y pensamos repetirlas/ muchas veces con vosotros, no ahora, que ya estamos muy le/xos, y con muchas molestias de la larga visita de diez meses/ y del largo y penoso camino tan extraordinario. Volve/remos á vosotros, y entre tanto, os saludamos, y echamos nu/estra bendición pastoral desde Chipuen, casa de campo en Tru/xillo y agosto veinte y quatro de mil ochocientos seis = / Santiago Obispo de Mérida de Maracaybo/

3

1806, agosto 29. Mérida

Acta de la sesión ordinaria del Cabildo Eclesiástico de la Catedral de Mérida, en la cual se informa sobre la correspondencia enviada por el Obispo, el 21 de agosto en respuesta a la del Cabildo, en la cual ordena dar gracias a Dios y realizar un Te Deum en acción de gracias, por haber salido airoso de los acontecimientos que se suscitaron en la zona de Coro, a donde había ido de visita pastoral, debido a la invasión de Francisco de Miranda. Asimismo, el cuerpo capitular decide cantar, después de la misa del día siguiente, el Te Deum, en regocijo por haber recibido noticias del fracaso de la incursión de Miranda, en tierras corianas.

AAM. Sección 45 A. Libros Varios. Libro de Actas del Cabildo Eclesiástico (1805-1814), ff. 57v.-58r.

/f 57v./ [Al margen] Agosto 29/ de 1806./

En la ciudad de Mérida á veinte y nueve de agosto/ de mil ochocientos seis se juntaron á cabildo ordinario/ los Señores Capitulares de esta Santa Yglesia Catedral, á saber: el Señor Deán Licenciado Don/ Francisco Xavier Yrastorza, el Señor Doctor Don Luis Dionisio Villa/mizar canónigo, el Señor Bachiller Don Mateo José Mas y Rubí/ canónigo, y el Señor Racionero Doctor Don Francisco Uscátegui; y no/ los demás Señores por ausencia. Y dicho Señor Deán dixo: que habi/éndose leído, y quedado enterado este cuerpo de la contes/tación de Su Señoría Ylustrísima fecha en Truxillo el 21 de éste al oficio/ que con chasqui se le dirigió por este Cuerpo en solicitud/ de su persona, y noticia del estado en que se hallaba con/ el acontecimiento de la entrada de Miranda en Coro,/ en cuya jurisdicción se hallaba de visita, manifes/tando que por los beneficios que ha debido al señor en liber/tarlo de las manos de aquel traidor, y de haberse reti/rado de aquellas costas el dia 13 dexando libres á sus/ habitantes, y del temor á las demás Provincias que había inspi/rado, era conveniente se diesen á Dios las gracias, y/ que se dispusiese cantar el Te Deum al efecto, mien/tras tanto que á su llegada celebrase el mismo Su Señoría Ylustrísima jun/tamente con este Cuerpo una solemne fiesta por los/ particulares favores, que había usado con su persona, y/ el distrito del Obispado, en cuya virtud, y con presencia/ de un oficio del Señor Teniente Justicia Mayor del 27 de éste/ en que da parte del extraordinario dirijido por el Señor Gobernador/ de esta Provincia de la libertad, que ha conseguido Coro, obli/gando al mismo traidor Miranda á que se retirase/ con sus tropas el día 13 del corriente á la una de la/ tarde, para que este Cuerpo con esta noticia tan/ plausible y digna de regocijo se sirva dar las graci/as al Todopoderoso: acordó que en el día de

ma/f 58.r/ñana después de la misa solemne se cante un *Te/ Deum* con exposición del *Santísimo* Sacramento, y se con/viden para esta acción de gracias el *Ylustre Ayuntamiento* y *Señor Provisor*, comunidades religiosas y *Colegio Seminario/* contestándose al *Señor Teniente* el recibo y esta disposición/ para su *inteligencia*, y *que* se sirva ponerla en noticia de los/ demás individuos de *dicho Ayuntamiento/*

Que habiendo dirigido *Su Ylustrísima* la convocatoria á/ consecuencia de haber expirado los edictos para la/ *Doctoral vacante*, acordó *que* el *Secretario* la fixe en las/ puertas de esta catedral. Con lo *que* se concluyó, y firman/

Licenciado Yrastorza [Firmado y rubricado]

Doctor Villamizar [Firmado y rubricado]

Mas y Rubí [Firmado y rubricado]

Uscátegui [Firmado y rubricado]

Enrique Manzaneda,/ y Salas [Firmado y rubricado]/ *Vice secretario*

4

1806, septiembre 22. Mérida

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los sacerdotes -regulares y seculares- y a todos los fieles del Obispado, en la cual expresa su regocijo por el fracaso de la invasión de Francisco de Miranda a Venezuela y - después de relatar las muchas consecuencias que había tenido esta acción-, aplaude la valentía de los corianos en particular, y de los diocesanos en general, quienes no se dejaron deslumbrar por las ideas del revolucionario y lograron, finalmente, expulsarlo del territorio. Solicita la confiscación de todos los papeles sediciosos, so pena de excomunión y manda a que en todas las iglesias del Obispado se cante un Te Deum en acción de gracias por la victoria alcanzada.

AAM. Sección 45 B Libros Varios. Libro de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza (1803-1812), ff. 20v-26v.

/f. 20 v./ A nuestros venerables/ hermanos los sacerdotes, seculares y Regulares, á nuestros muy amados hijos los fieles moradores de todo nuestro/ Obispado, salud en el Señor. Quando havíamos entrado/ apenas en nuestra ciudad de Truxillo, recibimos la/ contestación *que* nos quiso aser por su

bondad el venerable cura y vicario de la ciudad de Carora a quien /21r./ havíamos puesto un propio desde nuestro Pueblo de Carache/ para saver la situación de Coro y su jurisdicción, entonces supi/mos la buena nueva de que Miranda se había reenbar/cado con su mala gente, que nuestros feligreses corianos lo ha/vían empujado, y obligado a ebacuar en el Puerto de La Vela,/ y que todos volbían a su lugar como triunfantes. Entonces/ fue quando nuestra alma antes penetrada de un puro/ dolor por las concideraciones y temores de qual sería la / suerte de aquellos nuestros hijos, se halló en un istante/ anegada en dulces consuelos, llena de una alegría ynde/sible, y muy agradecida a los favores imponderables que la/ diestra divina repartía, y había repartido, no solamente con/ nuestra persona y familia, sino con aquella porción/ de nuestro revaño, y también con todos vosotros que nos/ estáis encomendados. Luego que estuvimos en la ciudad/ de Truxillo espedimos cartas particulares para que esta noti/cia llegase a vosotros, y aun se difundiese fuera del Obis/pado para que todos dieran las gracias al Dios de la Vic/toria, y para que tubieseís parte en el bien, ya que abiáis/ tenido, y manifestando buestro pesar por tan grande/ mal. Con efecto se cantó el Te Deum en esta capital / f. 21v. / en las ciudades de Coro, Maracayvo y demás sin que haya/ quedado un solo Pueblo de nuestro Obispado, que no haya to/mado parte en la alegría universal. = Nos hubiéramos despachado esta nuestra Carta Pastoral sino hubiéramos/ pensado en esperar las noticias y relaciones, más estas/ de Coro las que se han retardado por asidentes imprevis/tos, y por la distancia de aquel correo para poder ablaros/ con más firmesa, y eficacia en todo, mas, ya que las temos [sic]/ desde ayer pedimos vuestra atención. El detable [sic] de to/da la acción pertenece á otros, y á Nos toca desiros algunos/ acontecimientos, y haceros ciertas prevenciones, y reflexiones/ que no debéis olvidar jamás, y aún decirlas deveréis a vuestros/ hijos, y estos a los suyos, encargo semejante al que hizo Dios/ a los Ysraelitas por Moysés quando fueron livrados de la /esclavitud, y poder de los Exipcios, quando por este Pueblo o/bró Dios en segunda infinitos é indesibles prodigios, bo/sotros debéis acordaros, y decir a buestros hijos, que el día 3/ de agosto de 1806 entró en buestro Obispado, / en buestro país, un hombre infiel al Soverano, y a su/ misma Patria, un hombre irreligioso, un Atheísta,/ un mostroo, acompañado de una gavilla de insensatos /f. 22 r./ que estaban dispersos por las Yslas de Varlomento, un hombre en fin que/ herrante de Reino en Reino no solamente os ha impedido/ la tranquilidad, y el reposo en que estabais antes del mes de/ marzo, no solamente os ha privado el comercio y qui/tado los medios de asistir a buestras familias, no solamente/ os ha

puesto en la necesidad, y penuria de abandonar/ vuestras labranzas principalmente los *que* havitáis en las/ costas del mar, ó serca de ellas, sino *que* venía con fata/les proclamas, con ofertas *que* no podía realizar: á proscibir, y arrancar de vuestros corazones, y el de vuestros/ hijos la Religión Christiana, aquella Religión *que*/ siendo el único consuelo de vuestras penas en esta vida,/ es también la *que* señala el verdadero y singular ca/mino para la eterna. = Que Miranda, el Ynfiel Mi/randa, no es, ni pertenece a nuestra comunión santa,/ díganlo los *que* lo trataron en la Corte, y fuera de ella a/un antes de los acontecimientos de la Francia; ni sus/ amigos, ni sus paysanos podían sufrir su indesible li/vertad aserca de Religión, ni podían oyr sin escandalizarce sus producciones contra todo gobierno, contra/ todo estado, contra todos sus prógimos: *que* los compañe/ros de Miranda son tan perversos como él, lo dicen /f. 22 v./ su profeción, sus acciones en Coro, y en el Puerto de La Vela./ En Coro y en La Vela, han saqueado quanto han podido/ llevar, y en La Vela han quebrantado las Ymágenes de/ los santos, y han cometido tantas irreverencias *que* no/ nos las han querido espresar, *por* no angustiar nuestro/ corazón. Miranda con los suyos se han llevado unas qu/antas mugeres prostitutas al tiempo de retirarse, Miran/da, en fin, tenía dadas patentes ó títulos de Gobernadores de/ Caracas, Puerto Cabello y demás ciudades *que* suponía ya/ en su poder a unos hombres, protestantes, Judíos y de otras/ sectas también de la suia *que* es ninguna. Este Miranda/ tan fielmente retratado és el *que* os llama amigos y compatrio/tas, és el *que* quiere alucinaros con *que* sus prosedimientos es/tán fundados en la justicia, y equidad, pero cuándo estas/ virtudes sacrosantas se han visto, ni conosido entre los Ma/theístas, judíos y protestantes? díganlo los acontecimientos/ continuos, las infidelidades, los rovos y tantos desconsiertos/ con la rasón natural *que* han cometido, y prosiguen cometi/endo contra nosotros, y contra todo el mundo, los egoístas/ ingleses, cuia ninguna religión ha adoctado Miranda,/ cuál pues sería la religión *que* este engañador se propon/dría presentar al pueblo christiano, a este nuestro Pueblo /f. 23r./ *que* acabamos de vicitar con tantos trabajos, pero con la gran/de satisfacción de averle encontrado tan radicado e los princi/pios sólidos del catolicismo, con la satisfacción de averle/ visto correr ancioso a resivir los santos sacramentos, con/ la singular complacencia de aver encontrado a todos nues/tros feligreses, los más dóviles, y dispuestos a qualquier ade/lantamiento en la virtud de resivir toda la instruci/ción, *que* es nesecaria, y *que* han de tener al paso *que* se mul/tipliquen los ministros del santuario. = Y *porque* vosotros mis hijos de la Ciudad de Coro y su jurisdicción: *porque*/ vosotros mis amados diosesanos del resto de este Obispado/ os

precias de católicos, de fieles a Dios y al Rey, los pri/meros abéis vencido al invasor, los segundos caminava/ís, ya al socorro de buestrs hermanos, y todos havéis tenido/ a Miranda, y a esa gavilla de traidores por indignos de/ buestra compañía, por indignos de que estuviesen en bu/estro país, y así es que sin esperar los muchos refuersos, que/ de Maracayvo, Caracas, Barquisimeto, Tocuio; sin/ el socorro grande, que corría de Caracas, con su general/ al frente luego que tubisteis la noticia cierta del núme/ro de gentes, que trahya el infame, é insensato, y que tubisteís/ el otro tonto aunque no tan armado os arrojaisteís, valero/f. 23 v./sos, y fieles corianos al enemigo hasta entraros en el mar,/ y a pesar del vibo ruego que hacían las fragatas enemigas, y/ los vancarroteros de la playa, cogísteis quatro botes, hicís/teis huir quatro sin la vasijería que los otros llevavan para to/mar agua del río, quedasteís á dies y ocho enemigos nues/tros, un oficial gravemente herido, y quatro pricioneros sin/ saverse el número de heridos que se refugiaron a las en/ barcaciones, de suerte que Miranda al recontar su gente/ havia perdido ciento treinta y tres judíos ó protestantes.= / Finalmente vosotros fieles corianos, vosotros solos hicisteís/ huir a los malvados, y a su soñado general del Puerto de La/ Vela; pero tan presipitadamente que teniendo Miranda la/ mesa puesta así se la dejaron, y la comida de todos con mu/chos sombreros, plumages, un pedrero, bastones, pertrechos de/ guerra, y asta una caja ó tambor, vosotros fieles vasallos/ hisisteís huir a ese mostruo de vanidad, a ese atrevido que tan/to os injuria, y antes ha caluniado a toda la Provincia/ de Caracas con su proclama de que ha venido obedeciendo á/ buestro llamamiento, á vuestras repetidas, a vuestras instan/cias y clamores; y cómo no haviaís de vengar este fal/so testimonio? y cómo no havéis de aser este mismo encar/go a buestrs hijos y Nietos, acordándoles la hora de las /f. 24 r./ dos, y media de la tarde de el día tres de agosto de mil ochoci/entos seis en el qual vosotros solos, y solos vosotros triun/fasteís del enemigo de Dios, del Rey del enemigo de/ buestro reposo, de vuestra tranquilidad, vosotros solos, y/ solo vosotros mis diosesanos fuisteis y visteis, y ven/sisteis como lo ha de decir la historia de nuestro siglo/ sirviéndonos de margen, gloria y satisfacción, el poder/ repetir, y afirmar, y ratificar a la posteridad que solo/ vosotros fuisteís los que no creisteís, no quisisteis antes bien/ aun sin fuerzas, sin instiducción [sic] porque no sois soldados/ fijos havéis vencido así, congratulémonos todos contentos./ alegrías por todas partes, combidémonos mutuamente al/ regosijo porque si nuestra mayor pena quando la imba/cción del día tres hera de que presisamente se exersitase por/ nuestro Obispado poniéndonos en prueba el imbasor ahora/ y desde el memorable día trese tenemos la gloria de que/

solo los de Obispado de Mérida, solamente los mora/dores de Coro, y su jurisdicción en defensa de su Religión,/ en manifestación de su lealtad al Soberano, y en vindi/cicción [sic] de su tranquilidad y demás derechos, han vencido/ y triunfado del ingrato Miranda. Acordad siempre /f. 24 v./ a buestros hijos el día trese de agosto y selebrad este día en nuestro/ Obispado para siempre con una fiesta de acción de gracias sobre que/ trataremos con los magistrados que corresponda. Ya abéis ven/cido mis queridos hijos al indigno, a ese hombre que ha meti/do tanto ruido, ya no le devéis temer aunque buelva, ya los mu/chachos le resistirán, y silvarán aún quando veinteplicase sus/ fuerzas será vensido con tal que no le hagáis caso, y le volváis/ el rostro. Aunque buelva a molestaros no temáis con tal que no/ os acordéis, no habléis ni permitáis de un hombre tan malo, con/ tal que hagáis se nos presenten ó ha los jueses mayores de un/estro Obispado todos los papeles sediciosos, mentirosos y engañosos/ que se encuentren so la pena de escomunió*n* *latae sententiae*./ cuia absolució*n* reservamos á Nos, especialmente la que ya/ tenemos impuesta a todos los que tubieren y aora la estendemos/ a todos los fieles de nuestro Obispado, que supieren y delataren/ dentro de quatro horas a los que retubieren. Mas no ostan/te tanta dicha, y tanta gloria, que ha conseguido nuestro Obis/pado peleando los unos feligreses y orando los otros al Dios de/ los exércitos: No permitáis Señor que seamos vencidos de/ estos infieles, cuios lavios sólo producen expreciones/ vanas, y soverbias, y sus manos sólo obran con malda /f. 25 r./ des (P. salmo. v 13). Nos olvidaremos luego de este favor/ tan especial con que nos ha distinguido del Todopoderoso? Con / el Real Profeta hagamos un cántico de acción de gracias/ a Dios por tanta victoria consedida a la Yglecia y Obispado/ de Mérida... Alabad al Señor digamos que quier enple/ar su poder, en favor de los que le sirven; Alavad al Señor/ por las maravillas que ha obrado con favor nuestro, alavad/ según la inmencidad de grandesa con las trompetas, con el sal/terio y el Arpa; con todos los istrumentos múcicos ased muchos/ consiertos a gloria suia. (P. salmo. 130). = En memoria de/ la victoria del día trese de agosto en nuestra Cathedral/ y todas las Yglesias Parroquiales de nuestro Obispado se can/tará al fin de la misa por el pueblo en todos los domingos que no/ sean de 1ª clase, el Te Deum á que concurrirán todos los ecle/siásticos de la capital a la que no faltaremos, ni faltará el/ Ylustre Cavildo Secular como lo esperamos de su devoció*n*/ y en las otras Yglesias los Párrocos con todo el Clero y antes/ de la misa, y en los mismos se cantará la letanía de María San/tísima vajo la invocación de la Ynmaculada Consep/si*o*n como patrona de nuestro Obispado, a fin de que ruegue/ por

nosotros para que seamos libres de caer en manos de los /f. 25 v./ enemigos de nuestra religión católica, y en lugar de la primera/ oración que havíamos mandado hacer desde el mes de marzo, pro/ Quacunque tribulaciones sedirá la de Prop Pace hasta que/ ésta se verifique como esperamos de nuestro Dios infinitamente mi/sericordioso. Pero como el Señor resive nuestros sacrifici/os de acción de gracias ni los reconocimientos que le podemos ha/ cer por el veneficio tan grande que acavamos de resivir, si no jun/amos el reconocimiento de nosotros mismos, si no confesa/mos tantos y tan grandez pecados con que tenemos ofendido,/ si no confesamos que nuestros pecados han sido la causa de/ todos nuestros males, hagámosle el único sacrificio que le es/ agradable, el único que puede aplicar su justicia que es el arrepentimiento de nuestras culpas, y entonses no sesaremos [sic: seremos] des/preciados, y se nos dará un corazón contrito, y humillado/ nos consederá una verdadera penitencia. Esta ver/dadera penitencia consiste en alejarnos, en apartarnos/ de todo pecado, en emprender una vida nueva, en aborre/cer y detestar la antigua, tres condiciones que el Espíri/tu Santo nos señala, por el profeta Eccequiel (Capítulo/ 18. v 30..3..) convertíos a mí, nos dice, y haced pe/nitencia de vuestras maldades, apartad y arrojad /f. 26 r./ muy lejos de vosotros todas vuestras prevaricaciones, maldades y fabricad/ un nuevo corazón, un nuevo espíritu. El Espíritu Santo/ pide en el penitente nuevos pensamientos, nuevos afectos, nue/vos sentimientos, nuevos deseos y nuevas obras. Y si no lo/ practicamos desde hoy temamos con razón que el amago de/ nuestros enemigos haora recién vencidos, y valerosamente/ reprochados que este aviso divino, que esta señal de que tiene su bra/so levantado contra tantos adúlteros, tantos inestuosos, tan/tos casados infielmente separados, contra tantos ladrones, per/juros, blasfemos, borrachos y delinquentes acaso no corre/gidos conforme a las leyes del Rey Católico, temamos, bol/vemos a decir que lleguen a realizarse estas amenazas con/tra nosotros, y entonses experimentaremos no solamente/ los rigores, de un sueño legítimo, de un tirano , de un dey/pota [sic: despota], que nos abrume, sino también el eterno desprecio del/ infinito. Para que seamos libres de tanta desgracia, de/ tantos males, nosotros Ministros del Santuario, mediadores/ entre Dios y los hombres... vosotras esposas de Jesu Chis/to, que generosamente avéis renunciado todo el temporal por a/gradar al Señor a quien alabáis de día y de noche; voso/tros mis queridos feligreses, a quienes ha tocado un buen co/razón... vosotros todos juntad vuestras súplicas con las /f. 26 v./ vuestras, y roguemos al Señor Padre de las misericordias pa/ra que mueva poderosamente nuestros corazones en su gracia, pa/ra que nos

llame a una verdadera penitencia, y *que* desde hoy/ devemos abrasar, y finalmente para *que* haga que todos un/estros diosesanos se libren y sean preservados de las y/luciones malas, y de los engaños con *que* intentan perder/nos, espiritual y temporalmente todos nuestros enemigos/ espirituales y temporales. Ostemos siempre en un/estra memoria, ostemos en nuestro corazón para procurar/ todo nuestro bien especialmente después de averos vicitado a to/dos con regosijo de nuestro espíritu. Os saludamos, y echa/mos nuestra bendición apostólica desde la capital á/ donde estamos después de nuestra larga peregrinación;/ desde Mérida, a veinte y dos de septiembre de mil ochocientos seis. Santiago, Obispo de Mérida de Ma/racayvo./

5

1806, octubre 31. Mérida de Maracaibo

Carta de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, al Rey de España, Don Carlos IV, en la cual, después de referirse en buenos términos sobre el Gobernador de la Provincia de Maracaibo, en los momentos de completar su visita a la región maracaibera, le informa sobre los acontecimientos ocurridos en su visita pastoral a la ciudad de Coro y su jurisdicción, con la invasión fallida de Francisco de Miranda, que había desembarcado en La Vela de Coro, el 3 de agosto de 1806, mientras el Obispo se encontraba en la Península de Paraguaná.

AAM. Sección 31 Gobierno Civil. Caja 18 (1806). Doc. 31-23443, 2 ff.

/f. 1r./ 229/

[...] mantener la ciudad en paz, y buen orden, á dar las más activas y/ acertadas disposiciones sin causar ruido ni susto al pueblo, á ani/mar las tropas de su mando que ganadas de su trato tan humano,/ servían gustosas sin acordarse de que se les debía el pre de tres meses;/ atendió á quanto se ofreció en mi visita concurriendo conmigo con/ la mayor armonía, y obrando por su propia persona quando/ era necesario para el bien público. Yo trabajaba sin temor del ene/migo confiado en la vigilancia y amor á nuestro servicio del dicho/ Gobernador, quando revivieron mis cuidados con las noticias de que el/ traidor Miranda intentaba acometer por el territorio de los indios/ Guajiros que toca á las puertas de Maracaybo por Sinamayca; mas, advirtiéndole de cerca que el Gobernador redoblaba en vigilancia, *que/* las tropas, y aun los vecinos se manifestaban prontos á seguir/ a su xefe á quien amaban por su carácter afable muy pro/pio para mandar, y que todos los

puntos estaban en estado de/ defensa, se tranquilizó mi espíritu, y continué en los asuntos/ de mi visita que concluí enteramente con la mayor complacencia del *Gobernador*, de la gente *principal*, y del baxo pueblo manifestando todos sus religiosos sentimientos quando salí de Maracaybo el 9 de junio, salí, pero prendado de aquel *vuestro Gobernador*/ que es digno de *vuestro* real aprecio./

Como el suceso del 28 de abril quando se apresaron/ en las costas de Puerto Cabello los dos paquebotes de Miranda con/ muchos de sus partidarios daba motivo para pensar se habrían des/vanecido los proyectos traydores de este mal ciudadano, resolví/ seguir á la jurisdicción de la ciudad de Coro confiado en que su */f. Iv./ Comandante* y el *Gobernador* de Maracaybo me daban avisos/ continuamente de qualquiera novedad *que* pudiese perjudicar á/ mi persona y dignidad. Efectivamente, después de haber visitado/ los pueblos de la comandancia de Coro *que* están al poniente, entré á esta ciudad el 27 de junio y en julio pasé a la Península de Paraguaná cuyos pueblos situados casi á la costa del mar/ visité, habiendo encontrado á todos aquellos vecinos muy dispuestos á resistir al enemigo de *Vuestra Majestad*. Llevado de los buenos/ deseos de ver la última porción de mi rebaño, ó mas bien con/ducido por una *secreta providencia que* dispone los acontecimientos humanos/ salí de Coro el 1º de agosto por la tarde á visitar los pueblos de/ su jurisdicción *que* están al oriente./

El día 3 estaba en Cumarebo quando el infiel Miranda se apoderó del Puerto de la Vela, y cortada mi comunicación con el comandante de Coro me vi en la mayor cons/ternación. El mismo día recibí una carta de Miranda en la *que*/ aunque disimulando las amenazas me convidaba a una conferencia. El temor de ser aprehendido en un lugar indefenso me/ obligó á tomar el camino precipitadamente y penetrando ásperas montañas salí á la ciudad de Barquisimeto de donde se/guidamente me trasladé á esta capital del Obispado, enviando/ al momento cartas pastorales á todos mis súbditos, ani/mándolos á la defensa de la corona de *Vuestra Majestad* y mandándoles/ dar solemnes gracias al Todopoderoso así *por* el beneficio *que*/ me acababa de conceder librándome del poder del enemigo, *co*/mo por la victoria que habían conseguido los vecinos de Coro/ arrojando á Miranda de su suelo, cuya feliz noticia recibí/ en la ciudad de Truxillo./

Estos acontecimientos impidieron concluir enteramente mi/ visita en quatro curatos de la costa de arriba de la jurisdicción de/ Coro, y me ha parecido

conveniente participarlos á *Vuestra Majestad* mi/entras formo la larga relación *que* debo enviar á *Vuestra Majestad* de la/ primera visita *general*, *que* por mí mismo he hecho en este Obispado./

Dios *guarde* la católica real persona de *Vuestra Majestad* muchos años/ Mérida de Maracaybo, octubre 31 de 1806. Señor/ Santiago Obispo de Mérida de Maracaybo./

Señor: en cumplimiento de lo mandado/ por *Vuestra Majestad* en 23 de junio del año pasado del 806 (N. 1º) [...]

6

1806, diciembre 13. Mérida

Carta Pastoral de Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, a los vicarios y curas del Obispado, mediante la cual después de informar sobre la recuperación por parte de los españoles de la ciudad de Buenos Aires, que estaba en manos inglesas, y referir la salida de Francisco de Miranda de La Vela de Coro, ordena cantar un Te Deum en acción de gracias, el cual se llevará a cabo el domingo siguiente, después de la misa mayor, en todas las iglesias parroquiales de las ciudades y vicarías de los pueblos, con exposición del Santísimo Sacramento.

AAM. Sección 45B Libros Varios. Libro de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza (1803-1812), ff. 28r-29r.

*/f. 28 r./Nos el Doctor Don Santia/go Hernández Milanés, por la gracia de Dios, y de/ la Santa Sede Apostólica, Obispo de Mérida, y de Ma/racaybo, del Consejo de su Magestad, etecétera. Acavamos de/ saver por el correo de la Santa Fe, la importante noticia /f. 28 v./de que los Yglocas [sic: Ingleses] que havían tomado de Buenos Ayres a prin/cipio de junio, deste año fueron casi todos presos en su General Berre/ford, y recuperada capital el día dose de agosto, día ven/turoso por cierto nosotros en el mismo, tubo *que* dejar Miran/da el Puerto de La Vela aunque su gente concluió sus rovos el/ día trece, *que* tomó el rumbo del Norte. Estas prosperidades/ con que el Señor favorece las almas de nuestro católico Rey nos/ piden, amados hijos, nuevas acciones de gracias al Dios de los/ exércitos a más de las mandadas en *nuestra* Carta Pastoral, del/ veinte y dos de *septiembre*. Es muy justo y santo que estas seña/les públicas de *nuestro* agradecimiento acompañen a*

lo continuo de/ sus veneficios, pero lejos de engréirnos con sucesos tan felices/ nos devemos compadecer de las calamidades inseparables de/ la guerra, y nuestras acciones de gracias, estén *siempre* mescla/das con *nuestras* deseos de la Paz, y de la concordia. Llamamos/ pues *nuestras* oraciones a las de toda la Yglecia, y pidamos al *Señor/ que* tiene en sus manos el corazón de todos los Reyes, y *que* es él que a/lumbra a sus Ministros, que se abrevien los días de hira, y/ de confución, en *que* a todos nos tienen una guerra tal dilatada/ y cruel. Suban *nuestras* oraciones al trono de el Dios de/ la Paz, y de el amor para *que* este Señor nos mire con ojos /f. 29r./ de protección, y si no conviniese la Paz, *por* lo menos nos consede/rá repetidas victorias contra enemigos tan perversos como/ Miranda, y los Ygleses, *que* con el sisema de guerra perpe/tua, *que* han adoptado, quieren llevar a todas partes la/ discordia, y la revelión, la ruina, la desolación, la muer/te. Por tanto: mandamos *que* en las Yglesias Parroquia/les de las ciudades, y en la de los Pueblos que tienen vica/ría se cante el Te Deum después de la Misa mayor, en/ el primer domingo, esponiendo el Santísimo Sacramento/ y en las demás Parroquias harán los curas la demostra/ción de reconocimiento *que* tengan *por conveniente*; a cuio efecto circu/lará esta *nuestra* Carta con el mismo orden *que* las antesedentes; y/ se nos devolverá después de cumplida. Dada en *nuestra* Casa/ Episcopal de Mérida a trese de Diciembre de mil, y ocho/ cientos seis. Santiago Obispo de Mérida. Por man/dado de *Su Señoría Ylustrísima* el Obispo mi Señor. Doctor Mariano de/ Talavera Cecretario de Cámara. Circulará por orden del/ Marg n [sic] y concluida bolverá a la Cecretaría. Doctor Talavera/ Secretario./

TRABAJOS, ARTÍCULOS

EL OBISPO HERNÁNDEZ MILANÉS ANTE LA EXPEDICIÓN DE MIRANDA*

Ana Hilda Duque**

Resumen

El bicentenario de la expedición de 1806 brinda la ocasión no sólo de estudiar este acontecimiento en sus generalidades, sino también de indagar en los documentos que reposan en el Archivo Arquidiocesano de Mérida -AAM-, algunos aspectos relativos a dos personajes polémicos, apasionados, soñadores, a quienes la historiografía patria ha etiquetado de tal manera, que postula desentrañar que hay detrás de estos clichés, que ponen hechos y personajes en el nivel de héroes o villanos, legitimadores o adversarios de una historia patria, sin otra explicación que la de una lectura épica lejana a la realidad.

Sobre Francisco de Miranda se hablará mucho durante estas Jornadas. Nos limitaremos a dar unas pinceladas generales sobre el Obispo Santiago Hernández Milanés, para situar el contexto de los acontecimientos que los involucran. Para ello nos guiaremos por los documentos que reposan en el AAM, de los cuales solamente se han publicado los que Mons. Antonio Ramón Silva dio a la luz en el segundo volumen de *Documentos para la historia de la Diócesis de Mérida*, en 1909.

Palabras clave:

Francisco de Miranda, Santiago Hernández Milanés, Diócesis de Mérida, expedición, Coro.

* Ponencia presentada en las VI Jornadas de Historia y Religión en la Universidad Católica Andrés Bello. Caracas. Concluido en abril de 2006 y arbitrado para su publicación en junio de 2006.

** Directora del Archivo Arquidiocesano de Mérida y del Archivo Histórico de la Universidad de los Andes. Miembro del Grupo de Investigación y Estudios Culturales de América Latina de la Facultad de Humanidades y Educación de la ULA. *hildaduque@cantv.net*

El Obispo Hernández Milanés

Cinco años separan las vidas de Miranda y Milanés. El primero nació en Caracas el 28 de marzo de 1750 y el segundo el 28 de febrero de 1755 en Mieza. El obispo es originario de un pequeño pueblo de la provincia de Salamanca, a orillas del río Duero en los confines con Portugal. Estudió en el Colegio Mayor de San Bartolomé en la universitaria Salamanca, famosa institución por donde pasaron ilustres eclesiásticos. Le tocó el período de las reformas de los pensa académicos impuestos por el ilustrado Carlos III. Formado en la escuela jansenista hispana, corriente no heterodoxa que se impuso en la España de su tiempo, propugnaba una mayor austeridad en la disciplina y la teología, acompañado de un cierto regalismo y un aumento de la autoridad de los obispos. Obtuvo títulos académicos en ambos derechos, además del de teología.

Ordenado sacerdote en 1782, al cumplir los veintisiete años, a título del beneficio de Macotera, pueblo salmantino en el camino entre Salamanca y Avila. Permaneció allí durante seis años hasta 1788. La arquitectura religiosa de este pueblo es preciosa y pudo influir en su preocupación y cuidado por el estado de los templos, tal como lo exigió siendo obispo. Ganó por oposición el curato de Yecla de Yeltes, cerca de su pueblo natal, en el extremo occidental del obispado salmantino, e inició sus labores en abril de 1788. Allí permanecerá doce años, hasta su nombramiento como cuarto obispo de Mérida de Maracaibo en las Indias Occidentales, en 1801.

Llega a Caracas a fines de junio de 1802 donde recibe la ordenación episcopal, en la catedral, de manos de D. Francisco de Ibarra, Obispo de Caracas, el 11 de julio de 1802. Llega a Mérida el 25 de septiembre del mismo año. *Emprendedor, visionario, con sentido de historia y de progreso, autoritario, estricto en fustigar vicios y corruptelas, celoso del bien de la Iglesia, pendiente de los acontecimientos que convulsionaban al viejo continente*, lo describe Mons. Porras¹. Fue un hombre de gobierno, buen jurista, organizador e incansable en recorrer su extenso obispado lo que hizo

¹ Cfr. Baltazar Enrique Porras Cardozo. *Santiago Hernández Milanés. Un obispo olvidado*. Discurso de incorporación a la Academia Nacional de la Historia. 7 de junio 2001. En: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. Tomo LXXXIV. N° 334, pp. 278-298. Véase también: *Boletín Arquidiocesano*. N° 60, pp. 113-123.

por tres veces en una década. Una de sus principales preocupaciones fue la educación universitaria, por lo que luchó y consiguió este privilegio para el Seminario San Buenaventura, por Real Cédula de Carlos IV en 1806. Le tocó vivir los acontecimientos de 1810, en los que actuó con prudencia y consultó sobre el camino a tomar a sus colaboradores más cercanos. El jueves santo, 26 de marzo de 1812, durante el terremoto que azotó la Cordillera de la Costa y los Andes venezolanos, murió bajo los escombros del derruido Seminario.

Los comienzos del siglo XIX fueron años turbulentos en las relaciones del imperio español con las otras potencias europeas y con el naciente empuje de los Estados Unidos. Junto a los conatos de independencia de las colonias americanas había las apetencias de las potencias de anexarse algunos de los vastos territorios bajo dominio hispano. Es lógico pensar que los eclesiásticos no fueran ajenos a aquellas inquietudes y tomaran partido, con diversidad de argumentos, por uno u otro bando.

En la documentación oficial, cartas pastorales y circulares del Obispo Milanés, se nota un seguimiento permanente de la situación *internacional* planteada en torno a las colonias americanas. Es lógico pensar que sus afectos personales y sus convicciones religiosas unidas a un juramento vinculante, lo llevaran a tomar parte activa en *cuidar* a sus feligreses para que no se apartaran del rey, que representaba, además, a Dios, pues toda autoridad real estaba ungida con la bendición divina. Esto lo veremos reflejado en las páginas siguientes.

El Obispo y las Visitas Pastorales

Hernández Milanés a pesar de ser el cuarto mitrado merideño, es en la práctica, el primero que pudo ocuparse a carta cabal del extenso obispado. A las convulsiones políticas que agitaban el siglo que comenzaba, se añadía el poner orden interno. Por tratarse de un obispado de reciente creación, 16 de febrero de 1778, los límites de la diócesis no estaban oficialmente fijados con precisión. La comisión nombrada al efecto no tomará ninguna providencia. Habrá que esperar hasta pasada la guerra de independencia para tener límites precisos. Las apetencias de las dos sedes vecinas, Santa Fe de Bogotá y

Santiago de León de Caracas, unidas a los vecinos de algunas localidades que preferían pertenecer a diócesis de abolengo y no a una nueva sede, situada en una ciudad pequeña, perdida en medio de las altas montañas y con comunicación deficiente, dificultaba el ejercicio de su ministerio episcopal. Este problema se unía al económico. Los lugares en discusión preferían seguir cotizando a los obispados de origen y no al nuevo. Tales fueron, por ejemplo, los casos de Nueva Pamplona, Carora y la región oriental de Coro.

A esto se unía las pretensiones de Barinas y Maracaibo que solicitaron a diversas instancias locales y ultramarinas ser elevados a sede episcopal independientes de Mérida. De todo ello, hay documentación en el AAM.

Estas razones, entre otras, obligaron al Obispo a recorrer personalmente la diócesis en permanente visita pastoral. Era la única manera de imponer su autoridad y hacer valer sus derechos. Es bueno recordar que el obispado abarcaba desde las costas falconianas y zulianas (incluida la Península de la Goajira), todos los Andes, parte del llano barinés y apureño hasta el Casanare y toda la región de lo que posteriormente se denominó Norte de Santander. De ello hay constancia en las cartas pastorales, documentos oficiales enviados al rey y diversas instancias gubernativas coloniales. Pero, sobretodo, hay numerosísimos testimonios escritos en los libros de gobierno de todas las parroquias visitadas por el prelado. Es un material explorado en parte y en el que se encierran datos de gran interés multidisciplinario.

La abundante documentación episcopal es testigo fiel de la movilidad del prelado. Cada una de ellas era despachada desde la *casa episcopal*. Así se decretaba cada sitio en el que se asentaba el obispo, aunque fuera por pocos días. Para 1806 el Obispo Milanés se encontraba en visita pastoral por las ardientes tierras del Lago de Maracaibo. Desde esta ciudad emite numerosos documentos. A mediados de año prosigue la santa visita a las poblaciones costeras del Golfo hacia Coro.

La expedición de Miranda hacia las tierras de la Provincia de Coro

No hemos encontrado documentación en el AAM que recoja testimonios previos al desembarco de Miranda en las inmediaciones de Coro en agosto de 1806. Es sabido que en 1805 las diferencias entre España y los Estados

Unidos eran tensas y parecían augurar una guerra. El 9 de noviembre de ese año, Miranda desembarcó en Nueva York bajo nombre supuesto, y se entrevistó con altos personeros del gobierno. Las autoridades consulares españoles tenían instrucciones de espiarlo y descubrir lo que estaba tramando. El ministro español, Marqués de Casa Irujo, al enterarse de que el buque *Leandro* levó anclas envió advertencias al Gobernador de Cuba, al Virrey de Nueva España y al Capitán General de Venezuela para que estuvieran alertas.

Las advertencias enviadas por Irujo habían inducido al capitán general de Venezuela, Guevara y Vasconcelos, a ordenar a los comandantes de los buques guardacostas la mayor vigilancia. La demora de la expedición dio amplia latitud a los españoles para prepararse y prevenir el ataque. Por consiguiente, cuando Miranda intentó desembarcar cerca de Puerto Cabello en la noche del 27 de abril, sus esfuerzos fueron frustrados por dos pequeños buques españoles².

Lo sucedido y los numerosos rumores provocaron mucha agitación en la Capitanía General de Venezuela. Se tomaron diversas medidas. Fueron procesados, condenados y ejecutados varios de los prisioneros que se rindieron en Puerto Cabello. El Cabildo caraqueño denunció a Miranda como conspirador y traidor y se ofreció una recompensa a quien lo capturara. Sin embargo, Miranda no se amilanó, reanimó a su gente, y prosiguió en su intentona desde Barbados y Trinidad de tomar tierra en algún punto del occidente venezolano.

La realidad mostraba de manera dramática la falsedad de las recurrentes ofertas de Miranda a los ingleses con respecto al hecho de que, al ver los barcos y el armamento, los venezolanos se unirían a ellos. La propuesta independentista de Miranda en 1806 no despertó la menor simpatía, no solamente porque el discurso emancipador no contaba con mayores adeptos en la Venezuela de entonces sino porque, además, se desconfiaba de alguien como Miranda, de quien se decía que estaba o había estado en tratos con los ingleses. La expedición, por tanto, no podía interpretarse sino como una maniobra más del

² William Spence Robertson. *La vida de Miranda*, p. 240.

*gobierno inglés contra la Corona española. Una copla da cuenta de la
susplicacia y el rechazo que suscitó la expedición mirandina:*

*A ese vendido al inglés
Con su zarcillo en la oreja
Y su melena de vieja
Todo le sale al revés³.*

Miranda y Hernández Milanés



Gral. Francisco de Miranda
<http://www.google.com/images/miranda>



José Humberto Quintero Parra
Ilmo. Dr. Don Santiago Hernández Milanés.
Año 1950
Óleo sobre lienzo.
117x87 cm. -
Col. MAMSG. Pieza N° 0791
Salón del Trono.
Palacio Arzobispal de Mérida - Venezuela.

1. El primer documento que escribe el Obispo en su huída de la provincia de Coro, está fechado el 16 de agosto, desde la casa cural de Carache. Está dirigido... *a nuestros venerables hermanos los Sacerdotes y á todos nuestros muy queridos hijos los fieles habitantes de la ciudad de Coro y su jurisdicción, os ponemos en nuestro corazón y os damos nuestra Paternal Bendición*⁴.

Describe, en primer lugar, el periplo seguido. El día primero de agosto salió de Coro rumbo a Cumarebo. El tres desembarca Miranda. Hasta la madrugada del seis, no teniendo noticias ciertas, desiste de la idea de hacerse a la mar rumbo a Maracaibo por los peligros de encontrarse con el enemigo. De Cumarebo continuó viaje los pueblos de Píritu, Carorita y Jacura. Su idea era poder estacionarse en algún sitio seguro dentro de la jurisdicción de su obispado, *...no teniendo otro camino para restituarnos al sentro de nuestro obispado, rodeamos algún tanto por el territorio del Arzobispado de Caracas, hasta que por la misericordia de Dios, hemos llegado al primer pueblo de nuestra Diócesis, habiendo atravesado ... asperísimas montañas sufriendo las mayores incomodidades corporales...*⁵.

Esta Carta quiere ser una explicación de su huída dando razones de porqué no permaneció entre sus afligidos corianos. Seguramente en el corazón del prelado había un dejo de remordimiento por abandonar a los suyos en momentos difíciles. Recurre a la autoridad de San Atanasio, uno de los grandes santos de la antigüedad:

*...sabíamos que estaba el enemigo al frente dispuesto para atacaros, pero confiábamos de vuestra fidelidad al Rey, de vuestro amor á la Religión y de vuestro respeto azia nuestra Sagrada Persona, de cuyas virtudes nos habíais dado pruebas que resistiríais con los mayores esfuerzos la fuerza de los perturbadores de la tranquilidad pública sin dar oídos á las proclamas seductoras...*⁶.

³ Inés Quintero. *Francisco de Miranda*, p. 63.

⁴ AAM. Sección 45B. *Libros Varios. Pastorales del Obispo Santiago Hernández Milanés 1803-1812*, f. 11r.

⁵ *Ibidem.*, ff. 11v.-12r.

⁶ *Ibidem.*, f. 11v.

...queríamos volver á vosotros para consolaros, para animaros con nuestras exhortaciones y ejemplos, pero conocíamos el peligro inmediato en que nos hallábamos de caer en poder de los enemigos, temíamos con mucha razón los perjuicios incalculables que se seguirían á la Yglesia y al Estado, y á vosotros mismos si era apresada nuestra persona...⁷.

...resolvimos á ejemplo de San Atanasio evitar los daños presentes alexándonos del fuego...En cada día, en cada hora, en cada momento Nos acordamos de vosotros mis queridos hijos, y no cesábamos como Moyses de dirigir nuestras oraciones al cielo para atraeros las caricias del omnipotente y alcanzaros la fuerza del Dios de los Exércitos. Por todas partes preguntábamos por vosotros... Ahora, pues, mis amados hijos, que gozamos de alguna tranquilidad, os dirigimos la presente carta Pastoral que debéis mirarla como una prueba de la ternura con que os ama vuestro Pastor y vuestro Padre...⁸.

2. El segundo documento del Obispo, dirigido en esta ocasión a todos los fieles de la diócesis, expedido desde Carache, pueblo a donde había llegado Milanés después de huir de las cercanías de Miranda, es una carta pastoral, fechada el 18 de agosto de 1806, -dos días después de la enviada a los corianos-, en la que narra los hechos con vehemencia, justificando ante toda la feligresía, la actitud que había tomado de escapar del enemigo:

Sabed: el Señor todopoderoso, infinitamente santo é infinitamente misericordioso para con nuestra persona, sin duda por vuestras oraciones, nos ha librado por esta vez, de caer en manos del enemigo de la Patria⁹.

Continúa con la descripción de los hechos:

En el día tres del presente mes, en el que desembarcó Miranda en el Puerto de la Vela de Coro, nos hallábamos en Cumarebo, siete leguas

⁷ *Ídem.*

⁸ *Ibidem.*, ff. 11v.-12r.

⁹ Antonio Ramón Silva. *Documentos para la Historia de la Diócesis de Mérida*. Tomo II, p. 84.

al Oriente de dicho puerto, prosiguiendo nuestra Visita Pastoral; en la noche del mismo día, recibimos un oficio en el que el invasor injusto, nos convidaba á una conferencia, sobre sus máximas erradas, sobre los pérfidos objetos y principios que lo habían conducido a nuestras costas¹⁰.

Describe su actitud inmediata, inquebrantable en el ánimo pero temeroso de caer preso de los insurrectos:

Contestamos brebe y seriamente, sin que le quedase duda de nuestra fidelidad al Soberano; pero al mismo tiempo, temiendo que nuestra persona y dignidad fuese atropellada, como estábamos en un paíz el más despoblado [porque en treinta y quatro leguas en cuadro sólo teníamos tres curatos], determinamos llegar, aunque confirmando, hasta Jacura¹¹.

Ante la incertidumbre y falta de noticias ciertas, explica el camino que tomó fuera de su circunscripción diocesana:

Contábamos ya el cinco, y comensando el seis, sin tener noticia alguna de Coro, y entonces entre las dudas de buscar la Playa del Mar y buque para trasladarnos á Maracaybo, no sin peligro de dar con el Enemigo, resolvimos la travesía por Barquisimeto de la Provincia de Caracas, y sin equipaje, y sin más compañía que la de tres hombres, salimos á dicha ciudad el día once¹².

A los sufrimientos físicos se unían los de la suerte de sus feligreses. No sabía el obispo que Coro había sido abandonado por todos sus habitantes:

Los trabajos, las penas corporales, los peligros de este camino fueron muchos, pero sin comparación era mayor nuestra aflicción, nuestra pena de camino, porque en todos los instantes, en todos los momentos, nos acordábamos de nuestros feligreses Corianos, de cuya suerte dudábamos y aún no sabíamos lo cierto¹³.

¹⁰ *Ídem.*

¹¹ *Ídem.*

¹² *Ibidem.*, p. 85

¹³ *Ídem.*

Esperó estar en territorio de su jurisdicción para dirigir esta carta:

*...hemos corrido más de ciento y treinta leguas sin dar lugar al descanso, y acompañado solamente de nuestro confesor, hemos logrado estar con vosotros hoy que os saludamos desde Carache, primera feligresía del Obispado por la parte de Truxillo*¹⁴.

Algo de remordimiento y de justificación tiene el párrafo que a continuación transcribimos:

*Ya estoy con vosotros para dar la vida por vosotros si fuese necesario para consolaros, instruiros, para informaros de lo que sucede, y para certificaros de que si nuestros feligreses de Coro han caído en manos de enemigo, no ha sido por infidelidad, sino por que la Jurisdicción de Coro tiene más de treinta leguas de costa abierta. Por eso, es caso [sic] imposible evitar un desembarco, como que en aquella parte hicieron el suyo los Conquistadores de los Indios*¹⁵.

No podía perder la ocasión para reiterar su adhesión y alentar la adhesión de sus fieles al rey:

*... fieles vasallos del Rey Católico, levantando nuestras manos al cielo, como otro Moyses, hasta conseguir la victoria de un hombre temerario... Esta fidelidad que debemos y havemos jurado a Dios, y al Rey, os hacen invencibles...*¹⁶.

Da interesantes datos sobre la movilización de tropas y anima a que lo sigan haciendo:

Las ciudades de Barquisimeto y Truxillo, por donde hemos andado, han enviado dos mil hombres con armas y víveres al socorro de los corianos, y tienen otros cuerpos de reserva al intento, de modo que estamos edificados y muy satisfechos de su disposición y fidelidad. ¿Y habremos de esperar menos de vosotros, valerosos Maracayberos, esforzados Truxillanos, invencibles Barineces, fieles merdanos

¹⁴ *Ídem.*

¹⁵ *Ídem.*

¹⁶ *Ibidem.*, pp.85-86.

*[Sic. Merideños], demás reynosos nuestros Diocesanos hasta Pamplona y que vuestra memoria para la defenza de vuestra Patria, para la causa de Dios y del Rey, ha de ser escrita en los monumentos eternos de nuestra nación?*¹⁷.

Por si alguno dudara y tuviera la curiosidad de leer o distribuir los papeles de Miranda, el Obispo amenaza con excomunió*n latae sententiae*, es decir de forma automática, sin proceso, a quien cayere en la tentación...¹⁸.

3. Al regresar a Mérida, el 29 de agosto de 1806, el Obispo se reúne con el Cabildo Catedralicio. Estuvieron presentes en la sesión el Deán Licenciado Don Francisco Xavier Irastorza, el Señor Doctor Don Luis Dionisio Villamizar, canónigo, el Señor Bachiller Don Mateo José Mas y Rubí, canónigo, el Señor Racionero Doctor Don Francisco Uzcátegui y el Secretario Don Enrique Manzaneda y Salas. Leen y comentan la carta del Obispo firmada en Trujillo. Decidieron celebrar fiesta con misa y Tedeum en la catedral, presidida por el obispo, con asistencia de autoridades y fieles¹⁹.

4. El correo de las autoridades debió ser abundante, aunque tardío, pues el obispo acusa haber recibido estas misivas el 21 de septiembre. Mejor informado de la situación, sintió la obligación de informar con detalle a sus súbditos. Para ello escribe otra carta pastoral, fechada el 22 de septiembre y despachada desde la sede episcopal en la que abunda en las consideraciones de su carta del mes anterior.

Se congratula que los corianos hayan podido volver sin mayores percances a sus hogares y de que en todos los pueblos se haya cantado el Te Deum como *parte de la alegría universal*. El detalle de toda la acción pertenece a otros, acota, mientras considera que a él le corresponde *hacer ciertas prevenciones*...²⁰.

¹⁷ *Ibidem.*, p. 86.

¹⁸ *Ibidem.*, p. 87.

¹⁹ AAM. Sección 45 B. Libros Varios. Libro de Actas del Cabildo Eclesiástico 1805-1814, ff. 57-58r.

²⁰ Antonio Ramón Silva. *Ob.Cit.*, pp. 88-89.

Los epítetos que le endilga a Miranda no tienen desperdicio:

...hombre infiel al Soberano y á su misma Patria, un hombre irreligioso, un atheísta, un monstruo acompañado de una gavilla de insensatos... Que Miranda, el infiel Miranda, no es ni pertenece á nuestra Comunion Santa, díganlo quantos le trataron en la Corte de España y fuera de ella, aun antes de los acontecimientos de la Francia; ni sus amigos, ni sus paisanos podían sufrir su indecible libertad acerca de la Religión, ni podían oír sin escandalizarse sus proposiciones contra todo Gobierno, contra todo Estado, contra todos sus próximos... En Coro y en el Puerto de La Vela han saqueado quanto han podido llevar, y en La Vela han quebrantado las imágenes de los santos y han cometido tantas irreverencias que no nos las han querido explicar por no angustiar nuestro corazón. Miranda con los suyos se han llevado unas cuantas mugeres prostitutas al tiempo de retirarse²¹ ... Miranda al recontar su gente había perdido ciento treinta y tres judíos ó protestantes...²².

La imagen de Miranda, vestido a la usanza del norte, -extraña y hasta cómica para las gentes del trópico-, ridiculizada en coplas y pasquines, queda retratada en esta descripción episcopal:

Miranda, ... el sonado general que teniendo la mesa puesta (al momento de huir), así se la dexaron, y la comida de todos, con muchos sombreros, plumages, un pedrero, bastantes pertrechos de guerra y hasta una caja ó tambor. Vosotros fieles vasallos hicisteis huir á ese monstruo de vanidad, á ese atrevido que tanto os injuria...²³.

Concluye Hernández Milanés esta larga carta llamando a la penitencia a todos los hijos del obispado, y en memoria del triunfo sobre Miranda, decreta que cada trece de agosto en todas las iglesias del obispado se cante un Te Deum en acción de gracias²⁴.

²¹ *Ibidem.*, pp. 89-90.

²² *Ibidem.*, p. 92.

²³ *Ídem.*

²⁴ *Ibidem.*, p.94.

5. El último documento recogido por Mons. Silva sobre Miranda trae la participación que Milanés hace a su feligresía de una correspondencia recibida del Capitán General Manuel de Guevara y Vasconcelos en la que este último expresa la... *inesplicable la satisfacción que tengo por las demostraciones que ha hecho el Clero de toda esta Provincia, de su fidelidad y amor á la Religión, al Rey y á la Patria, como porque todo me persuade, dimanar del buen olor de virtudes que exhala Vuestra Señoría Ilustrísima, como su respetable cabeza...*²⁵.

6. En la *Sección 31 Gobierno Civil* del AAM hemos encontrado hasta el momento un solo documento del año 1806 relativo al asunto que nos ocupa. Está incompleto y es copia de una carta enviada por el Obispo al Rey el 31 de octubre de ese año. Narra con detalle su estancia en tierras de Maracaibo y Coro. Digno de notar, el que estando en la tierra del sol amada el gobernador de la provincia había tomado previsiones por si Miranda atacaba por Maracaibo o más bien se temía que por Sinamaica. Indica, además, la fecha en la que salió de Maracaibo: el 9 de junio. Llegó a Coro el 27 del mismo mes. Y el primero comenzaba la visita a los pueblos de la Península de Paraguaná²⁶.

Epilogo

Lo que fue un incidente de relevancia que le hizo destilar mucha tinta y sudores al Obispo Milanés no parece que lo fuera tanto para el Precursor. Apenas si hay rastro de este episodio en la correspondencia del Generalísimo. Lo cierto es que los acontecimientos de agosto de 1806 requieren todavía, de la búsqueda paciente de nuevas fuentes que permitan una lectura más serena y más cercana a la realidad. De una escaramuza en la que todo le salió al revés a Miranda, el culto patrio ha levantado el día nacional de la bandera, con rasgos épicos de una simbología patrioterica que hemos bebido

²⁵ *Ibidem.*, p. 99.

²⁶ AAM. *Sección 31 Gobierno Civil*. Caja N° 18 (1806). Doc. 23.443, f. 229.

por generaciones. Por su parte, este hecho ha servido para mostrar a un Hernández Milanés, realista y pusilánime ante el peligro. De allí su imagen negativa para la historia patria, tildado además de mentecato por el fogoso canónigo chileno, cuando los curas intelectuales merideños dejaron en ridículo al canónigo José Cortés de Madariaga a su paso por Mérida en febrero de 1811. Más allá de los acontecimientos políticos que forjaron la nacionalidad hay otras facetas del obispo que podrían dar una visión más integral, holística de su comportamiento. Desde esta perspectiva habría que juzgarlo.

Miranda y Hernández Milanés son dos personajes polémicos, contradictorios, difíciles de encasillar en moldes manipulables. Allí estriba, tal vez, la grandeza y las miserias de ambos. Concluimos con los versos de Fray Luis de León, citados en el trabajo de Mons. Porras sobre el prelado salmantino:

*la vida humana es peligrosa guerra,
un combate sangriento en estacada,
que no hay paz, ni la esperen en la tierra*²⁷.

Fuentes documentales y bibliohemerográficas

Documentales

Manuscritas:

Archivo Arquidiocesano de Mérida (Venezuela) –AAM–

Sección 31 Gobierno Civil. Caja N° 18 (1806). Doc. 23-443, 2 ff.

Sección 45 B. Libros Varios.

Pastorales del Obispo Santiago Hernández Milanés 1803-1812, 69 ff.

Libro de Actas del Cabildo Eclesiástico 1805-1814, 195 ff.

Libro de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de la Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza 1803-1828, 129 ff.

²⁷ Luis de León (Fray). *Obras Completas*. Tomo II, p. 1016.

Impresas:

SILVA, Antonio Ramón (comp.). *Documentos para la Historia de la Diócesis de Mérida*. Mérida (Venezuela): Imprenta Diocesana. 1909. Tomo II.

Bibliohemerográficas:

DE LEÓN, Luis (Fray). *Obras completas*. Madrid: BAC, 1991. Tomo II.

PORRAS CARDOZO, Baltazar Enrique. *Santiago Hernández Milanés. Un obispo olvidado*. Discurso de incorporación a la Academia Nacional de la Historia. 7 de junio 2001. En: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*. Caracas: abril-mayo-junio de 2001. Tomo LXXXIV. N° 334, pp. 278-298.

_____. *Santiago Hernández Milanés. Un obispo olvidado*. Discurso de incorporación a la Academia Nacional de la Historia. 7 de junio 2001. En: *Boletín Arquidiocesano*. Mérida (Venezuela): abril-junio 2001. N° 60, pp. 113-123

QUINTERO, Inés. *Francisco de Miranda*. Caracas: Biblioteca Biográfica Venezolana. El Nacional. Editorial Arte, 2006.

ROBERTSON, William Spence. *La vida de Miranda*. Caracas: Publicaciones del Banco Industrial de Venezuela, 1982.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE ERECCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y
REPARACIÓN DE LAS IGLESIAS Y CAPILLAS DE MÉRIDA
*Catálogo de once documentos de la Sección 59 Templos y Capillas
del Archivo Arquidiocesano de Mérida 1813-1940**

Oneiver Arturo Araque**

Resumen

Desde el mismo momento en que se desarrolla el proceso de colonización en América, la corona española instruyó un conjunto de leyes dirigidas a la erección, construcción y reparación. En este sentido, se recopilaron disposiciones desde el rey Felipe II, en 1628, y las confirmadas en 1533 y 1574 por los reyes Carlos II y Felipe III. En el caso de la Provincia de Mérida, muchas de estas leyes fueron ratificadas en los autos de los oidores y visitadores de la Audiencia de Santa Fé, hasta la creación de las Diócesis en 1778 cuando comenzó a regirse por las leyes emanadas por el Sínodo Diocesano de Caracas y el de Santa Fe de Bogotá, y posteriormente por los Sínodos de Mérida y Maracaibo en 1817, 1819 y 1822. El Archivo Arquidiocesano de Mérida resguarda en sus anaqueles un elenco de documentos que tienen que ver con edificaciones exhumaciones de cadáveres, aperturas de casas religiosas y traslados de templos y capillas en el casco de la ciudad del cual presentamos su catálogo.

Palabras clave: Historia, indios, parroquias, Estanques, ornamentos, profanación.

* Trabajo concluido en abril de 2006 y arbitrado para su publicación en julio de 2006.

** Lic. en Historia y Magíster en Historia de Venezuela. Adscrito al Archivo Histórico de la Universidad de Los Andes. Correo electrónico: *oneiver@ula.ve*

Introducción

Desde el mismo momento de la conquista y colonización de los territorios indios, la corona española estableció los instrumentos jurídicos para controlar el funcionamiento de las nuevas poblaciones. El aspecto eclesiástico no escapó a esta normativa. Mediante la Bula Intercaetera de 1493, la Santa Sede confiere a los reyes católicos facultades para controlar las erecciones y funcionamiento de las iglesias en tierras de las Indias. A través de esta bula los monarcas españoles recibieron los mismos privilegios eclesiásticos que poco antes la Santa Sede había conferido a los monarcas portugueses. De esta manera quedaron establecidos los primeros indicios de patronazgo, el cual comprendía la intervención de la Iglesia en las Indias.

Todas estas atribuciones se definieron con la constitución del Patronato Real y el Vicariato Regio, que convertían a la corona española en protectora de la Iglesia y en ocasiones incluso en su supervisora, ya que se llegó a establecer la obligatoriedad de que el monarca diera el visto bueno a los documentos que el Vaticano destinaba a América. La primera disposición sobre el patronato que se conoce se dio en el concilio de Orange celebrado en 441; entre la reglamentación referentes a las edificaciones religiosas, estas concedían a los obispos la autorización para edificar iglesias fuera de las diócesis y con fondos propios.

Posteriormente en 1501, el Papa Alejandro VI, transfirió a los reyes católicos los diezmos eclesiásticos de los indígenas y fieles en las tierras “descubiertas” con el propósito de que velaran a través de los funcionarios civiles y eclesiásticos por la buena administración y construcción de los templos¹.

Mediante la ejecución de la Bula de 1508, del Papa Julio II, se establecía el patronato universal español en América e igualmente le concedía a la corona el privilegio de inspeccionar la función de la Iglesia en América. Al respecto, el gobierno eclesiástico dictó disposiciones orientadas a regular la intervención “...en materia de impuestos, investiduras y jerarquías, nombramientos de clérigos y órdenes religiosas, monasterios, obras pías, capellanías y otras fundaciones y lo referente a la construcción de iglesias”².

¹ Richard Konetzke. *América Latina. II Época Colonial*. 1971, pp. 205-206.

² Hilda Duque de Morales. *El Registro Parroquial de San Buenaventura de Ejido*. 1981, p. 52.

Para la América hispana se dictó un conjunto de disposiciones que fueron acopiadas en la *Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias*. Este florilegio de leyes fue impreso por primera vez en 1681 siguiendo órdenes del Rey Carlos II. La edición consultada para esta investigación es la editada en 1943, la cual consta de 3 tomos y un índice general de cada uno de ellos.

La recopilación y legislación de todas estas disposiciones fueron ordenadas con el objeto de reglamentar lo referente a gobierno, justicia, guerra, hacienda y delitos. Se compilaron reales cédulas, órdenes, decretos, acuerdos, licencias y reales provisiones en materia económica: instituciones, funcionarios eclesiásticos y civiles y concilios provinciales; documentos pontificios, cruzada; instituciones de enseñanza civil, tipos de libros que debían llevarse y registrarse en las Indias; funcionarios, infraestructura y tácticas militares, navegación, asuntos judiciales, pacificaciones; divisiones y agregaciones de gobernaciones, ciudades, poblacionales, villas; composiciones y repartimientos de tierras, libertad y reducción de los naturales; obras públicas y eclesiásticas; construcciones, reparaciones, dotaciones de bienes, funcionarios, y profanación de catedrales, iglesias, capillas y oratorios.

Durante mucho tiempo esta reglamentación tuvieron origen en Europa y aplicadas en América sin ningún tipo de consulta a los autóctonos. En la medida que las edificaciones religiosas fueron creciendo y con ello la expansión de los pueblos y ciudades en América, la ejecución o prácticas legislativas, se hizo más compleja en lo social, económico, cultural y religiosos. En cuanto a este último aspecto, se hizo necesario la discusión e implementación de leyes criollas que reglamentara y promulgara constituciones eclesiásticas. Esta legislación se proveyeron a través de los sínodos americanos.

En Venezuela el primero de ellos se celebró en Caracas el 1687, y estableció las pautas para el resto de los pueblos y ciudades de lo que comprendió la Diócesis de Caracas o de Venezuela. En el occidente venezolano, se celebraron los Sínodos de Mérida y Maracaibo en 1817, 1819 y 1822, hechos con el propósito de rectificar algunas arbitrariedades en el obispado merideño, y ratificar los sínodos de Caracas.

La última sección de este modesto trabajo está dedicada a los once documentos que conforman la *Sección 59 de Templos y Capillas* del Archivo Arquidiocesano de Mérida, referidos a este tipo de edificaciones construidas

en la ciudad de Mérida durante los años 1813 a 1940. El resumen de estos once documentos, son los registrados hasta el momento de la realización del catálogo, los documentos incluidos después de 1993, no aparecen en el fichaje de este catálogo.

Fundamentos jurídicos generales civiles y eclesiásticos sobre la construcción de templos y capillas.

1. Disposiciones reales

1.1 *Sobre erección, construcción y reparación de iglesias y capillas.*

Por templo se entiende al edificio o lugar destinado pública y exclusivamente a un culto verdadero o falso. En el caso del presente trabajo, es el edificio dedicado a Dios, donde se da culto a los santos. El término también ha sido escogido como sinónimo de iglesia, que es el lugar de la república cristiana donde se congregan los fieles seguidores de la doctrina cristiana³. Mientras que las capillas son edificios bien aislado o separados de las iglesias o junto a ellas.

La construcción de las iglesias fue ordenada desde el mismo momento en que los españoles inician la colonización de América. Fueron hechas con el fin de que los curas tuviesen un lugar destinado a la celebración del culto divino donde se pudiera impartir la religión a los naturales. En este sentido, hallamos disposiciones desde 1528 cuando Rey Felipe II ordenó las relativas a la fundación de iglesias catedrales, parroquiales, colegiales y abaciales en tierras de América. Estas leyes fueron ratificadas en 1533 y 1574 por los reyes Carlos II y Felipe III respectivamente⁴.

Estos edificios debían erigirse en lugares adecuados donde se pudiera ofrecer el sacrificio de la misa a Dios. Se propuso a los pontífices instituir iglesias metropolitanas con el ornato y servicio de culto divino con lo recaudado mediante las dotes. Se ordenaba a los virreyes, presidentes y gobernadores

³ *Diccionario de Ciencias Eclesiásticas*. 1986. Nos 5 y 10, pp. 473-481 y 66-67.

⁴ *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias*. 1844, Tomo 1. Libro I. Tít.

informar y dar cuenta del número de las iglesias fundadas, y de aquellas que se fueren a fundar para continuar con la evangelización de los naturales⁵.

Estas leyes encargaban a los prelados de las Indias dar aviso al Real Consejo de Indias sobre las enmiendas, ampliaciones o remodelaciones de las iglesias ubicadas en los territorios de su jurisdicción. En caso de no participarlo podían hacerlo a través de los virreyes, presidentes y audiencias. Si transcurridos tres años no se había ejecutado la obra, el proyecto sería paralizado automáticamente⁶.

Se dispuso igualmente que la construcción de las catedrales debían ser edificadas con fondos procedentes de la Real Hacienda, con aporte de los naturales, vecinos, encomenderos y pueblos de los obispados y arzobispados donde los prelados les correspondían perfeccionar su construcción y culminar a la mayor brevedad posible⁷.

La real cédula de Felipe III del 16 de abril de 1618, ordenaba que la erección de las iglesias metropolitanas y catedrales debían hacerse desde el mismo momento de la división de los arzobispados y obispados, en distritos y diócesis cuyos límites estuviesen debidamente demarcados⁸. Las erecciones, cesaciones o modificaciones de las parroquias era competencia exclusiva del obispo diocesano, quien debía contar con el respaldo del consejo presbiteral y de la comisión diocesana⁹. Esta última, podía asumir la competencia de todo lo relativo a la erección de nuevas parroquias y a la construcción de iglesias. El criterio para establecer o modificar las parroquias partía del principio de la salvación de las almas. Este principio es la causa por medio de la cual se determinaban o revisaban las erecciones, supresiones e innovaciones de las parroquias.

⁵ Al respecto, el Sínodo de Caracas hace alusión a la reglamentación y participación de las autoridades para la ejecución de nuevos proyectos de las edificaciones religiosas. Manuel Gutiérrez de Arce. *Apéndices Ob. Cit.*, p. 199.

⁶ *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias*. Tomo 1. Libro 1. Tít. II, ley XIV.

⁷ *Ibid.*, ley XV.

⁸ *Ibid.*, ley X.

⁹ Julio Manzanares y otros. *Nuevo Derecho Parroquial*. 1988, pp. 5-7.

Según el Derecho Parroquial, las parroquias demasiado pequeñas debían agruparse en una sola tomando en cuenta la realidad y circunstancias, a fin de hacer coincidir en lo posible las agrupaciones demográficas y los centros civiles e instituciones sociales que constituyesen su estructura orgánica.

Con relación a las iglesias parroquiales de los pueblos de españoles, se dispuso que los edificios debían ser perdurables, decentes y construidos con recursos económicos provenientes de las mencionadas instituciones. Los virreyes, presidentes y gobernadores tenían facultades para edificar estas iglesias en las cabeceras de todos los pueblos de indios exigiendo que durante la construcción de estos templos, los indios tributarios debían ser apartados de la obra hasta su conclusión¹⁰.

Los diezmos destinados a las fábricas y gastos necesarios, tenían que ser entregados a los mayordomos, personas consideradas legas, llanas y abonadas nombradas por los arzobispos y obispos.

Los cabildos, sede vacantes, virreyes y audiencias debían cumplir y ejecutar los proyectos de erecciones de iglesias en la forma como se habían diseñado en un principio. No se permitía alterar sus planos o edificarlas en otro sitio que no fuese el designado en el documento. Estos funcionarios eclesiásticos estaban obligados a informar constantemente a la corona sobre el estado de la fábrica de las iglesias ubicadas en los pueblos de españoles e indígenas e informando el compromiso de levantar y reparar las arruinadas y hacer de nuevo aquellas que fuesen necesarias. Los virreyes y gobernadores debían atender todo lo concerniente a las ayudas y colaboraciones dadas para la fábrica, compra de ornamentos y pagos de servicios a los mayordomos.

Los obispos, arzobispos y abades debían sacarle dos copias a los documentos probatorios de las construcciones hechas y las previstas a edificarse. En los casos en que los prelados y autoridades no poseyesen los réditos, rentas y fondos suficientes para los gastos de construcción de sus iglesias, estos lo pedirían a los vecinos, a los habitantes de la provincia y a los parroquianos.

¹⁰ *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias. 1844. Tomo I. Libro I. Tít II, leyes II y VI.*

1.2 *Disposiciones sobre inventarios de bienes, ornamentos y dotaciones.*

Los arzobispos y obispos debían dictar disposiciones para todas las iglesias de sus distritos referente a los inventarios de ornamentos, como amitos, albas, cíngulos, manípulos, estolas, casullas, cálices, custodias, libros y bienes pertenecientes a los templos¹¹.

El propósito de levantar estos inventarios, además de conocer el volumen y valor de los bienes y ornamentos pertenecientes a las iglesias, era fundamentalmente prevenir, conservar y detectar las pérdidas y/o traslados a otras iglesias. Desde un inicio se tomó esta medida como importante debido a que los bienes de la Iglesia son aquellos ofrecidos a Dios por los fieles y por lo tanto, tienen un significado de sagrado por ser estos ornamentos dedicados al sustento de sus ministros, a las atenciones del culto religioso y a las obras de caridad y beneficencia.

Los oficiales de la Real Hacienda debían suministrar los fondos¹² a cada iglesia para dotarlas de ornamentos, cálices y patenas. Era norma al fundarse o erigirse una iglesia, dotarla de una campana previamente consagrada, para lo cual debía contarse con la autorización de las autoridades civiles y eclesiásticas de la provincia en la persona del gobernador y del obispo, o del inmediato superior¹³.

¹¹ Los ornamentos son los hábitos eclesiásticos usados para la celebración de los santos ministerios y oficios divinos en la Iglesia. El amito es una vestidura de lino o cáñamo, con figuras cuadradas con el cual el sacerdote se cubre el cuello y los hombros para celebrar la misa. El alba es una túnica de lienzo blanco con mangas largas hasta los pies. Se la colocan los curas sobre el vestido eclesiástico. El cíngulo es un cordón de hilo o seda usado para ceñirse el alba, a fin de poder andar con holgura. Manípulo, ornamento sagrado llamado también sudario, consiste en una sabanilla o pañuelo atado en el brazo izquierdo del sacerdote con el fin de limpiarse el sudor durante la celebración de la misa. Estola, vestidura sagrada parecida a la bufanda, usada sólo para administrar los sacramentos y para bendecir las personas y cosas. La casulla es la última vestidura que se pone al sacerdote encima del alba y la estola y es usada para el ofrecimiento del sacrificio de la misa. *Diccionario de Ciencias Eclesiásticas*. 1886 Nos. 1, 2 y 7.

¹² La recopilación, prescribe que los fondos debían asignarse en maravedíes Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias. Tomo 1. Libro 1. Tít. II ley VII. Como unidad de cambio, el Maravedí valía 1/34 de real de la ley variable. En España, de 1874 a 1848, los maravedíes eran moneditas de cobre efectivas en unas veces e imaginarias en otras. Véase: *Enciclopedia Universal ilustrada*. Europeo-Americana. 1926 N° 32, pp. 1293-1294.

¹³ *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias*. Tomo 1. Libro 1 Tít II: ley V.

2. Disposiciones locales: el Sínodo de Caracas de 1687 y los Sínodos de Mérida y Maracaibo de 1817, 1819 y 1822

Muchas de las anteriores disposiciones fueron ratificadas mediante los acostumbrados autos de visitas de los oidores o funcionarios civiles enviados por la real corona para realizar las inspecciones y supervisiones a nuevos territorios asignados a la hueste española que había participado en el proceso de colonización. En el caso de los pueblos de la provincia de Mérida, podemos verlas registradas en los autos de visitas efectuadas por el licenciado Alonso Vásquez de Cisneros.

Hasta la creación de la Diócesis de Mérida en 1778, por la Bula Magnitudo Divinae Bonitatis del Pontífice Pío VI¹⁴, la normativa para la construcción de iglesias en la ciudad, se cobijan en las del Sínodo Diocesano de Caracas y en el Sínodo de Santa Fe de Bogotá a la cual estuvo adscrita la Provincia de Mérida.

2.1 El Sínodo de Santiago de León de Caracas de 1687

Celebrado en 1687, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Concilio de Trento y los sagrados cánones, este sínodo de Caracas se manifiesta como una singular fuente usual de derecho diocesano de amplia vigencia en la época colonial.

La promulgación de las constituciones sinodales de 1687, tienen como función esencial, dar un remedio al irregular estado en que se encontraba la Diócesis de Caracas o de Venezuela que comprendía el territorio de la gobernación del mismo nombre.

2.1.1 Disposiciones sobre construcción de iglesias y capillas.

Entre las disposiciones eclesíásticas del Sínodo de Caracas, encontramos un número considerable de reglas para las edificaciones de iglesias. En este aspecto, el sínodo dictaminaba, que antes de edificar una iglesia, los sacerdotes

¹⁴ Pedro Rubio Merino. *La Erección de los Obispados de Mérida y Guayana*. 1992, p. 13. Fernando Campo del Pozo. *Sínodos de Mérida y Maracaibo de 1817, 1819 y 1822*. 1968, p. 14.

debían notificar con anticipación, la erección de alguna iglesia parroquial proyectada en el obispado, a fin de realizar la correspondiente evaluación del sitio, el cual debía estar apartado de toda actividad mundana y expedir inmediatamente la licencia de fundación. Era regla, bendecir el sitio antes de comenzar la obra y seguir las ceremonias dispuestas por el Ritual Romano. Se prescribió un máximo de un año para la erección y culminación de la edificación religiosa¹⁵.

Las iglesias que no se lograran reedificar por cualquier circunstancia o profanación, debían ser trasladadas a otros sitios más cómodos o agregarlas a otras. En los territorios que se tenía conocimiento que alguna vez hubo una iglesia o capilla, se les mandó a los curas de las iglesias parroquiales y a los doctrineros, colocar una cruz grande de madera para asegurarse que en estos lugares no se realizaran actos mundanos ni pecaminosos que fueran en contra de la fe católica¹⁶.

En aquellos lugares donde se detectara la presencia de gran número de esclavos y personas de servicio, como por ejemplo en las costas y en los llanos, se dispuso fabricar iglesias que serían atendidas por sacerdotes o capellanes junto a los párrocos que administrasen los santos sacramentos, misas e instrucción de la fe cristiana. Los costos de las obras de las iglesias agregadas, serían realizados por los dueños de las haciendas, según el número de esclavos y gente de servicio que ellos tuvieran. En Mérida tenemos el ejemplo de la Iglesia construida en la Hacienda Santa Cruz de Estanques, la cual perdura hasta nuestros días¹⁷.

Se recomendaba construir las iglesias con fines perdurables, con paredes de tapias, rafas de cal y canto y el techo cubierto con madera y tejas. Las paredes de la capilla debían ser de piedra o ladrillos con ventanas altas y cerradas con balaustre de hierro o madera. La sacristía debía estar equipadas

¹⁵ Manuel, Gutiérrez de Arce. *Ob. Cit.* Tomo I, pp. 199-200.

¹⁶ *Ibid.*, p. 201.

¹⁷ Sección 45A Libros Parroquiales. *Estanques Libro de Bautismo (1800-1851)*. Fols. 1-5. Para 1817 había 188 esclavos y 71 libres y para 1827, 176 esclavos, 83 libres, 22 agregados esclavos y 10 agregados libres. A A M., Sección 29 *Estadísticas y Padrones*. Caja 14 Docs. 29-235 y 29-236. Véase también: Ana Hilda Duque. *Padrones y Censos de Mérida (1558-1873)*. 1987, p. 9394. Y *Los Padrones Eclesiásticos de Mérida (1800-1829)*. Pp. 51-51.

con cajones para guardar los ornamentos, una alacena para custodiar los cálices, cruces, vinajeras y una bolsa para proteger los corporales. Todas las iglesias debían estar dotadas de una torre donde instalar las campanas bendecidas antes de su colocación¹⁸.

Cada templo debía tener al lado de su entrada principal, un baptisterio dotado de una pila con agua bendita. Debía tener un sitio especial o panteón para enterrar a los muertos, por lo general de los grupos pudientes, religiosos o difuntos pobres que gozaron de ciertos privilegios; así también debía construirse un cementerio en las afueras del pueblo, con cerca de tapias y un osario para recolectar las osamentas sacadas de las sepulturas que ya tenían un tiempo prudencial. Aún perduran en nuestros pueblos andinos merideños algunas de estas costumbres, por ejemplo los cementerios de Santiago Apóstol de La Mesa de los Indios, San Antonio de Padua de Tabay, San Antonio de Padua de Chiguará, Alto Viento en El Valle del Mucujún, Santa Cruz de Estanques y San Juan Bautista de Lagunillas.

2.1.2 Disposiciones para reparaciones y reedificaciones de los templos y capillas.

Las reedificaciones de las iglesias estaban a cargo de los visitantes, curas, doctrineros y demás sacerdotes, a quienes incumbía velar por las reparaciones, edificaciones, y necesidades económicas que surgiesen. Era costumbre realizarlas con el apoyo económico y posibilidades de los vecinos. En el caso de las iglesias de naturales, estas serían reparadas por los encomenderos e indios, y las iglesias ubicadas en haciendas de esclavos debían ser reparadas sus dueños¹⁹.

2.1.3 Disposiciones para los funcionarios de la iglesias.

En cuanto a las obligaciones de los funcionarios de las iglesias y capillas, el Sínodo de Caracas estableció algunas normas, entre las cuales encontramos las siguientes: en cada iglesia catedral o parroquial debía existir una persona

¹⁸ Manuel Gutiérrez de Arce. *Apéndice a el Sínodo Diocesano de Santiago de León de Caracas de 1687*. 1975. Tomo II, pp. 199-200.

¹⁹ *Ibid.*, pp. 202-203.

encargada para manejar los fondos o asuntos administrativos de la parroquia, esta persona conocida como el mayordomo. Entre los requisitos que debía cumplir la persona en el cargo tenía que ser una persona virtuosa, sencilla y de confianza. No haber sido pariente cercano de sus antecesores y estar solvente, así mismo, jurar fidelidad al oficio, jueces y visitadores²⁰. Entre sus obligaciones estaban las de presentar relación anual de las cuentas a los funcionarios eclesiásticos inmediatos en las personas de los vicarios o párrocos de cada parroquia. Igualmente debían responder por los fondos destinados para la construcción de las iglesias.

A estos funcionarios eclesiásticos de las parroquias se les otorgaba licencia para invertir hasta cien pesos en la restauración de las iglesias que estuviesen amenazadas de ruina. En los casos de faltar dinero para su compostura, estaban obligados a participarlo a los vicarios²¹.

2.1.4 Disposiciones para los casos de profanación a las iglesias.

En cuanto a la profanación de las iglesias, el Sínodo ordenó a los vicarios, curas de iglesias parroquiales, doctrineros, capellanes o prelados regulares no declarar profano ningún templo donde se hubiese celebrado el sacrificio de la misa y administrado los santos sacramentos a los fieles. Esta atribución era de exclusiva competencia directa de las autoridades superiores. Los sacerdotes no debían celebrar misas, ni celebrar públicamente los divinos oficios en aquellos casos en los cuales hubiese acontecido alguna violación dentro de la iglesia, como por ejemplo: homicidio culposo, efusión de sangre, entierros de excomulgados, infieles o niños muertos sin haberseles administrado el sacramento del bautismo. Así también, cuando la iglesia se hubiese quemado, derrumbado o destruido sus paredes²².

Con relación a las bendiciones de las iglesias, el Sínodo de Caracas dispuso que después de concluida la erección de un templo, los vicarios debían manifestarlo a las autoridades eclesiásticas a los fines de que el sacerdote recibiera licencia para bendecir la obra²³. Ningún sacerdote secular o regular

²⁰ *Ibid.*, pp. 103-104.

²¹ *Ibid.*, pp. 202-203.

²² *Ibid.*, pp. 2001-203.

²³ *Ídem.*

podía bendecir iglesias, imágenes, vasos u ornamentos. Los regulares podían hacerlo solo a los ornamentos de sus conventos²⁴.

2.1.5. Disposiciones para los bienes de las iglesias y su enajenación.

Sobre los bienes de las iglesias o lugares píos²⁵, tales como tierras, prados, estancias o hatos, se ordenaba amojonarlos, lindarlos y levantar el inventario mediante un auto que debía registrarse en presencia de los convecinos, así como también efectuar las diligencias judiciales necesarias para rescatar los títulos y escrituras de casas, esclavos, instrumentos de labranza y arboledas.

Los templos y conventos que poseyesen como patrimonio, ganado mayor y menor debían ser herrados con señal pública asentando su número en los libros de cuentas de sus parroquias y conventos; igualmente debía hacerse con los inventarios de casas, esclavos y aperos. En cada templo debía existir un libro general donde se registrarían los bienes por donaciones y ventas²⁶.

En atención al cumplimiento de esta disposición, encontramos en el Archivo Arquidiocesano de Mérida documentación del clero regular de Mérida, concretamente de la Orden de La Compañía de Jesús, quienes llevaron el libro de cuentas y reseñaron el registro de bienes de las haciendas La Seyba, La Sabana, Las Tapias, Cacute, San Jacinto, Chama y Pagüey²⁷. En este libro de cuentas están apuntadas relación de ingresos por concepto de arrendamientos de tierras, egresos por pagos de diezmos, viáticos, compras de estancias, misas en haciendas. También registra el número de esclavos de cada hacienda, trapiches, ganado caballar, mular, vacuno, árboles frutales, siembras de cata, herramientas para labranza, armas y municiones para la defensa de los motilones, como fue el caso, entre otras, de la Hacienda La Seyba.

²⁴ *Ídem*.

²⁵ Se entiende por el legado que hace el testado por donación de los bienes que deja a su muerte a la Iglesia o a cualquier persona. Diccionario de Ciencias Eclesiásticas. 1886. N° 6, pp. 309-311.

²⁶ Manuel, Gutiérrez de Arce *Ob. Cit.*, pp. 210-212.

²⁷ AAM. Sección 45A. *Libros Varios. Colegio San Javier de Mérida. Cuentas*. Libro N° 13 (1749-1767) 84 fols.

Con la mayor brevedad y asistencia de los vicarios y mayordomos de las iglesias de la diócesis, se debían asentar los títulos, escrituras, ventas de bienes, escrituras de censos e instrumentos de las iglesias a fin de ser presentadas con brevedad cuando fuere menester.

Sobre la enajenación de los bienes de las iglesias, el Sínodo prescribió a los prelados, cabildos eclesiásticos, curas beneficiados u otras personas eclesiásticas no enajenar los bienes de una a otra persona. Estas propiedades no tendrían validez y no se podían enajenar sin la debida aplicación de las disposiciones contenidas en el Derecho Canónico y en las Bulas Pontificias. Sin embargo, esta disposición contemplaba sus excepciones en aquellos casos que no requerían gravedad ni urgencia de traspaso. Estos bienes contemplaban los predios, casas, rentas anuales, censos, usufructos por largo tiempo y otros semejantes como vasos, joyas de oros y plata, casullas, hatos de ganados y esclavos²⁸.

Transcurridos 39 años de la creación de la Diócesis de Mérida, se celebraron los Sínodos de Mérida de Maracaibo en los años en 1817, 1819 y 1822. Estos sínodos tienen como autor principal al Obispo Rafael Lasso de La Vega y “constituye un conjunto canónico y normativo bastante armónico con una detallada regulación de las materias sometidas a la competencia episcopal o derecho particular para la ordenación unitaria de su diócesis formada por parroquias, que pertenecieron antes a dos arquidiócesis distintas, como eran las de Caracas y Santa Fe de Bogotá, con diferentes Constituciones sinodales y costumbres, como sucedía en materia de estipendios, oblaciones, etc.”²⁹.

2.2 *Los Sínodos de Mérida y Maracaibo de 1817, 1819 y 1822.*

Los sínodos de Mérida al igual que los celebrados en Caracas y Bogotá, fueron realizados con el fin de rectificar algunas arbitrariedades existentes en el Obispado. Los Sínodos de Mérida y Maracaibo ratifican las del Sínodo

²⁸ Manuel Gutiérrez de Arce. *Ob. Cit.*, p. 211.

²⁹ Fernando Campo del Pozo. *Ob. Cit.*, pp. 14 y 47.

de Caracas, en cuanto a las fábricas de templos y capillas. Al respecto, creemos conveniente mencionar a aquellas que no fueron contempladas en el Sínodo de Caracas.

Para las reparaciones de los pequeños santuarios, capillas o ermitas, se ordenó a los curas, componer los tejados, retocar los revestimientos de las paredes y enladrillados. Estas edificaciones debían llevar puertas con cerraduras seguras para proteger los bienes existentes en las mismas. Las capillas públicas debían construirse separadas de las iglesias y habitaciones destinadas a los curas. Se ordenó colocar en las capillas, carteles en sitios apropiados que testificaran su carácter público con el propósito de que los sacerdotes y fieles supieran que en las mismas se podía cumplir con el precepto de la misa, confesión y comunión. También debían construirseles un altar con ara consagrada, un cuarto destinado para la pila bautismal y finalmente proveerlas de una alacena con puertas y cerraduras con llave destinada a guardar los santos óleos, libros y documentos del archivo de la parroquia.

Se debía construir en los templos uno o más confesionarios cerrados a los lados y al respaldo con el objeto de tener más privacidad a la hora en que los fieles se confesaran. Igualmente se debía construir en las iglesias un sagrario con puertas y llaves, destinado al Santísimo Sacramento³⁰.

A diferencia de los demás sínodos, los de Mérida dispusieron para las profanaciones dentro de las iglesias una modalidad relativa a los trajes indecentes³¹ de las mujeres a quienes los curas debían notificarles que debían retirarse del sagrado recinto. Para este asunto, el Obispo Lasso de La Vega ordenó tomarse en cuenta la pastoral del 13 de febrero de 1816, en la cual pedía a las señoras y otras personas de cristiandad, vituperar y envilecer los trajes indecentes y no acompañarse ni saludar a las personas que los llevaran puestos.

³⁰ Fernando Campo del Pozo. *Ob. Cit.*, pp. 151-152.

³¹ Oneiver Arturo Araque. *Archivo Arquidiocesano de Mérida. Catálogo de los Libros Parroquiales de San Antonio de Chiguará (1694-1975)*. 1992, p. 183.

Templos y Capillas, patrimonio documental de Mérida

1. La Sección 59 Templos y Capillas del Archivo Arquidiocesano de Mérida El patrimonio eclesiástico merideño cuenta con una inagotable fuente de investigación de primera mano para los acuciosos estudiosos de la historia. Es el caso del Archivo Arquidiocesano de Mérida donde se resguardan manuscritos desde el período colonial hasta bien entrado el siglo XIX. En este Archivo reposan documentación de gran valor histórico ricos en datos eclesiásticos e información sobre historia de Los Andes y parte del país, como Coro, Barinas, Maracaibo y San Cristóbal. Se agrupan documentos en libros y legajos organizados en 63 secciones, entre la cual se encuentra la Sección 59 de Templos y Capillas que abarca el período 1787-1965. En esta sección se resguardan documentos relativos a las erecciones de iglesias y capillas de la Diócesis de Mérida y algunos pueblos del Estado Táchira y Zulia.

La sección 59 dedicada a los templos y capillas, hasta el momento de la realización de esta investigación, cuenta con 11 documentos referidos a reedificaciones, erecciones y solicitudes de uso, propiedad, exhumaciones de cadáveres y solicitudes para abrir casa de religiosas y traslados de iglesias y capillas en la ciudad de Mérida.

Los asuntos más comunes en las tramitaciones de estos documentos consisten en solicitudes de los feligreses ante cura párroco, obispo o ante el vicario general para la construcción y reedificación de las iglesias y capillas de la diócesis. Una vez que se aprobaba la solicitud, las autoridades eclesiásticas formalizaban ante las autoridades civiles, mediante informes, oficios, cartas o certificaciones, la colaboración y ayuda para satisfacer las solicitudes realizadas. En la mayoría de los casos, las contribuciones aprobadas eran confirmadas por decretos, resoluciones y certificaciones.

En la documentación que compone esta sección, hay casos de documentos que forman los llamados expedientes, los cuales contienen acuses de recibos sobre contribuciones hechas por particulares en dinero o en especie, como ganado vacuno para el alimento de los peones y caballar para ser usados como medio de transporte del material empleado en las construcciones. En varias oportunidades el ganado era vendido o rifado con el fin de obtener

fondos para la compra de materiales para la obra emprendida³².

La mayoría de la documentación posee escritura manuscrita y una pequeña parte mecanografiada como sucede con el expediente relativo al traspaso de la Capilla del Carmen a las Siervas del Santísimo.

Con relación a su estructura documental, normalmente estos comienzan con la identificación de la persona o institución a quien fue dirigido el documento. Luego, la exposición del asunto y finalmente las firmas y rubricas de las personas que participaban en cada una de la diligencias tramitadas ante las autoridades pertinentes.

Esta Sección 59, nos permite medir el nivel de espiritualidad y fe de los feligreses de clase media y alta que se involucran de manera unida a emprender y a culminar una obra de una empresa llena de sacrificios confrontados por curas, vecinos, autoridades eclesiásticas y civiles para la construcción de un templo o capilla.

En estos documentos encontramos, personajes artífices de una arquitectura mestiza en la Mérida Colonial. Tal fue el caso de Don Juan de Milla, quien construyó las iglesias Mayor y la Agustina de la ciudad de Mérida, hoy día denominada esta última como La Tercera que constituyen un resultado de la utilización de tecnología y recursos naturales nativos con la incorporación de materiales, estilos y técnicas importadas del continente europeo³³.

A través de esta documentación se conocer la forma de soluciones y disposiciones que tomaron los grupos de hombres interesados en enriquecer la fe católica y el ornato de la ciudad, la evolución histórica de los templos, sus vicisitudes físicas por las que ha atravesado la fábrica en cuanto a su conservación y daños provocados por los eventos naturales o por la del acción de tiempo.

³² AAM *Sección 59. Templos y capillas*. Expediente. Construcción de la Capilla Nuestra Señora de Aránzazu Partido de Camacho-Zulia (1801-1806). Caja 3 26 fols.

³³ Edda O. Samudio A. *La Parroquia de Milla y el Origen de su Nombre*. 1989, pp. 15-16.

Los informes presentados por el Pbro. Pedro Francisco Ramírez, constituyen un instrumento de gran interés e importancia histórica porque en el se presentan una visión general de la situación económica administrativa de su parroquia, igualmente, el proceso de iniciación, fundación y las características físicas arquitectónicas de la Capilla Lateral en la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de Belén.

Estos 11 documentos corresponden a edificaciones ubicadas en el centro o casco histórico de la ciudad de Mérida, las cuales la mayoría de ellas aún perduran a causa de su mantenimiento y restauración aplicadas a través de ayudas locales de instituciones del Ejecutivo del Estado y de instituciones nacionales tales como la Dirección de Culto del Ministerio de Justicia, dependencia dedicada a este tipo de ayudas eclesiásticas. Esta documentación es de enorme interés informativo en el caso de referirnos a la historia del arte de nuestra ciudad de Mérida, ya que guardan una estrecha relación con el desarrollo urbanístico y evolución de una modesta arquitectura religiosa.

Finalmente, podemos encontrar información relacionada a las partidas de gastos y presupuesto registrados por los maestros de obras de obreros, carpinteros y ayudantes. Así mismo datos sobre bienes de las iglesias, terrenos, solares y casas que fueron rematados o vendidos para obtener fondos para resolver problemas de reconstrucciones, de nueva edificaciones o culminación de obras religiosas.

2. Catálogo documental de la Sección 59 *Templos y Capillas* del Archivo Arquidiocesano de Mérida (1813-1940)

A continuación el catálogo de los 11 documentos de la sección templos y capillas.

1

1813, octubre 16. Mérida.

Carta firmada y rubricada por el Sr. Juan Nepomuceno Sánchez, Mayordomo de la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de El Espejo comunicando al provisor

sobre la responsabilidad tomada de hacerse cargo de la reedificación de la Iglesia, averiada y casi arruinada por el terremoto de 1812. Solicitó al provisor le concediera licencia para vender parte del terreno destinado para cementerio con el fin de obtener fondos para la construcción de la sacristía.

Manuscrito. Legibilidad: buena. Medidas: 31,5 X 21,5 cms. Estado de conservación: regular (parcialmente roto por la polilla). Caja 2. 1 fol.

2

1836, febrero 01. Mérida.

Expediente sobre la fundación de la capilla en el sitio del Santa Cruz de El Llano. Contiene los siguientes documentos:

- a) Oficio firmado y rubricado por los vecinos de esta parroquia solicitando al Provisor y Vicario Capitular Antonio María Romano, la erección de una nueva capilla en honor a la Inmaculada Concepción de María.
- b) Informe firmado y rubricado por el Pbro. Luis Ignacio Ovalles, Cura de esta parroquia al Vicario General, sobre el sitio donde debe ir ubicada dicha capilla.
- c) Permiso del Vicario General Sr. Romano, autorizando la erección de la capilla.
- d) Oficio del Vicario Antonio María participando al Gobernador y Vicepatrono de la Provincia de Mérida, el consentimiento que se debe prestar al aumento del culto, tal como lo establece la atribución 6ta., artículo 8 de la Ley de Patronato.
- e) Oficio del gobierno superior de la provincia participando al Jefe Político del Cantón, Tomás La Cruz el cumplimiento que debía darle al decreto de su gobierno.
- f) Informe de los señores. Francisco Uzcátegui y Gabriel Varela, integrantes de la Comisión del Concejo Municipal donde se dio el visto bueno sobre la petición de erección de la capilla de El Llano.
- g) Oficio del Sr. Hilarión Unda al Gobernador de la Provincia, solicitando devolución del expediente sobre la licencia solicitada. El gobierno superior de Mérida, concedió el permiso para la construcción de la capilla.

Manuscrito. Legibilidad: buena. Medidas: entre 21,5 X 15,5 y 31 X 21,2 cms. Estado de conservación: bueno. Caja 5. 8 fol.

3

1858, septiembre 10. Mérida.

Carta del Sr. Rafael Alvarado, vecino de esta ciudad comunicando al Obispo Juan Hilario Bosset, el interés de Sr. Dámaso Ovalles en la construcción de la Capilla Nuestra Señora de El Espejo, desde el mismo momento en que fue colocada la primera piedra. Informó la detención en contra del Sr. Ovalles, y solicitó al Obispo Bosset estimar los hechos positivos del Sr. Dámaso y de su hermano el prebendado Ignacio Ovalles, benefactor de la Capilla. Firma y rúbrica del Sr. Alvarado.

Manuscrito. Legibilidad: buena. Medidas: 31,4 X 21,9 cms. Estado de conservación: bueno. Caja 2. 3 fols.

4

1872, julio 06. Mérida.

Oficio firmado y rubricado por el Sr. Juan de Dios Picón C., Presidente de la Sociedad del Carmen informando al Obispo Hilario Bosset sobre el comienzo de la pavimentación de las naves de la capilla de Nuestra Señora. Igualmente solicitó autorización para la exhumación de los restos de los integrantes de esta sociedad con el fin de reglamentar la recaudación de derechos eclesiásticos bajo las siguientes concesiones:

- a) Exonerar a los benefactores de la Sociedad del Carmen, el derecho por inhumación de restos.
- b) Rebajar a la mitad este derecho siempre y cuando cumplieran con la contribución mensual.
- c) Destinar la otra mitad exonerada a los gastos de la capilla.

Manuscrito. Legibilidad: buena. Medidas: 31,6 X 22 cms. Estado de conservación: regular. Caja 3. 1 fol.

5

1888, diciembre 10. Mérida.

Copia del expediente mediante el cual el Sr. Provisor y Vicario General de la Diócesis Dr. José María Pérez Limardo solicitó al Cuerpo Legislativo del Estado la concesión del uso y propiedad del Templo San Juan de Dios, la

sacristía, una pieza contigua al atrio del templo frente a la calle Bolívar y un pequeño solar anexo al local del Hospital de Caridad con el propósito de reedificarlo para el culto católico y habitación personal del mencionado señor. Por consiguiente el Concejo Seccional presentó los siguientes considerándolos:

- a) Experticias comprobatorias practicadas por el gobierno regional.
- b) Compromiso del gobierno seccional, debido a que no pudo atender la construcción por escasez de rentas.
- c) Negación del sostenimiento y mejoras del culto católico por parte del patronato eclesiástico, ejercido por el gobierno de la República.
- d) Negación de recursos para la construcción del templo, que era un ornato para la ciudad.
- e) Aprobación del gobierno de la solicitud del Sr. Limardo.

El expediente además contiene los siguientes documentos: 1) decreto aprobado por el gobernador de la Sección Guzmán según resolución del 11 de diciembre de este año sobre la concesión de la solicitud. 2) Presupuesto del Sr. Fruto Guerrero para la obra. 3) Oficio al presidente del Estado comunicando la instalación de la Sociedad Cooperadora de Reconstrucción del Templo San Juan de Dios. 4) Acuerdos pronunciados en reunión de la Sociedad. 5) Copia del oficio enviado por los señores Jesús Rojas Fernández y Epimenides Febres Cordero, Secretario de Gobierno, solicitando al Ministro de Obras Públicas, una colaboración al presidente de la República para la reedificación del templo. 6) Oficio del Secretario de Gobierno Epimenides Febres al provisor sobre su no contribución. 7) Oficio de la Legislatura del Estado al Sr. Pérez Limardo sobre el acuerdo en sesión de cámara en la cual se dispuso aprobar fondos para la reedificación del templo. 8) Oficio del Sr. Limardo a lo señores José María Parra, Eloy Quintero y Genaro Parra informando sobre la comunicación hecha al Presidente del Estado referente a la elección de la Junta de Fomento. 9) Oficio del Sr. Emilio Maldonado, Tesorero del Estado al Presidente de la Junta Directiva sobre la contribución del Ejecutivo del Estado para la reconstrucción del Templo San Juan de Dios. 10) Acta de la reunión de la Junta de Fomento sobre la elección de empleados.

Manuscrito. Legibilidad: buena. Medidas: entre 26,6 X 19,8 y 34,7 X 22 cms. Estado de conservación: regular. Caja 3. 24 fols.

6

1892, enero 26. Mérida.

Oficio firmado y rubricado por el Sr. Márquez Bustillos comunicando al Gobernador del Obispado sobre la nota del secretario de la legislatura referente al acuerdo que dictó el presidente de la legislatura en el cual aprobó por resoluciones del 10 y 11 de diciembre de 1888, el uso y propiedad de Templo San Juan de Dios y pieza contigua.

Manuscrito. Legibilidad: buena. Medidas: 32,5 X 22 cms. Estado de conservación: bueno. Caja 3. 1 fol.

7

1908, junio 06. Mérida.

Expediente de la Junta Directiva de la Sociedad del Santo Niño de Atocha de Belén, constituida por el Presidente Antonio Febres Cordero; por el primer y segundo vice-presidente Pedro María Troconis y Feliciano Castillo; Tesorero José Pino; los vocales Rafael A. Godoy; Rafael Uzcátegui T.; Juan de la C.; Calderón M. y Salvador de G. Rivas; Secretario Polión M. Quintero y el Secretario de correspondencias Pedro F. Troconi, quienes solicitaron al Obispo Antonio Ramón Silva, la autorización para construir una capilla lateral dedicada al excelso patrono en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Belén. El expediente contiene el informe presentado al Obispo Silva por el Pbro. Pedro Francisco Ramírez, Cura de esta parroquia donde le explicó algunas de las características físicas de la capilla a construir.

Manuscrito. Legibilidad: buena. Medidas: entre 32 X 22 y 34,3 X 21,5 cms. Estado de conservación: bueno. Caja 4. 4 fols.

8

1908, octubre 31. Parroquia Milla.

Oficio del Pbro. Francisco y. Caputti, Cura de esta parroquia solicitando al Obispo Antonio R. Silva asesoramiento sobre las exhumaciones de restos en la Iglesia Filial de San Francisco, hechas sin la debida participación al Cura Caputti.

Manuscrito. Legibilidad: buena. Medidas: 33,4 X 22 cms. Estado de conservación: bueno. Caja 4. 1 fol.

9

1932, mayo 22. Mérida.

Oficio de Sor Dolores Ruiz, solicitando al Arzobispo Acacio Chacón Guerra, autorización escrita para la apertura de la Casa Religiosa Hijas de María Auxiliadora, abierta en el año 1927 con solo permiso verbal del Arzobispo. En dicha Casa Religiosa se instruía a niños de ambos sexos en kindergarten, se expedían certificados elemental y superior, se instruían y entretenían a niñas y jóvenes pobres. Dicha solicitud fue aprobada el 31 de mayo del mismo año.

Manuscrito. Legibilidad: buena. Medidas: 32,9 x 22,3 cms. Estado de conservación: bueno. Caja 4. 1 fol.

10

1935, junio 27. Mérida.

Expediente de traspaso de la Capilla del Carmen a las Reverendas Hermanas del Santísimo Sacramento. El expediente contiene los siguientes documentos:

a) Oficio del Sr. Juan de La Cruz Calderón M., Presidente de la Sociedad del Carmen, comunicando a los señores R. A. Uzcátegui Polión María Quintero y Eduardo Febres Cordero sobre la sesión extraordinaria del 12 de mayo de este año, en la cual se les nombró como comisión para formular los derechos y obligaciones de esta corporación sobre el Templo de Nuestra Señora del Carmen y sus anexidades.

b) Acta de sesión extraordinaria donde se expuso lo relativo a las investigaciones o estudio de los títulos y documentos sobre e) destino que el Obispo Juan Hilario Bosset le dio al edificio y anexidades del referido templo.

c) Informe y dictamen bajo las siguientes condiciones: 1) Ceder a las hermanas el Templo de Nuestra Señora del Carmen, el patio, el comedor y demás dependencias: 2) Mantener en la Iglesia un culto espléndido y edificante, a cuidar del aseo y buen estado del Edificio”, 3) Reservar con privilegios perpetuos el poder celebrar dentro del recinto la fiesta anual de su Santísima Patrona, con sus novenarios, funerales, horas litúrgicas, dobles en los actos fúnebres de socios fallecidos, destinar una pieza para conservar cuidadosamente los objetos de la sociedad.

d) Oficio del Sr. Cruz Calderón al Arzobispo Acacio Chacón sobre la copia certificada del acta de la sesión extraordinaria en que se les concedió el

templo de Sociedad Nuestra Señora del Carmen a las Siervas del Santísimo según los derechos del Obispo Bosset.

e) Acta certificada de la sesión extraordinaria del 12 de mayo de 1935, por medio de la cual se aprobó por votación nominal la concesión del Templo.

f) Constancia firmada y rubricada por el Pbro. José Humberto Quintero, Vicario General sobre aprobación a favor de las Siervas del Santísimo Sacramento.

g) Orden sobre el expediente de admisión a las Siervas del Santísimo Sacramento.

Manuscrito. Legibilidad: buena. Medidas: entre 27,6 x 22,1 y 32 X 22,9 cms. Estado de conservación: bueno. Caja 5. 9 fols.

11

1940, diciembre 02. Santiago de La Punta.

Oficio del Pbro. Ángel Ignacio Porras solicitando al Arzobispo Acacio Chacón, autorización permiso para traslado de la Capilla Santa Cruz de Los Ángeles, hacia Los Curos, debido al mal estado de su estructura física.

Manuscrito. Legibilidad: buena. Medidas: 31,5 x 22,4 cms. Estado de conservación: bueno. Caja 5. 1 fol.

Fuentes documentales y bibliohemerográficas

Documentales

Archivo Arquidiocesano de Mérida. -AAM-

Sección 45A. Libros Parroquiales. *Estanques Libro de Bautismo (1800-1851)*. 109 fols.

Sección 45A. Libros Parroquiales. *Libros Varios. Colegio San Javier de Mérida. Cuentas. Libro N° 13 (1749-1767)*. 84 fols.

Sección 29. *Estadísticas y Padrones*. Caja 14, docs. 29-235 y 29-236.

Sección 59. *Templos Y Capillas (1787-1965)*. 6 cajas.

Archivo General de la Nación . (Biblioteca Tulio Febres Cordero, Mérida)

A G 1. Sección Traslados. *Colección Ciudades de Venezuela. R-15.*

Bibliohemerográficas.

ARAQUE, Oneiver Arturo. Archivo Arquidiocesano de Mérida. *Catálogo de los Libros Parroquiales de San Antonio de Chiguará (1694-1975)*. Mérida (Venezuela): Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación. Escuela de Historia. 1992; 456 pp. (Trabajo de grado).

ALONSO LOBO, Arturo y otros. *Comentarios al Código de Derecho Canónico*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos. 1963, Tomo II.

ARQUIDIÓCESIS DE MÉRIDA Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. *Bibliotecas y Archivos*. Caracas: Ediciones Trípode. 1992, 143 pp.

BOLETÍN DEL ARCHIVO ARQUIDIOCESANO DE MÉRIDA. Mérida (Venezuela): 1 (1): 1-104, julio-diciembre 1987.

CAMPO DEL POZO, Fernando. *Historia Documentada de los Agustinos en Venezuela durante la época colonial*. Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. 1968, 304 pp. (Col. Fuentes para la historia Colonial de Venezuela, 91).

_____. (Comp.) *Sínodos de Mérida y Maracaibo de 1817, 1819 y 1822*. Madrid: Centro de Estudios Históricos del Consejo de Investigaciones Científicas. 1988, 291 pp. (Col. Tierra Nueva e Cielo Nuevo, 26).

DICCIONARIO DE CIENCIAS ECLESIAÍSTICAS. Barcelona (España): Librería De Subirana Hermanos. 1886, 10 Tomos.

IGUACEN BORAU, Damián. *Diccionario del Patrimonio Cultural de la Iglesia*. Madrid: Ediciones Encuentro. 1991, 1075 pp.

DUQUE, Ana Hilda. *El Registro Parroquial de San Buenaventura de Ejido*. Mérida (Venezuela): Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación. Escuela de Historia. 1981., 201 pp. (Trabajo de ascenso).

_____. *Fundamentos y procedimientos jurídicos de los Registros Parroquiales*. Mérida (Venezuela): Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación. CDCHT. 1985, 13 págs. (Mimeografiado).

_____. *Padrones y Censos de Mérida (1558.1873)*. Mérida (Venezuela): Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación. Escuela de Historia. 1987, 189 pp. (Trabajo de grado).

_____. “Catálogo de los libros parroquiales de la Iglesia San Buenaventura de Ejido (1711.1958)”. En: *Boletín del Archivo Arquidiocesano de Mérida*. Mérida (Venezuela): 1 (1): 48-95. julio-diciembre 1987.

_____. *Los Padrones Eclesiásticos de Mérida (1800-1829)*. Mérida (Venezuela): Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación. Escuela de Historia. 1990, 155 pp. (Trabajo de grado).

ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA. Barcelona (España): Espasa-Calpe Americana. Tomos 11 y 49.

GOMEZ HOYOS, Rafael. *La Iglesia de América en las Leyes de Indias*. Madrid: Editorial ORBE. 1961, 243 pp.

GUTIERREZ DE ARCE, Manuel. *Apéndices al Sínodo Diocesano de Santiago de León de Caracas de 1687*. Caracas: Academia Nacional de la Historia. 1975. 2 Tomos (Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 124-125).

KONETZKE, Richard. *América Latina. Epoca Colonial, Historia Universal*. Madrid: Siglo XXI, Editores S.A.. 1971. Vol. 22, 397 pp.

LOPETEGUI-ZUBILLAGA. *Historia de la Iglesia en América Española: México, Centro América y Antillas*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos. 1965, 945 pp.

LOPEZ DE AYALA, Ignacio (Trad.) 2a. ed. *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*. 3ra. ed. Madrid: Imprenta Real. 1875, 604 pp.

LOPEZ GUEDEZ, Horacio. *Los Reyes Católicos y América (1492- 1517)*. Mérida (Venezuela): Universidad de Los Andes. 1971, 74 pp.

_____. *La Formación Histórica del Derecho Indiano 1492-1808*. Mérida (Venezuela): Universidad de Los Andes. 1976, 61 pp.

MANZANARES, Julio y otros. *Nuevo Derecho Parroquial*. Madrid: Editorial Católica. 1988 (Colección Biblioteca de Autores Cristianos).

RECOPIACION DE LAS LEYES DE LOS REINOS DE INDIAS. 5a. ed Madrid: Editorial Boix. 1844, Tomo 1: 660 pp.

RIVERA MATHEUS, Betty y María A. Delgado de Naveda. *Orígenes del Convento de San Agustín de Mérida y Actividades durante 1650-1700*. Mérida (Venezuela): Universidad de Los Andes, Facultad de Humanidades y Educación. Escuela de Historia. 1982, 104 pp. (Mimeografiado).

RUBIO, M. Pedro. *La Erección de los Obispos de Mérida y Guayana*. Mérida (Venezuela): Arquidiócesis de Mérida, Ediciones "El Archivo". 1992, 168 pp.

SAMUDIO A., Edda O. *La Parroquia de Milla y el Origen de su Nombre*. Caracas: Editorial Arte. 1989, 38 pp.

SOLORZANO Y PEREIRA, Juan de. (Recop.). *Política Indiana*. Madrid: Compañía Ibero-Americana de Publicaciones. (s.f.), 5 Vols.

EL MUSEO

TRABAJOS, ARTÍCULOS

UNA OBRA DOCUMENTADA DE JUAN DE MESA: SAN NICOLÁS DE
TOLENTINO DEL MUSEO ARQUIDIOCESANO DE MÉRIDA (VENEZUELA)*

José Carlos Pérez Morales**

Álvaro Dávila-Armero del Arenal***

Para cualquier sevillano, el conocimiento de la Historia del Arte de su tierra se convierte en un gran atractivo a la hora de investigar; y esto es aún más apasionante si nos encontramos en la Sevilla del siglo XVII y en uno de los ámbitos más prolíficos de la creación: la imaginería.

Muchos son los estudios que de este tema se han ido realizando a través de una incansable y sistemática búsqueda de archivo, a veces gratificante aunque la mayoría de ellas infructuosa. Sin embargo, el empeño de grandes investigadores ha hecho posible que a lo largo del siglo XX el campo de la imaginería, desde fines del siglo XVI en adelante, cobre una nueva dimensión a través de importantes hallazgos, ya sean éstos documentales o materiales.

No obstante, aún es largo el camino por recorrer pues en la nómina de artistas conocidos son muchas las lagunas que encontramos en su quehacer. Las atribuciones basadas en analogías formales y estilísticas palian algunas de ellas pero más desconcertante es la posesión de un documento de encargo al cual no hay ligada una imagen con la cual identificarlo, aun cuando no se conserve su respectiva carta de pago.

A pesar de todas estas dificultades y gracias al tenaz y perseverante espíritu de los investigadores, que en la mayoría de los casos el contribuir al estudio

* Recibido en septiembre de 2006 y arbitrado para su publicación en noviembre de 2006.

** Licenciado en Historia del Arte. Egresado de la Universidad de Sevilla, con itinerario curricular Museos y Patrimonio.

*** Licenciado en Historia del Arte. Egresado de la Universidad de Sevilla, en la especialidad de Museos y Patrimonio

de la Historia de su región ha sido su única meta, se ha conseguido un nutrido conocimiento de este período en concreto, el siglo XVII.

Con estos argumentos presentamos algunos datos extraídos de una investigación que si no logra fundamentar completamente sus hipótesis, probablemente abra el camino a otras para así enriquecer nuestro conocimiento.

Sin más dilación, comencemos.

El “hallazgo” de un interesante artículo, publicado en 2004, acerca de la figura de San Nicolás de Tolentino del Museo Arquidiocesano de Mérida (Venezuela)¹, abrió todo un campo de posibilidades. En él se ofrecían una serie de conclusiones muy interesantes pues se afirmaba tajantemente la iconografía de la figura, ya que en tiempos precedentes ostentó otros títulos, y relacionaban la hechura con el taller de Juan Martínez Montañés y más concretamente con la personalidad de su discípulo más aventajado: nos referimos a Juan de Mesa y Velasco.

Son una serie de rasgos los que permiten limitarla a la producción de este taller sevillano del XVII: *El estado anímico de inclinación a lo sosegado y espiritual, manifiesto en las emociones y expresiones contenidas e interiorizadas, otorgando a la figura la llamada elegancia andaluza (mezcla del sentido de belleza y proporción clásica con el gusto por el natural de los modelos nativos) y una postura serena. - La postura que perfila el cuerpo en línea diagonal hacia la derecha y la captación de los movimientos, lentos y calmados, en plena acción. - El tallado minucioso de las anatomías, matizando la dureza de los huesos, la tensión de los músculos, la blandura de la carne y la suavidad de la piel, como de los ropajes, representando tipos de tejidos gruesos y maleables que modelan y envuelven al cuerpo con gran cantidad de pliegues y ondulaciones de trazo recto y profundo, restando esbeltez a la figura, un rasgo heredado del estilo romanista anterior al barroco*².

¹ Ernesto Vladimir Yevara B. “San Nicolás de Tolentino: estudio histórico-artístico” en *Presente y Pasado. Revista de Historia*, año 9, volumen 9, n° 17, Mérida, 2004, págs. 115-128.

² Ernesto Vladimir Yevara B. *Estudio Histórico - Artístico de cinco esculturas del Museo Arquidiocesano de Mérida Mons. Antonio Ramón Silva García*, Mérida, 2001. Memoria de grado no publicada.

San Nicolás de Tolentino era un predicador y taumaturgo de la Orden de los ermitaños de San Agustín y nacido en la italiana villa de Tolentino, en la región de Las Marcas, en 1249, falleciendo en 1305. Ciento cuarenta años más tarde, en 1445, fue canonizado.

Como dijimos antes, gracias a la seria investigación de Ernesto Yevara se determinó que este santo representaba al orador de Tolentino. Iconográficamente se le representa con el hábito negro de la orden agustina, sembrado de estrellas, ajustado por un cinturón de cuero. Portando en su mano un crucifijo florecido de lirios. Esta es la manera que se plasma en la figura, la cual se identifica como monje gracias a la tonsura. El símbolo del astro luminoso está muy ligado al santo ya que era una estrella la que lo guiaba a la iglesia cuando éste iba de noche. Desgraciadamente ha perdido su mano izquierda aunque la firme flexión del codo nos permite suponer que sostendría algún objeto consistente como, por ejemplo, la escenificación de su milagro más popular: la resurrección de tres perdices asadas. Este alimento fue ofrecido por los monjes de su convento al comprobar su extrema debilidad corporal, fruto de la abstinencia.

Antes de su plena identificación iconográfica, la imagen ha pasado por varias filiaciones, no carentes de fundamento debido a su azarosa historia, aunque sí indujeron a error a la hora de rehacer su tradición. Por ejemplo, su identidad ha pasado de San Agustín a San Buenaventura, incluso San Antonio de Padua³. Estas confusiones estuvieron provocadas, en parte, por el delicado estado de conservación que poseía la imagen ya que en ciertas zonas del hábito había perdido la pintura negra y el dorado, dejando al descubierto el color marrón del estrato preparatorio llamado bol de Armenia.

En cuanto a su historia hemos de recordar que al ser uno de los principales santos de la Orden Agustina, tuvo gran devoción. La labor evangelizadora de los Agustinos en tierras de Venezuela, en contraposición con otras órdenes como Franciscanos, Dominicos, Capuchinos o Jesuitas, se concentró en tres zonas: la región Andina (Táchira, Mérida y Trujillo), la región de Los Llanos (Barinas) y la del lago Coquivacoa o de Maracaibo. Según el padre Fernando Campos a fines del siglo XVI los Agustinos tenían en la Arquidiócesis de

³ Roldán Esteva-Grillet "El Museo Arquidiocesano (1911)" en *Boletín del Archivo Arquidiocesano de Mérida*, n° 4-5, Mérida, 1989, pág. 12.

Bogotá unas 36 doctrinas con 60 pueblos, de los cuales 16 estaban en los que hoy es Venezuela, formando 8 doctrinas⁴.

Los conventos eran centros de formación y con una vida religiosa muy intensa. Por ello, en la gran mayoría de los casos no eran complejos monumentales ni hermosos pues, además, solían servir como punto de partida para misioneros y de lugar de acogida a los que volvían cansados. Algunos de los conventos agustinos poseían capillas dedicadas a San Nicolás de Tolentino. Entre los existentes poseían el de San Juan Evangelista en Mérida y el de San Agustín en Maracaibo. De los restantes como el hospicio de San Eleuterio en Barinas, el de Nuestra Señora de la Consolación en Táribas y el de San Agustín en San Cristóbal no se conoce con exactitud si veneraban a este santo en capilla exclusiva. Sólo un convento fue puesto bajo el patrocinio del santo agustino: el ubicado en San Antonio de Gibraltar⁵.

La ciudad de San Antonio de Gibraltar se funda por la necesidad de Mérida de contar con un puerto para comerciar con los frutos de la tierra así como para abastecerse del mercado exterior. Es este puerto precisamente desde el cual se comienzan a establecer vínculos comerciales con los mercados al otro lado de los mares. A comienzos del siglo XVII, concretamente en 1607, el puerto estaba a cargo del capitán Juan Chasarreta, disfrutando legalmente de la exclusividad de ser puerto de carga de todos los frutos y mercaderías del corregimiento así como de descarga de los que traían desde España y otros puertos de las Indias.

Es, además, un enclave muy castigado por ataques indígenas, como el sufrido en 1600. Los españoles reconstruyeron la ciudad pero en 1607, 1608 y 1617 soportó diversos embates.

Refiriéndonos al convento hemos de decir que se ubicaba en la zona sureste, a orillas del lago Maracaibo. Debido al disfrute de este enclave estratégico dicho convento también se convierte en centro de aprovisionamiento de otros conventos y misiones del interior. Desgraciadamente, no obtuvo el grado de desarrollo que se preveía, ora por la no grata presencia de tribus de indios

⁴ Fernando Campo del Pozo (O. S. A.). "Misiones antiguas de los agustinos en Venezuela" en *Primer Congreso Venezolano de Historia Eclesiástica*, 1969.

⁵ Fernando Campo del Pozo. *Los Agustinos en la Evangelización de Venezuela*, Caracas, 1979, pág. 101.

belicosas en los alrededores, ora por los piratas, tanto ingleses, holandeses como franceses, que arrasaron la ciudad, quemando sus edificios y asesinando a sus moradores.

Según Fernando Campo del Pozo, la escultura de San Nicolás que hoy se encuentra en el Museo Arquidiocesano perteneció a este convento agustino de Gibraltar. Fundamenta su opinión a través de la excelente calidad de la obra, tamaño e importe, cuestión, esta última, en la que arguye el costoso proceso de ejecución de la figura, ya que estaba dorada, encarnada y policromada. Además, la imagen, que debió representar al santo titular, podría situarse cronológicamente en un período posterior a 1614, ya que es esta la fecha en la que se finaliza la fábrica del convento.

En el año 1775 se cierra el convento. Al no reunir los requisitos mínimos exigidos por las Cédulas Reales, el Visitador Juan Bautista González ejecuta la mencionada clausura, pasando todos sus bienes a Pamplona y Mérida. Es, precisamente, en este último lugar, en el convento de agustinos, donde se encuentra el San Nicolás de Tolentino decorando el altar de la capilla homónima. Del antiguo convento de Gibraltar subsiste en la actualidad su torre, de piedra y ladrillo, y la imagen milagrosa del Santo Cristo, conservada en la iglesia catedral de Maracaibo.

Sin embargo, y de nuevo debido a la escasez de religiosos, el convento se extingue, dividiéndose sus posesiones entre la Universidad de Mérida, la Diócesis y la Tercera Orden de San Francisco. Con seguridad el San Nicolás pasaría a formar parte de la colección de la Diócesis, ubicándola en el cercano monasterio de Santa Clara. Este dato nos llega a través de una tradición oral del Canónigo Ignacio Villa Vieira.

Aunque se sabe de la existencia de una devoción a San Nicolás de Tolentino en el convento de las clarisas al menos desde 1678, poco a poco se irá perdiendo el conocimiento de su iconografía al encontrarse en un templo franciscano. De ahí que, posteriormente y como veremos, se lo cite como “santo viejo” y se dudara si representaba a los santos franciscanos San Antonio de Padua o San Buenaventura.

En 1876, debido a la supresión del convento dos años antes, la escultura pasa a la Iglesia de San Miguel de El Llano pues, en el documento de entrega de los bienes de las hermanas clarisas, aparece citada una escultura de *santo viejo de retablo*. Nos encontramos en el último día del mes de agosto

y aproximadamente tres meses más tarde, ya aparece la figura citada en un inventario.

Será, finalmente, en el año 1972 cuando el antiguo sacerdote de esta iglesia, el padre Víctor Angulo, lleve la imagen para que se custodie, con un mejor trato y cuidado, en el Museo Arquidiocesano de Mérida.

Hasta aquí la historia del periplo venezolano de la imagen de San Nicolás de Tolentino. Como dijimos al principio, la adscripción de la figura al taller de Montañés y a Juan de Mesa en particular nos animó a continuar profundizando en el tema. Cronológicamente se situó entre las tres primeras décadas del siglo XVII pero, si atendemos a las tesis de Fernando Campo del Pozo y a la fecha de la muerte del propio escultor, el cerco cronológico se ciñe un poco más: entre 1614 y 1627.

Sin embargo, la historia de esta imagen, que tan magníficamente ha rastreado Ernesto V. Yevara en tierras de Venezuela, merecía que su pasado sevillano saliera a la luz. Esta es la meta que hemos perseguido. Veamos si los datos nos conducen al puerto de ese pueblo llamado San Antonio de Gibraltar.

Por fortuna se conserva en el Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla un interesante documento contractual que puede relacionarse con la escultura objeto de este estudio. Publicado por Celestino López Martínez en 1928⁶, se trata del concierto entre el escultor Juan de Mesa y el pintor Vicente Perea para la realización de dos imágenes: una Virgen del Rosario y un San Nicolás de Tolentino. El documento se firma en Sevilla a 11 de enero, con un plazo de ejecución de dos meses y medio y un importe de 104 ducados (1144 reales) para el escultor y 52 ducados (572 reales) para el pintor.

Según lo estipulado en el contrato las figuras debían estar terminadas para finales del mes de marzo. Aunque, a priori, este dato pueda parecer que carece de importancia pues, en muchos casos los contratos se alargaban irremisiblemente por cuestiones de volumen de trabajo otorgándose carta de pago tiempo después a la verdadera finalización de la obra, nos será muy útil.

⁶ Celestino López Martínez. *Retablos y esculturas de traza sevillana*, Sevilla, 1928, págs. 63-64.

Entre los años 1618 y 1619 tenemos constancia documental de que Juan de Mesa contrata, al menos, cuatro hechuras para tierras americanas además de cinco obras más para la ciudad de Sevilla.

El 14 de julio de 1618, Francisco López, vecino de Sevilla en Triana y maestre de la Carrera de Indias, contrata con Mesa la ejecución de una imagen de la Virgen Inmaculada y un Niño Jesús en barro⁷. Treinta y cuatro días de plazo y 750 reales de precio. Según las medidas contratadas la Virgen mediría unos 43 centímetros mientras que el Niño llegaría a una altura de 86. Estas figuras están sin identificar aunque, al ser el contratante maestre de la Carrera de Indias, puede resultar viable su envío a tierras americanas.

Tras esta, constatado documentalmente, contrata la Virgen del Rosario y el San Nicolás de Tolentino, anteriormente comentados, el 11 de enero de 1619.

Casi once meses después, el 9 de diciembre de 1619, acuerda con Bartolomé de Cáceres la ejecución de un San Pedro Apóstol⁸. Este personaje, como consta en el documento, es vecino de Pamplona en el Nuevo Reino de Granada, es decir, Colombia. Con dos varas de altura (167 centímetros) estaría ejecutado en madera noble de cedro y representado con sus habituales atributos: llaves en la mano derecha y libro en la izquierda. Debía ser entregado en blanco, sin encarnar, pagando por él 990 reales. Mes y medio de plazo, es decir, para finales del mes de enero del año siguiente, 1620.

Si identificamos, como pretende el presente estudio, la imagen contratada de San Nicolás con la conservada en la Sala Principal del Museo Arquidiocesano de Mérida, podemos constatar que tiene dos obras precedentes presumiblemente enviada a Indias, una Virgen Inmaculada y un Niño Jesús; y un consecuente, el San Pedro Apóstol, no identificado, encargado por Bartolomé de Cáceres. Además, atendiendo a los honorarios fijados, en el primero de estos tres contratos se le pagan 750 reales por dos imágenes (375 reales por figura), en el segundo 1144 y en blanco (572 por imagen) y en el último 990 reales y también blanco. Vemos que el aumento es claro y su fama en tierras americanas pudo también tener la misma línea ascendente.

⁷ Documentos para la Historia del Arte en Andalucía II, pág.130

⁸ Documentos para la Historia del Arte en Andalucía IV, pág. 79

Volviendo al documento de enero de 1619, en una primera lectura parece que es Vicente Perea el que contrata la imagen con Mesa. Sin embargo, al igual que ocurriría con el Crucificado encargado por el pintor Jerónimo Ramírez para el Colegio Imperial de Madrid (España), éste sería un mero intermediario entre el escultor y el verdadero contratante, con las condiciones de poder ganarse unos reales por policromar la figura y los gastos de transacción.

Al parecer, Vicente de Perea nace en la ciudad portuguesa de Évora, como él mismo nos dice en una escritura fechada a 14 de marzo de 1635⁹ así como su pretensión del ser familiar del Santo Oficio de la Inquisición en la ciudad de Lisboa. Su mujer era doña María de Peralta, a la cual otorga testamento el 28 de marzo de 1639, fecha en la que fallece en Sevilla siendo sepultado en la iglesia de San Martín.

Además de en esta ocasión, su figura aparece ligada a la vida del imaginero cordobés al contratar el dorado del retablo de San Juan Evangelista del convento de las santas Justa y Rufina, vulgo “Las Vírgenes” en 1636¹⁰. En dicha fecha ya había acaecido el óbito del escultor.

Debió de ser Perea un gran “maestro pintor de imaginería”, como él mismo se titula pues, además de relacionarse con escultores de la época como Juan de Mesa, aparece asimismo colaborando con Francisco de Ocampo y el arquitecto Luis de Figueroa.

Prosiguiendo con la lectura vemos que poco después aparecen los nombres de dos personajes más que, a la postre, se van a convertir en las verdaderas claves de este estudio: Jorge de Acosta y el capitán Andrés Marín.

Parece ser que Jorge de Acosta era un fraile dominico, natural de la Isla de la Palma, hijo de Sebastián de Acosta y Francisca Correa. Es por su pertenencia a la Orden de Santo Domingo por lo que puede relacionarse directamente con la otra imagen que aparece en el documento de encargo, principal advocación de la Orden: una Virgen del Rosario. La institución del

⁹ Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla, oficio 1 y Celestino López Martínez. *Retablos y esculturas de traza sevillana*, Sevilla, 1928.

¹⁰ Celestino López Martínez. *Retablos y esculturas de traza sevillana*, Sevilla, 1928, pág. 98.

Rosario se atribuye a Santo Domingo de Guzmán, santo fundador de la Orden de los Predicadores, a finales del siglo XV¹¹. Este atributo del Rosario arranca de una leyenda de la Edad Media, probablemente en el tiempo en que Domingo predicaba en Prulla, ubicada en Francia. Los grandes maestros han asimilado esta tradición popular: la Virgen se apareció a Santo Domingo con un rosario en la mano encomendándole su rezo y su difusión.

Este encargo de una imagen de la Virgen advocada del Rosario, no es un hecho aislado pues precisamente entre estos mismos años, 1619 y 1620, Juan Martínez Montañés recibe dos encargos para representar esta iconografía de la Virgen. En el contrato fechado a 3 de enero de 1620, imagen realizada para Juan López Boz Mediano, residente en Lima, se detalla cómo debía ser la imagen: *cedro, labrada toda de escultura, tres cuartas de alto, con el Niño Jesús en el brazo izquierdo y la mano derecha en postura de tener un rosario, el rostro aguileño un poco inclinado y los ojos que denoten humildad y modestia con la mayor hermosura que se pudiere algo liso de suerte que no haga muchos huecos en la barba ni ojuelos, con alegría que mueva a devoción... la túnica o saya irá estofada con una primavera blanca y el manto azul*¹².

Se conservan noticias en el Archivo General de Indias de un expediente de información y licencia de pasaje hacia Venezuela de Juan Rodríguez, criado de Fray Jorge de Acosta, natural de Sevilla, hijo de Diego Gómez y Mencía Rodríguez, el día 18 de mayo de 1581¹³.

En el año 1590, fray Jorge de Acosta por sí y en nombre de Juan Núñez Manzanillo, obispo de Venezuela, con Rodrigo Núñez Lobo, gobernador de Cumaná, sobre haberle tomado un navío y otras cosas. Remitido para su determinación a la Audiencia de Santo Domingo en el citado año¹⁴.

¹¹ José Sánchez Herrero. "La devoción al Rosario en España según dos obras del siglo XVI" en *Congreso Internacional del Rosario*, Sevilla, 2004, pág. 133.

¹² José Hernández Díaz. *Juan Martínez Montañés (1568-1649)*, Sevilla, 1987, págs. 175-176.

¹³ Archivo General de Indias, *Contratación*, 5234B, N.2, R.65.

¹⁴ Archivo General de Indias, *Escribanía*, 1010A.

Fechado en el mismo año que el anterior pleito, 1590, se conserva un expediente de concesión de licencia para pasar a Venezuela a favor de Fray Jorge de Acosta, dominico, en compañía de cuatro frailes de la misma Orden¹⁵.

Va a tierras de Venezuela el 18 de mayo de 1592¹⁶.

Realmente, la pieza clave de este entramado será el capitán don Andrés Marín Granizo, vecino de la ciudad de Barinas en el Nuevo Reino de Granada¹⁷. Parece ser que nace en 1574, situándose este acontecimiento en Gójar (Granada, España) y parte junto con padre y hermanos a Venezuela. Allí comienzan en Trujillo para más tarde pasar a Caracas. Es en la primera de estas ciudades, donde conoce a Juana de Vilchez y Narváez, nacida alrededor de 1580 y natural de allí. Ella sería su futura esposa. Alrededor de 1610 tienen un hijo, Francisco Marín y Narváez, el cual morirá en Madrid (España) en 1673.

El año de encargo de la imagen, 1619, se preparaba en Sevilla una gran flota para zarpar hacia “Tierra Firme” comandada por el general Fernando de Sousa. Ésta se componía de diez barcos, entre navíos y fragatas tituladas de la manera que sigue: San Salvador, Nuestra Señora y San Francisco, Nuestra Señora de Gracia, Nuestra Señora de Consolación, Señora Santa Ana, Nuestra Señora del Rosario, Nuestra Señora de la Asunción, Santa Lucía, Nuestra Señora de la Encarnación y Nuestra Señora del Libramiento¹⁸.

Precisamente, entre este grupo, la fragata Nuestra Señora y San Francisco y el navío Nuestra Señora del Rosario, se dirigían exclusivamente a Venezuela, aunque uno en concreto, la fragata, a la Laguna de Maracaibo¹⁹, donde se ubicaba aquel pueblo de San Antonio de Gibraltar. El navío restante atracaría en Caracas.

¹⁵ Archivo General de Indias, *Indiferente*, 2065, N.81

¹⁶ Archivo General de Indias, *Contratación*, 5538, legajo 3, fol. 280

¹⁷ Archivo General de Indias, *Contratación*, legajo 2881, fol. 1v

¹⁸ Archivo General de Indias, *Contratación*, legajo 1168, 1619

¹⁹ Archivo General de Indias, *Contratación*, legajo 1168, N. 2, 1619, fol. 33r

En los documentos conservados acerca de esta fragata se dice que su maestre es Diego de Arenas y que, con un peso de 55 toneladas, parte del río Guadalquivir, concretamente del puerto de camaroneros²⁰, con la flota del general Fernando de Sousa. El día concreto del 23 de marzo de 1619, se cargan las mercancías que transportará hasta el Lago de Maracaibo partiendo de Sevilla hasta el puerto de Bonanza de Sanlúcar de Barrameda, donde se encuentra un día después y, al menos, hasta el 28.

Entre los bienes cargados llama la atención que un grupo de ellos aparezcan “por cuenta y riesgo” del capitán Andrés Marín²¹, el cual no viaja físicamente en esa fragata sino comandando un filibote de esclavos como veremos en seguida. A su llegada al Lago de Maracaibo, dicha mercancía deberá ser recogida por el propio Andrés Marín, su hijo (Francisco) o su sobrino, Salvador Marín, hijo del también capitán Gonzalo Marín Granizo²².

Realizando un obligado inciso, el hijo del capitán Andrés Marín, Francisco Marín de Narváez, nace alrededor de 1610 falleciendo, como antes de dijo, en 1673 en Madrid. Capitán de infantería educado en España, poseyó regular fortuna, tierras y numerosos esclavos. Es nombrado por el rey Felipe IV como contador de la Gobernación de Venezuela en 1655. Además, se concede, mediante Real Cédula de 21 de agosto de 1663, a él y sus sucesores la propiedad de las minas de cobre de Aroa, entre otros señoríos y propiedades²³. Esto se debe en gran medida a la estrecha relación que mantenía con su tío, don Gonzalo Marín Granizo, en cuya casa residía su hija, M^a Josefa de Marín y Narváez que, en un futuro, casará con Pedro Ponte Andrade Jaspe de Montenegro, regidor y compañero de Gonzalo Marín, a la edad de 13 años. Francisco Marín otorga testamento el 18 de agosto de 1673 en el cual dice textualmente *Tengo una hija natural y por tal la reconozco, nombrada Josefa, a la cual hube en una doncella principal,*

²⁰ Este puerto se ubicaba en la zona de la ribera del río existente frente a la Torre del Oro, en la zona de Triana.

²¹ Archivo General de Indias, *Contratación*, legajo 1168, N. 2, 1619, fols. 43r y 43v

²² “Notas sobre la obra “Genealógica del Libertador” de Don Ramón Darío Suárez, escritas y leídas por el doctor Julio Báez Meneses en la sesión del Instituto Venezolano de Genealogía, en Caracas, el 18 de mayo de 1971” en *Boletín del Instituto Venezolano de Genealogía*, n° 2, Caracas, 1971.

²³ AA. VV.: *Los Briceño, entronques familiares*, Caracas, 1998, pág. 29.

*cuyo nombre callo por su decencia, con la cual hubiera podido contraer matrimonio sin dispensación cuando la hube*²⁴. En otro fragmento del citado documento testamental, el capitán Francisco Marín dice que la niña se estaba criando en casa del capitán Gonzalo Marín Granizo, y que su hermana María Marín de Narváez la conocía.

Con ello, para no desviar mucho la atención del tema principal de este estudio, solamente concluir que Andrés Marín amasó cierta fortuna y bienes que legó a sus hijos, personas, por otro lado, importantes en la vida social de la época. Destaquemos que M^a Josefa de Marín y Narváez es la bisabuela paterna de Simón Bolívar (1783-1830). Además, Francisco Marín es el primer propietario conocido del inmueble donde nacerá posteriormente el Libertador, siendo edificado y reedificado entre 1650 y 1660.

Documentalmente, Andrés Marín aparece como maestro del filibote de esclavos número 44²⁵, “Nuestra Señora de la Cabeza”²⁶, en el cual transportaba 220 esclavos negros del reino de Angola²⁷, hacia Cartagena. El día 26 de marzo de 1619, el filibote se encuentra en el puerto de Bonanza sito en Sanlúcar de Barrameda²⁸. Por la exacta coincidencia de fechas y la carga de objetos por parte del capitán Marín en la fragata parece ser que estos filibotes con esclavos formaran parte de la flota de Fernando de Sousa.

Por otro lado, las fechas son coincidentes pues Juan de Mesa se comprometía a entregar la imagen 2 meses y medio después de la forma del contrato, lo que quiere decir que debía estar finalizada el 26 de marzo de 1619, día exacto en que el filibote de esclavos del capitán Marín se encuentra en Sanlúcar.

Sin embargo, el género cargado en el navío por parte del capitán consta que se realiza el día 23 del mismo mes, siendo solamente 3 días menos en el plazo de ejecución de la imagen del santo. Reconozcamos que son muy

²⁴ AA. VV.: *Diccionario de Historia de Venezuela*, Caracas, 1997.

²⁵ Archivo General de Indias, *Contratación*, legajo 2881.

²⁶ Archivo General de Indias, *Contratación*, legajo 2881, n. 44, 1619.

²⁷ Archivo General de Indias, *Contratación*, legajo 2881, fol. 27r.

²⁸ Archivo General de Indias, *Contratación*, legajo 2881, fol. 29r.

pocos estos días en lo que sería el toque final de una escultura pues nada más hemos de contemplar la perfección en su acabado del grupo escultórico de las Angustias, conservado en la iglesia de San Pablo de Córdoba, constando, sin embargo, en el testamento del imaginero que “no le faltan tres días de trabajo”.

Entre finales de marzo y comienzos de abril, la flota zarparía definitivamente hacia Tierra Firme.

Finalmente, gracias a un contrato conservado en el Archivo General del Estado de Mérida, sabemos que Andrés Marín se encuentra en Mérida (Venezuela). Se trata de un concierto entre Marín y Francisco, indio ladino, para que le trabaje por un año²⁹, fechado a 1 de octubre de 1619. Si habitualmente las flotas solían tardar desde España a Tierra Firme alrededor de dos meses, las fechas coinciden.

Cclusiones

La imagen de San Nicolás de Tolentino del Museo Arquidiocesano de Mérida, la contrata en Sevilla un capitán de barco, llamado Andrés Marín Granizo, al policromador Vicente de Perea y al escultor Juan de Mesa Velasco en enero de 1619. A finales de marzo del mismo año Andrés Marín es el maestre de un filibote de esclavos que va hacia Tierra Firme y más concretamente a Cartagena. En la misma flota carga mercancía en un navío que se dirige al lago de Maracaibo.

La presencia y relaciones del contratante con Venezuela quedan demostradas además por su viaje de pequeño con su padre a Trujillo y su casamiento con Juana de Vilchez y Narváez, natural de dicho lugar, su contrato de un esclavo en Mérida y por aparecer en algunos documentos como vecino de la ciudad de Barinas.

Además, la altura y descripción de la obra en el contrato coinciden con la conservada en el museo, por lo que podríamos asegurar que contrato y obra

²⁹ Archivo General del Estado de Mérida, *Protocolos, Escribanías*, tomo 7, fols. 7v-8r.

vuelven a unirse, para así, enriquecer un poco más el extraordinario catálogo escultórico de un escultor sin igual. A modo de curiosidad diremos que los restos de los dos realizadores de la obra, Vicente de Perea y de Juan de Mesa, yacen en una misma iglesia sevillana, la parroquia de San Martín

Cronología de la figura de San Nicolás de Tolentino

1574.- Nace en Gójar (Granada, España) el capitán Andrés Marín Granizo.

1583.- Nace en Córdoba (España) el escultor Juan de Mesa Velasco.

1619.- El 11 de enero se firma en Sevilla el contrato de hechura del San Nicolás de Tolentino junto a una Virgen del Rosario. Los contratantes son el capitán Andrés Marín y Jorge de Acosta. Los contratados son Vicente Perea y Juan de Mesa. Debían de medir una vara y medio de alto sin la peana.

1619.- El 23 de marzo, en Sevilla, el capitán Andrés Marín deposita en las bodegas de la fragata Nuestra Señora y San Francisco variada mercancía a su cuenta y riesgo con destino a la Laguna de Maracaibo. Al día siguiente la fragata se encuentra ya en Sanlúcar de Barrameda.

1619.- El 26 de marzo aparece Andrés Marín como Maestre del filibote de Nuestra Señora de la Cabeza en el puerto de Bonanza en Sanlúcar de Barrameda. El destino es la ciudad de Cartagena y lleva 220 esclavos negros.

1619.- A finales de mayo o principios de junio llegarían sendas embarcaciones a sus destinos en Venezuela.

1619.- El 1 de octubre Andrés Marín contrata para que le trabaje por un año el indio Francisco, ladino y natural de la ciudad de San Cristóbal.

1619.- La imagen de San Nicolás de Tolentino llega al convento de su mismo nombre en San Antonio de Gibraltar, a orillas del lago Maracaibo. Posiblemente presidiese la Iglesia.

1775.- Se cierra el convento anterior y la imagen va a parar al convento de Agustinos de la ciudad de Mérida, donde recibe culto en la capilla homónima.

?.- Por la extinción del convento la imagen pasa a formar parte de la colección

de la Diócesis, ubicándola en el cercano monasterio de Santa Clara hasta su exclaustación en 1874.

1876.- Llega la imagen a la Iglesia de San Miguel de El Llano.

1992.- El padre Víctor Angulo, párroco de la anterior iglesia la lleva al Museo Arquidiocesano de Mérida donde se expone en la sala principal, hasta la actualidad.

Apéndice documental

1

Sevilla, 1619, enero, 11

Contrato entre Juan de Mesa y Vicente de Perea, pintor, para la ejecución de una Virgen del Rosario con el Niño y un San Nicolás Tolentino.

Archivo de Protocolos Notariales de Sevilla, oficio 17

(LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino: *Retablos y esculturas de traza sevillana*, Sevilla, AÑO, págs. 63-64)

... Juan de mefa escultor vº desta ciudad de seuilla en la collacion de santa maria e yo bifente de perea pintor de imagineria vzº desta dha ciudad en la collacion de san martin anbos a dos juntamente de mancomun y a bos el uno del otro otorgamos y conoffemos que fomos conbenidos y confertados con jorge de acofta vzº desta zitudad de seuilla y con el capitán andres marín refidente en esta dha ciudad en tal manera que feamos obligados y nos obligamos de le hafer y que le haremos una ymagen de nuestra señora del rrosario con un niño en los brazos eftofados de pulimento de bara y medio de alto fin la peana y con la peana de un codo de alto dorada y embarniçada y el niño que fe pueda quitar y otra ymagen ansimismo de san nicolas de tolentino del mismo tamaño de la otra dorado y estofado y de la misma forma de la dha ymagen todo lo qual nos obligamos a lo entregar ffecho y acabado y en toda perffecion de oy dia de la fecha desta carta en dos meffes y medio cunplidos primeros siguientes y a bista y parecer de oficiales que lo entiendan por rrazon de lo qual an de fer obligados de mancomun a nos pagar a mi el dho juan de mefa por la hechura y madera de las dhas ymagenes ciento e quatro ducados y a mi el dho bifente de perea finquenta y dos ducados por la hechura dorado y estofado de las dhas ymagenes a cada uno de nos la dha cantidad o a quien el poder de

culquier de nos ubiere... disquitando cien rreales que a cada uno de nos dan y pagan en rreales de plata rrealmente y con efeto en frefenfia del escriu^o publico de que nos damos por pagados dellos a nuestra boluntad y fi dentro del dho termino no vos entregaremos las dhas ymagenes o entregadas no fueren a su contento y satisfacion que fe pueda confertar con otro escultor y pintor que en nuestro lugar haga las dhas ymagenes y por lo que mas le coftare de a los dhos precios y por los dhos docientos rreales que abemos rrecibido adelantados nos pueda executar.

2

Mérida, 1619, octubre, 1

Concierto entre Andrés Marín y el indio Francisco para que le trabaje por un año

Archivo General del Estado de Mérida, Protocolos, Escribanías, tomo 7, fols. 7v – 8r.

(OBEDIENTE SOSA, Enrique: *Documentos para la Historia Lingüística de Mérida-Venezuela. Siglos XVI-XVII*, Mérida, 2003, pág. 53)

En la çiudad de merida del nuevo rreyno de granada en Primero dia de el mees de otubre de mil y seissientos y diez y nueve anos ante goncalo g^{uer}ra de la parra teniente de corregidor desta ciudad e por ante mi el escribano Parecieron prezentes andres marin el mozo rrezidente en esta ciudad y un yndio Ladino que dijo llamarse frans^{is}co natural de la billa de san cristobal deste rreyno. y el di^oho teniente asento a serbiçio al di^oho yndio con el di^oho andres marin Por tiempo de vn año qunPlido Primero sigiente de oy dia en adelante y Por el dicho tiemPo y serviçio // se obliga a dalle e pagalle el di^oho andres marin al dicho yndio veynte y quatro peSos de Plata de a ocho rreales cada peSo y dalle de comer y haSelle buen ttatamiento y ensenalle la doctrina cristiana y demas cozas de nuestra santa fe catolica y quralle de sus enfermedades y el di^oho yndio fran^{is}co dijo que qumplira el dicho año y serbira al dicho andres marin en todo aquello que le mandare fuera lisito de hazer y no se huyra ni avzentara ni hara fallas y si las hisiere las qunPLira hasta que rrealmente aya serbido y qunPLido el año que tiene obligaçion por esta carta y satistacion deste concierto y lo qunPLira y el di^oho teniente le mando que lo qunPLa so Pena que sera castigado no qunPLiendolo y lo juro el di^oho andres marin por lo [roto: que] le toca y esta obligado y el [roto: di^oho] teniente lo firmo ansi mesmo. Siendo teestigos Joⁿ de san martin y mateo de sepulbeda.

EL LARGO VIAJE DE SAN NICOLÁS DE TOLENTINO*

Investigadores sevillanos atribuyen al imaginero Juan de Mesa una talla hoy guardada en el venezolano Museo de la Arquidiócesis de Mérida tras seguir la pista de un contrato de encargo fechado en 1619

Blas Fernández

SEVILLA. Dos historiadores del arte sevillanos, Álvaro Dávila y José Carlos Pérez Morales, acaban de colocar la última pieza de un puzle que desvela la existencia real de una talla del escultor Juan de Mesa (1583-1627) catalogada hasta hoy como *no identificada*. Se trata de un San Nicolás de Tolentino que, tras un azaroso recorrido por tierras venezolanas desde su llegada a América en 1619, se encuentra actualmente en el Museo de la Arquidiócesis de Mérida Monseñor Antonio Ramón Silva García.

Encargados de elaborar el catálogo de obras del imaginero para una monografía que la editorial Tartessos publicará a finales de año, coordinada por el profesor Enrique Pareja, ambos investigadores consiguieron identificar la talla tras un oportuno cruce de datos a través de internet y después de rastrear la pista de los protagonistas de esta historia en diversos archivos.

“En 1928, el historiador Celestino López Martínez encontró en el Archivo Histórico Provincial un contrato fechado el 11 de enero de 1619. Era el encargo de una imagen de San Nicolás de Tolentino junto con una virgen del Rosario –explica Dávila–. Las encargaban dos personas, un tal capitán Andrés Marín y Jorge de Acosta, y se las encargaban a Vicente de Perea, un policromador de la época, y a Juan de Mesa. López Martínez publicó ese mismo año el contrato en su libro *Retablos y esculturas de traza sevillana*,

* Tomado de: Diario de Sevilla. Edición digital. Publicado el 26 de septiembre de 2006.

pero sin relacionarlo directamente con imagen alguna. Y ahí se quedó el asunto hasta la monografía de Alberto Villar Movellán de 2003: se sabía que la obra existía, o existió, pero no se sabía cuál era”.

Internet y sus buscadores facilitaron el acceso de Dávila y Pérez al estudio histórico-artístico que un investigador venezolano, Ernesto Vladimir Yevara Boichenko, publicó en 2004 en torno a un San Nicolás de Tolentino localizado en el museo antes mencionado, y donde ya se determina “que se trata de una imagen sevillana del siglo XVII realizada por el taller del escultor Martínez Montañés”.

El historiador suramericano, que relata en su artículo el recorrido de la talla a lo largo de tres siglos por diferentes conventos e iglesias desde su llegada a Venezuela –todo un rosario de desamortizaciones, exclaustraciones, cierres de templos, incendios y donaciones–, no sólo descarta ya anteriores identidades iconográficas atribuidas a la imagen –su mal estado de conservación, con una importante pérdida de policromía, llevó a identificarla previamente como un San Antonio de Padua, un San Buenaventura y hasta un San Agustín–, sino que también es todo lo claro que puede en sus conclusiones. “La autoría de la escultura pertenece al taller sevillano de Juan Martínez Montañés en el periodo comprendido entre las tres primeras décadas del siglo XVII –afirma Yevara Boichenko en su estudio–, el mismo en que trabajó Juan de Mesa, quien posiblemente fue el creador de la talla de la obra”. Lo que Dávila y Pérez han conseguido es eliminar ese *posiblemente* de las conclusiones.

“Yevara Boichenko, por analogía formal, pone en relación la obra con Juan de Mesa –explica José Carlos Pérez–, pero no sabe en qué año situarla y, al desconocer el contrato descubierto por López Martínez, se pierde. Sin embargo, da la clave para quien sí haya leído el documento”.

Con el periplo venezolano perfectamente documentado, desde el desembarco hasta la llegada al Museo Arquidiocesano de Mérida en 1992, se trataba ahora de fundamentar la trayectoria de la talla desde la realización del encargo hasta su arribo a tierras americanas. “Analizamos a los contratantes para ver si nos llevaban o no a Venezuela –comenta Pérez– y resulta que nos orientaron justo al mismo puerto donde la obra desembarcó, el puerto de San Antonio de Gibraltar”.

Como no podía ser menos, el proceso de investigación también llevó a los historiadores hasta el Archivo de Indias. “Investigamos la vida de Andrés Marín en el Archivo General de Indias –dice Dávila– y dimos con que este hombre era vecino de la ciudad de Barinas, cerca de Mérida. Además, coincide como el capitán de una embarcación que en 1619, pocos meses después de realizarse el contrato, zarpa hacia Venezuela. Él es el capitán de uno de los navíos de la flota que zarpa entonces. En otro de los barcos que la forman, no el que capitanea él, consta que embarca a su nombre una serie de cajas, “por cuenta y riesgo del capitán”. O sea, que coincide que la misma persona que contrata la imagen parte meses después hacia Venezuela y que el barco que lleva las cajas atraca en el Lago de Maracaibo, que es donde Yevara Boichenko sitúa la talla antes de llegar a Mérida”.

En cuanto al otro contratante, Jorge de Acosta, apunta Dávila que “es un fraile dominico. En el contrato, además del San Nicolás, se encarga una Virgen del Rosario, que es precisamente una imagen de los dominicos. Además, Acosta tiene relaciones directas con el Obispado de Venezuela. Los dos contratantes nos dirigen entonces hasta Venezuela”.

Como ya se ha señalado, el estado de conservación de la imagen es malo.”Ha perdido la mano izquierda, que es donde llevaba el atributo de San Nicolás, el *milagro de las perdices*, y bastante policromía, sobre todo del hábito agustino, que es negro con estrellas”, afirma Pérez. No obstante, la satisfacción de los investigadores, como cabe comprender, es grande. “Sobre todo por haber identificado un documento con un obra”, explica Pérez, quien recuerda que, más allá del valor religioso del trabajo del imaginero –autor del Señor del Gran Poder, el Cristo de la Buena Muerte, el Cristo de la Conversión del Buen Ladrón, el Cristo de la Misericordia del Convento de Santa Isabel o el Cristo de la Agonía de Vergara (Guipuzcoa)–, “Juan de Mesa ocupa por méritos propios un lugar destacado en la historia del arte”.

De momento, en el Museo Arquidiocesano de Mérida, que facilitó a los historiadores las imágenes que ilustran esta página, aún no saben que tienen una obra suya.



EXPOSICIONES

COTIDIANIDAD Y MISTICISMO
Julio-Diciembre 2006

*Elizabeth Avendaño Cerrada**
*Rosmary Urrea Pernía***

Pues por la bondad de Dios han recibido ustedes la salvación por medio de la fe. No es esto algo que ustedes mismos hayan conseguido, sino que es un don de Dios.
Efesios 2,8

La fe como sentimiento, capaz de hacer grandes proezas a nombre del Ser que lo inspira, se ha constituido a través del tiempo en el arma de los creyentes, expresión de amor y respeto hacia todo aquello que forma parte de su cotidianidad. De allí que *...la fe y la confianza desempeñan en la vida cotidiana una función mucho más importante que en las demás esferas de la vida, (...) estos dos sentimientos ocupan más espacio en la cotidianidad, que necesita su función mediadora en mayor número de situaciones* (Heller, Agnes. 1985:59).

El ser humano plantea su vida diaria bajo la premisa de la fe y la confianza en sus semejantes. A partir de esta interacción, todos los ámbitos en los cuales se desarrolla, tienen una finalidad y una razón de ser, entendida como la necesidad de ser mejores y contribuir en el desarrollo de su entorno.

El Museo Arquidiocesano de Mérida (MAMSG) presenta bajo el lema: *Cotidianidad y Misticismo*, una muestra representativa de la heterogénea colección que custodia, y que se convierte en el símbolo de la vida diaria del ser humano, hasta alcanzar el misticismo que le da su fe en Dios, expresión que se evidencia en el arte y cuidado de cada una de las piezas que son emblemas de la religión cristiana.

* Licenciada en Historia. Auxiliar de Investigación del Museo Arquidiocesano de Mérida.

** Estudiante de Arquitectura. Ayudante de Investigación del Museo Arquidiocesano de Mérida.

El intercambio de dinero y la administración de bienes y servicios, forma parte de la vida diaria de cualquier ser humano; de allí que presentamos en la **Sala 1** la colección de monedas y sellos como proceso evolutivo, símbolo de la capacidad de cubrir las necesidades básicas y legado histórico de la actividad económica de una época.

Con respecto a los sellos, exponemos 43 sellos (secos y de goma) los cuales presentan distintas técnicas de fabricación. La mayoría de éstos fueron utilizados en la Arquidiócesis de Mérida para autenticar sus documentos oficiales.

En la **Sala 2** bajo el título *Vestimentas y objetos: entre el arte y la fe*, presentamos la relación entre el valor utilitario, artístico y simbólico de la indumentaria y los objetos litúrgicos.

En principio, el Cristianismo no tuvo un vestuario distintivo. La indumentaria litúrgica proviene de una transformación de los vestidos usados comúnmente por los ciudadanos del Imperio Romano. Sin embargo, a finales del siglo VI, cuando los llamados bárbaros impusieron un tipo de traje, la Iglesia se vio en la necesidad de regularizar el vestuario cotidiano y litúrgico de sus clérigos. En el siglo IX, se le da a la indumentaria una clasificación de acuerdo a la jerarquía del oficiante. A partir del XII se produce la evolución del ornamento, hasta mediados del XX, cuando se retorna a la sencillez original por prescripción del Concilio Vaticano II.

La celebración Eucarística, centro de la vida sacramental de los católicos, acto de fe por excelencia en el cual recordamos la ofrenda de Cristo y reconocemos la presencia de Jesús vivo y resucitado, está colmada de símbolos que ayudan a los fieles a entrar en sintonía con el Misterio admirable del amor de Dios. Cada una de las piezas de uso cotidiano dentro de la liturgia, han adquirido a través del tiempo, una dimensión mística, que proviene de Aquel a quien ofrecemos el rito. Cuando los monaguillos, los diáconos, los sacerdotes y los obispos se revisten para esta ceremonia, los ornamentos adquieren un simbolismo. A partir de la función utilitaria dada a la indumentaria, la Iglesia le ha asignado un significado.

También encontramos indumentaria no litúrgica, como el sombrero episcopal, que da testimonio de los viajes de visita pastoral emprendidos por los Obispos, para conocer de cerca la realidad de sus fieles.

En cuanto a los objetos litúrgicos, el cáliz y la patena, son piezas sagradas merecen mención especial. Estos deben ser consagrados antes de dedicarlos al culto, ya que en ellos, las especies del pan y el vino, se transforman en el cuerpo y la sangre del Señor.

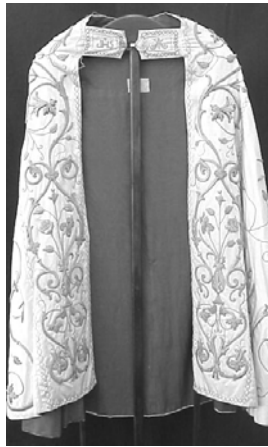
Conscientes de la necesidad de profundizar los estudios y análisis de los restos materiales de nuestros antepasados, como una vía para el rescate y conservación de la memoria histórica de nuestra nación, presentamos en la **Sala 3** una muestra del arte prehispánico de los Andes venezolanos, recolectado por Mons. Antonio Ramón Silva, a partir del año 1909 cuando funda el Museo Diocesano de Mérida.

Entre las piezas que exponemos se encuentran vasijas: antropomorfas, efigies y de perfil compuesto; porta ofrendas con asas de figuras antropomorfas; artefactos líticos: placas o pectorales alados, hachas, mazos e incensarios en forma de trípodes y tetrápodos, la mayoría ahumados y lisos con incisiones o serpenteados. Estos últimos presentan variedad en cuanto a estilo y elaboración, lo que evidencia una actividad cultural importante.

Se ofrece además una muestra significativa de figulinas antropomorfas, sentadas y de pie, asexuadas, elaboradas en piedra y arcilla. Las de arcilla tienen decorados en incisos, serpenteadas con aplicaciones. Una figura antropomorfa sentada en duho (asiento de cuatro patas) en posición sedente, resalta por su engobe blanco y por su pintura marrón rojizo.

Por el interés antropológico cabe mencionar la momia de un hombre indígena, con una edad biológica estimada entre 19 a 24 años para el momento de su muerte, encontrada en un abrigo rocoso cercano a la aldea *La Ovejera*, situada a escasos kilómetros de Pueblo Nuevo del Sur del estado Mérida. Esta pieza reposa desde 1923 en los espacios de nuestro Museo.

Finalmente nuestros visitantes podrán apreciar en las salas 1 y 2 la **exposición permanente de la Pinacoteca Colonial** del Museo. Por su valor artístico, destacan además obras como *La visión del Beato Alonso Rodríguez*, pintura anónima del siglo XVII relacionada con el taller bogotano de Gaspar de Figueroa; o *Virgen del Carmen*, atribuida al pintor neogranadino Gregorio Vázquez de Arce y Ceballos, también del siglo XVII, dan testimonio de la importancia artística e historiográfica de la colección. Además se conserva una valiosa colección de pinturas de la Escuela Merideña, representada por su principal exponente, el pintor José Lorenzo de Alvarado.



Cotidianidad y Misticismo

Coordinación

Prof. Ana Hilda Duque
Directora del Museo Arquidiocesano de
Mérida

Montaje

Lic. Elizabeth Avendaño Cerrada
Lic. Mariangel De Luca Ferrini
Br. Rosmary Urrea Pernía
Br. Mariana Morales Duque
T.S.U. Nerio Chacón Zerpa
Personal del Archivo Arquidiocesano
T.S.U. Jesús Barreto Leal
Br. Bresqui Sánchez Sánchez
Br. Jorge Morales Gutiérrez

VIRGEN DE COROMOTO METÁFORA DE LUZ
Septiembre – Diciembre 2006

Belén Girard

Nació en la ciudad de Guanare, Estado Portuguesa, rodeada de la devoción a la Virgen de Coromoto, la Bella Señora como la llamaban nuestros antepasados Cospes, la Patrona de Venezuela.

Comenzó a pintar desde los cinco años de edad. Inició su formación artística en la Escuela de Artes Plásticas de Guanare, continuó en la Escuela de Artes Plásticas Julio Árraga de Maracaibo y finalmente en la Escuela de Artes Plásticas Cristóbal Rojas de Caracas.

Su incansable e inagotable producción artística, incluye pinturas, esculturas, intervención de espacios y restauración de piezas religiosas. Entre sus trabajos más importantes cabe destacar la recuperación de la cúpula de la Basílica Catedral Nuestra Señora de Coromoto, en Guanare.

Su obra de carácter sacro, en la que resalta el tema de la Virgen de Coromoto, es expresión de la fe católica, enmarcada en la cultura venezolana. Su arte es un noble instrumento evangelizador que enriquece nuestra religiosidad popular.

Para Belén Girard, pintar a la Virgen, más que un acto creativo, es una misión encomendada por Dios, un insuflado de voz divina al que se entrega para recrear apropiadamente la imagen de la Santa Señora, es decir, pintarla, tallarla, sin perder de vista que más allá de elaborar una representación, esta imagen se vincula de manera directa con todo lo que ella es para la Iglesia Católica y para el creyente.

Costanza De Rogatis

El legado de Belén Girard es un mensaje universal, que trasciende las fronteras trazadas por la sociedad y que es inherente a la esencia espiritual del ser humano, la búsqueda de la paz y la felicidad.

Por esta razón, el Museo Arquidiocesano de Mérida, institución que promueve y proyecta el arte sacro en nuestra comunidad merideña, como reflejo de nuestros valores e identidad, se complace en presentar una muestra de la labor de esta destacada artista plástica, a través de la Exposición Itinerante Virgen de Coromoto Metáfora de Luz, la cual ha recorrido importantes museos de Venezuela: Museo Sacro de Caracas, Museo de Arte Contemporáneo de Caracas, Museo Alejandro Otero de Caracas y Fundación Museo Santo Cristo de La Grita, entre otros.

Lista de Obras

1. Cristo Diversidad Amor
2. Dolor
3. Nuestra Patrona Virgen de Coromoto
4. Vía Crucis (15 estaciones)
5. Retablo de Nuestra Patrona
6. Virgen de Coromoto con el Templo Votivo
7. San Judas Tadeo
8. Sé Sabio, Hijo Mío
9. Terruño
10. Nuestra Señora de Coromoto
11. San Judas Tadeo
12. Encuentro de Fe
13. Rostro de Jesús
14. Novena
15. Esencia del Tiempo
16. Guanare – Bosquejo Espiritual
17. Retablo
18. Custodia



*Virgen de Coromoto con el
Templo Votivo*

19. Devoción
20. Fervor Venezolano
21. Nocturno
22. Custodia Divina Pastora
23. Mural Virgen de Coromoto
24. Oración de la Loca
25. Tótem de la Virgen de Coromoto
26. Reliquia de Nuestra Señora de Coromoto
27. Virgen de Coromoto Patrona de mi Patria
28. Devoción de Fe
29. Última Cena
30. Génesis... El Pecado
31. Diversidad para un Cambio
32. Interacción I Huellas de Vida
33. Remanso de Luz
34. Interacción III Esencia
35. Enaltecer
36. Transfiguración Femenina
37. Hoy Hablemos de Todo, Pero Hoy Hablemos de Paz
38. La Boda
39. Multiplicación de los Peces
40. Emigrantes del Tiempo
41. Misterio de Fe
42. Coromotanos
43. Enseñanza
44. Candelabro de la Coromoto
45. Añoranza
46. Hilos de Esperanza
47. Rostro



Retablo de Nuestra Patrona



Coromotanos



Coordinación

Prof. Ana Hilda Duque

Directora del Museo Arquidiocesano de Mérida

Montaje

Belén Girard (Expositora), Lic. Elizabeth Avendaño Cerrada, Br. Rosmary Urrea Pernía, TSU. Nerio Chacón Zepa, TSU. Jesús Barreto Leal, Br. Siria Peña Peña, Br. Jorge Morales Gutiérrez.

RESTAURO DELLA BASILICA DI S. FRANCESCO IN ASSISI
02 AL 10 de Diciembre 2006

*Yamileth Varela**

El templo dedicado a San Francisco de Asís en la región de Umbría, es una de las basílicas más importantes de Italia. Este monumento conserva una riqueza no sólo artística sino también histórica. El lugar donde se asienta la basílica tiene una interesante leyenda. Según un manuscrito del siglo XIV de la Biblioteca Vaticana, un día mientras San Francisco transitaba por la colina inferior de Asís, se postró de rodillas y después de profunda oración dijo a su compañero: *Este lugar se llama ahora la colina del infierno, pero un día será llamado puerta del cielo, entrada al paraíso.*

Efectivamente, el sitio donde se encuentra el templo se denominó la colina inferior. Sitio de los desperdicios y ajusticiamientos, según consta en los documentos más antiguos relacionados con el templo. Dicho terreno fue donado y por bula del Papa Gregorio IX se aprobó la construcción de la iglesia para la veneración del santo. El 17 de julio de 1228, el Papa bendijo la primera piedra que dio paso a la construcción de la basílica en el sitio que él denominó *colina del paraíso*.

La primera en construirse fue la iglesia inferior en 1230, donde se acogió el cuerpo del santo. En 1236 la iglesia superior ya había sido terminada y posteriormente se culminaría la torre en 1238. A finales del siglo XIII y durante el XIV se colocaron los vitrales más antiguos y se realizaron los frescos más representativos del templo de Asís. De este modo, el santuario se erige frente a la extensa plaza superior de San Francisco en un espacio oficialmente reservado para su construcción. El mismo es de planta en forma T, con ábside poligonal y una sola nave símbolo de la sencillez franciscana. El realce del mismo se encuentra en la suntuosa arquitectura, así como en los frescos, los vitrales, el altar y la estatuaria que le dan un valor considerable.

* Pasante del Museo Arquidiocesano de Mérida

De esta manera, se puede decir que el aspecto actual de ambas basílicas se definió en el año 1367, cuando concluyeron todos los trabajos que le dieron al santuario la fisonomía arquitectónica que ha perdurado durante siglos. Posterior a esta fecha se han registrado algunas modificaciones sin afectar la concepción original del templo.

El 26 de septiembre de 1997 un fuerte sismo sacudió parte del territorio italiano, dejando grandes daños al país. La Basílica de San Francisco de Asís construida en el siglo XIII fue destruida parcialmente. Entre los daños está el derrumbe del ábside dejando en escombros un fresco de San Jerónimo del joven Giotto, el fresco de San Mateo realizado por el maestro Cimabué destruido en su totalidad, la cúpula estrellada, pinturas e imágenes que adornaban los altares. Inmediatamente después del funesto sismo se procedió a la evaluación de los daños y se inició un plan de reconstrucción. Sin embargo, se necesitó cerca de una década de investigación, los avances tecnológicos como la fotografía y programas informáticos para recuperar en lo posible las obras que formaban parte de esta pieza arquitectónica. Asimismo fue necesario reunir un amplio equipo de expertos para seleccionar y ubicar en su lugar original las pequeñas piezas recobradas.

Fundamentado en un criterio de preservación y conservación para salvaguardar el patrimonio histórico, religioso, artístico y cultural de una nación, la UNESCO decretó en el año 2000 la Basílica de San Francisco de Asís Patrimonio de la Humanidad.

Tomando en cuenta la importancia de este templo y los hechos que propiciaron la pérdida temporal del mismo, el Instituto Central de Restauración Italiano elaboró un registro fotográfico del proceso de reconstrucción realizado a la Basílica de Asís. En este caso, más allá de apreciar la calidad de imágenes, se trata de valorar todo aquello que representa el conjunto en sí, su historia de fe, arte y cambios que durante siglos han forjado esta joya de la arquitectura.

Por iniciativa de la Agencia Consular de Italia en Mérida y del Centro Cultural Italiano llega a nuestra ciudad la **Exposición Itinerante Restauro della Basilica di S. Francesco in Assisi**. La Arquidiócesis de Mérida a través del Museo Arquidiocesano de Mérida Mons. Antonio Ramón Silva García, como ente divulgador y comprometido a promover los bienes artísticos, históricos, religiosos y culturales de la nación y de otras latitudes, se hace

eco al presentar esta muestra fotográfica que refleja el trabajo mancomunado de todos aquellos, que de una u otra forma, tuvieron la responsabilidad de levantar de los escombros siglos de historia, arte y devoción. El sentido predominante de la muestra está en recorrer visualmente los distintos paneles integrados desde la perspectiva fotográfica en la que se conjugan arte, religión, historia y tecnología.

Por esta razón, el Palacio Arzobispal de Mérida cede sus espacios a la exhibición fotográfica donde propios y visitantes pueden apreciar los acontecimientos más importantes posteriores al sismo que afectó la Basílica de Asís, y comprobar el logro alcanzado por el grupo de especialistas al reparar casi en su integridad los daños registrados en la estructura por el terremoto de 1997.

La muestra está conformada por 43 paneles, agrupados en secciones de acuerdo al proceso de restauración. La Sección I, desde el panel 1 hasta el 7, corresponde al tímpano. La Sección II, panel 7 al 23, versa sobre bóvedas y la Sección III, panel 24 al 42, trata sobre los frescos.

Esperamos que esta exposición permita valorar la importancia de preservar y conservar para las generaciones futuras el patrimonio artístico más allá de las fronteras, donde lo humano y la fe se conjugan para acercarnos más a Dios.



NAVIDAD ENCUESTRO DE CULTURAS
Diciembre 2006 - Febrero 2007

Yamileth Varela*

Ahora vas a quedar encinta: tendrás un hijo, y le pondrás por nombre Jesús. Será un gran hombre, al que llamarán Hijo del Dios altísimo, y Dios el Señor lo hará Rey, como a su antepasado David, para que reine por siempre sobre el pueblo de Jacob. Su reinado no tendrá fin.
(Lc. 1, 31-33)

La Navidad es una época en la cual un soplo de regocijo impregna el ambiente para sacar de lo más recóndito de los corazones la bondad, el amor y sobre todo la generosidad. Todo esto se convierte en el más hermoso regalo que el Adviento puede entregar al hombre. En todo caso ha sido este el fin de celebrar el Nacimiento de Jesús; cada Navidad debe ser un nacimiento, una renovación en las almas. Aunque esta fecha es celebrada en gran parte del mundo muchos desconocen su historia ¿De dónde proviene? ¿Cuál fue el motivo? ¿Cómo ha cambiado en el tiempo?

El término navidad proviene de la palabra natividad, del latín *nativitas* nacimiento. La iglesia introdujo a la liturgia la fiesta del *Natale Christi* hacia el siglo II por mandato del Papa Telésforo. Se instituyó en Roma para suplantar las celebraciones paganas del *Natale Solis Invicti* o solsticio de invierno. Asociada a esta celebración los romanos festejaban *Saturnal Romano* en honor a Saturno dios de la agricultura y en el Norte de Europa el *Yule* o fiesta de invierno. La fiesta celebrada en la liturgia cristiana inducida en el 345 por San Juan Crisóstomo y San Gregorio Nacianceno vino a conmemorar el día 25 de diciembre el Nacimiento de Jesucristo en Belén. Según los evangelios de San Mateo y San Lucas fue Belén el lugar del nacimiento del Mesías, mas no se especifica la fecha del acontecimiento.

La navidad es una fiesta que se remonta a los primeros siglos de la iglesia católica. Así en principio para festejar las ceremonias referentes al Nacimiento del Niño Dios, se utilizaron las representaciones teatrales que instruían a la

* Pasante del Museo Arquidiocesano de Mérida

gente sobre las bondades de la religión. Durante la Edad Media se introdujo a la celebración navideña la tradición del nacimiento, los villancicos y el banquete que clausuraba la celebración. No obstante, se atribuye a San Francisco de Asís la realización del primer Nacimiento en la ciudad del Greccio con el consentimiento del Papa Honorio III. La representación plástica del Nacimiento del Niño Jesús se consolidó en el territorio italiano convirtiéndose en una tradición que pasó a otras latitudes. Asimismo durante el siglo XIV se multiplicó la escena de la Natividad y se afianzó la popularidad en la segunda mitad del siglo XV. Se dice que el Rey Carlos III suscitó la transmisión de los Nacimientos en España. Sin embargo, desde el siglo XIII ya se había difundido los nacimientos con la llegada de los franciscanos a la península. La tradición del Nacimiento se generalizó en el continente europeo en la época del Renacimiento, desde allí irradió a otros continentes. América absorbió desde muy temprano esta tradición a raíz de la evangelización, que puso en práctica la celebración de la llegada del Niño Jesús con la representación del Pesebre.

Por otra parte, a partir del siglo XIX las festividades navideñas dieron un cambio añadiéndose otros elementos que proporcionaron diversidad a la celebración. Los villancicos de antigua tradición, fueron rescatados del olvido. El árbol de navidad de las costumbres germanas fue igualmente incorporado, el cual se extendió por toda Europa y luego pasó al continente americano. Asimismo, las tarjetas de navidad de origen inglés, comenzaron a ser utilizadas. Además, se sumaron nuevos componentes como Santa Claus con el trineo tirado por renos y la bolsa llena de juguetes de invención estadounidense, figura inspirada en dos personajes de viejas leyendas como Papá Noel y San Nicolás. Igualmente vino a formar parte del repertorio navideño el espíritu de navidad de las costumbres rusas cuya representación tradicionalmente cargaba un lechón rosa bajo el brazo. De esta manera, la navidad tal como la conocemos actualmente es una mezcla de costumbres y tradiciones forjada durante siglos. Estas fechas son un mosaico cultural donde están presentes costumbres y tradiciones de diferentes partes del mundo, donde el culto a los antiguos dioses se perdió en el tiempo al ser conjugado con la celebración eclesíástica en una sola celebración que propició una de las épocas más festivas del año.

En concordancia con las festividades navideñas y de acuerdo a la tradición de celebrar El Advenimiento del Niño Dios, el Museo Arquidiocesano de Mérida Mons. Antonio Ramón Silva García (MAMSG), promoviendo las prácticas religiosas y culturales como parte del patrimonio de un país, se complace en presentar en la **Sala 1**, la exposición anual de nacimientos

nacionales e internacionales. En este espacio el visitante puede apreciar 59 propuestas de representación plástica del pesebre de Belén en diferentes materiales. Igualmente durante el recorrido visual encontramos pintura y escultura colonial, así como tres pinturas del artista colombiano Marcos León Mariño, campanas y mobiliario que forman parte de la Colección del MAMSG.

Dándole continuidad al recorrido, en la **Sala 2** encontramos parte de la pinacoteca colonial, donde se destaca la obra *Virgen del Carmen*, atribuida al pintor neogranadino Gregorio Vázquez de Arce y Ceballos del siglo XVII; y se conserva una valiosa colección de pinturas de la Escuela Merideña, representada por su principal exponente, el pintor José Lorenzo de Alvarado.

Además, permanece la exhibición de indumentaria y objetos de la liturgia.

En principio, el Cristianismo no tuvo un vestuario distintivo. La indumentaria litúrgica proviene de una transformación de los vestidos usados comúnmente por los ciudadanos del Imperio Romano. Sin embargo, a finales del siglo VI, cuando los llamados bárbaros impusieron un tipo de traje, la Iglesia se vio en la necesidad de regularizar el vestuario cotidiano y litúrgico de sus clérigos. En el siglo IX, se le da a la indumentaria una clasificación de acuerdo a la jerarquía del oficiante. A partir del XII se produce la evolución del ornamento, hasta mediados del XX, cuando se retorna a la sencillez original por prescripción del Concilio Vaticano II. Cada una de las piezas de uso cotidiano dentro de la liturgia, han adquirido a través del tiempo, una dimensión mística, que proviene de Aquel a quien ofrecemos el rito. Cuando los monaguillos, los diáconos, los sacerdotes y los obispos se revisten para esta ceremonia, los ornamentos adquieren un simbolismo. A partir de la función utilitaria dada a la indumentaria, la Iglesia le ha asignado un significado.

Conscientes de la necesidad de profundizar los estudios y análisis de los restos materiales de nuestros antepasados, como una vía para el rescate y conservación de la memoria histórica de nuestra nación, presentamos en la **Sala 3** una muestra del arte prehispánico de los Andes venezolanos, recolectado por Mons. Antonio Ramón Silva, a partir del año 1909, cuando fundó el Museo Diocesano de Mérida.

Entre las piezas que exponemos se encuentran vasijas, artefactos líticos, portaofrendas, incensarios y figulinas antropomorfas. Por el interés antropológico cabe mencionar a un indígena momificado, con una edad biológica estimada entre 19 a 24 años para el momento de su muerte, encontrada en un abrigo rocoso cercano a la aldea *La Ovejera*, situada a escasos kilómetros de Pueblo Nuevo del Sur del estado Mérida. Esta pieza reposa desde 1923 en los espacios de nuestro Museo.

***CRÓNICAS, EVENTOS,
NOTICIAS***

*XIV Paradura del Niño. Palacio Arzobispal de Mérida.
Mérida 02 de febrero de 2006.*

Como ya es la tradición todos los años, el jueves 2 de febrero día de la Virgen de la Candelaria, se llevó a cabo la tradicional Paradura del Niño del Palacio Arzobispal, correspondiendo este año la número catorce.

Padrinos: Dr. Humberto Ruiz Calderón Vicerrector Académico de la Universidad de los Andes y Sra. Alba Batista de Paparoni; Prof. Carlos Contreras docente de la Facultad de Ciencias de la ULA y Sra. Carmen Elena Lamus Guillén.

El acompañamiento musical estuvo a cargo de la Coral Cantus Mensurabilis y el Grupo Aguinaldero del Seminario San Buenvanetura de Mérida.



XIV Paradura del Niño. Palacio Arzobispal de Mérida. Mérida 02 de febrero de 2006

*Sesión Especial de la Academia de Mérida,
con motivo de la presentación de las publicaciones del AAM,
editadas en 2005
Mérida, Casa de los Antiguos Gobernadores, 8 de febrero de 2006*

En horas de la tarde del miércoles 8 de febrero pasado, se efectuó, en sesión especial de la Academia de Mérida, la presentación de las publicaciones editadas por el AAM en el año 2005. Este acto tuvo lugar en la Casa de los Antiguos Gobernadores de Mérida, sede de la Academia, en su salón de sesiones.

Los libros presentados fueron los siguientes:

Boletín del Archivo Arquidiocesano de Mérida.

Duque, Ana Hilda y Niria Suárez. *Diálogos culturales. Historia, ética, arte y literatura*

Ramírez Méndez, Luis Alberto. *De la piedad a la riqueza. Tomo I. El Convento de Santa Clara de Mérida 1651-1874*

Martínez Carretero, Ismael. *Desde la Nueva Andalucía hasta las tierras del Nuevo Reino de Granada. 50 años de la Provincia Bética en Venezuela y Colombia 1954-2004*

Entre los académicos participantes se encontraron, el Dr. Mario Spinetti Berti, Presidente de la Academia de Mérida, Mons. Baltazar Porras Cardozo, Dr. Adelis León Guevara, Dr. Rigoberto Henríquez Vera, Dr. Edilberto Moreno Peña, Dra. Nancy Freitez de Sardi, Dr. Pedro Durant, Dr. Julián Aguirre, Dr. José Mendoza Angulo, Dr. Antonio Luis Cárdenas, Dr. Aníbal Luna, Prof. Manuel de La Fuente, Dr. Hildebrando Rodríguez, Dr. William Lobo, Dr. Roberto Rondón Morales, Dr. Darío Novoa Montero, Prof. Jaime Bautista y Prof. Marco Vinicio Salas.

Entre los invitados, estuvieron los autores de los libros: Prof. Ana Hilda Duque, Directora del Archivo y Museo de la Arquidiócesis de Mérida; Prof. Niria Suárez, Profesora de la Facultad de Humanidades y Educación, y el Dr. Luis Ramírez Méndez. El sacerdote Ismael Martínez Carretero, quien se encuentra en España, estuvo representado por el padre José Cobos, de la orden de los Carmelitas de Mérida.

Asistieron también miembros del personal del Archivo y Museo de la Arquidiócesis: Raquel Morales, Siria Peña, Jesús Barreto Leal, Mariana Morales, Néstor Machado y Nerio Chacón. De la Academia, además de los mencionados, estuvo su administradora, la Lic. Irene Acuña, quien orientó y asesoró a la hora de la organización del evento. Completaron los asistentes representantes del mundo intelectual de la ciudad y público en general.

Defensa de Memorias de Grado 2006

La Sección 17 Cementerios del Archivo Arquidiocesano de Mérida 1788-1932. Mérida, 28 de junio de 2006

El día miércoles 28 de junio de 2006, la Br. Lolibeth del Carmen Medina Rodríguez, estudiante de la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes y tesista del AAM, realizó la defensa de su Memoria de Grado titulada *La Sección 17 Cementerios del Archivo Arquidiocesano de Mérida 1788-1932*, para optar al título de Licenciada en Historia.

La misma se realizó en el salón de reuniones del Departamento de Historia de América y Venezuela, y contó con la asistencia de la Prof. Niria Suárez y el Prof. Isacc López, quienes fungieron como Jurado y la tutora Prof. Ana Hilda Duque, Directora del AAM.

Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de La Vega Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza 1803-1828. Mérida, 6 de julio de 2006

El día jueves 6 de julio de 2006, la Br. Deysi Valencia, estudiante de la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes y tesista del AAM, realizó la defensa de su Memoria de Grado titulada *Libro [copiador] de Órdenes y Decretos Superiores de los Obispos Santiago Hernández Milanés y Rafael Lasso de La Vega, Vicaría Capitular Francisco Javier de Irastorza 1803-1828*, para optar al título de Licenciada en Historia.

La defensa se realizó en el salón de reuniones del Departamento de Historia de América y Venezuela, y contó con la asistencia de la Prof. Edda Samudio y el Prof. Isacc López, quienes fungieron como Jurado y la tutora Prof. Ana Hilda Duque, Directora del AAM.

*Defensa del Trabajo de Ascenso titulado Percepción y Discurso Geográfico sobre la Orinoquía: La invención del espacio en Joseph Gumilla, presentado por el Prof. Luis Manuel Cuevas Quintero, resultado de su plan de formación desarrollado bajo la tutoría de la Prof. Ana Hilda Duque.
Mérida, 9 de septiembre de 2006.*

El día martes 19 de septiembre de 2006, el Prof. Luis Manuel Cuevas Quintero, Profesor de planta adscrito al Departamento de Historia de América y Venezuela área de Geografía, de la Escuela de Historia de la Universidad de Los Andes, realizó la defensa de su trabajo de Ascenso titulado *Percepción y Discurso Geográfico sobre la Orinoquía: La invención del espacio en Joseph Gumilla*.

La misma se realizó en el salón de reuniones del Departamento de Historia de América y Venezuela, y contó con la asistencia de la Prof. Edda Samudio, Coordinadora de Jurado, la Prof. Ceres Boada, Jurado y la Prof. Ana Hilda Duque, Jurado-Tutora del trabajo.

Los miembros del jurado consideraron y acordaron que el trabajo cumplía con los requisitos exigidos para un trabajo de ascenso y en virtud de ello, acordaron impartir su aprobación y recomendaron su publicación.

*Participación en el 3er Congreso y Tercer Encuentro Iberoamericanos de Archivos Universitarios: Las universidades y la cooperación archivística.
Puebla de Zaragoza, México 11 al 13 de octubre de 2006.*

Convocado por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, la Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior, la Universidad

Nacional Autónoma de México a través del Centro de Estudios sobre la Universidad y el Archivo Histórico de la UNAM, la Asociación Nacional de Instituciones de Educación Superior y la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe se llevó a cabo durante los días 11 al 13 de octubre de 2005, en la sede de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, el Tercer Congreso y Tercer Encuentro Iberoamericanos.

En el marco de la programación la Prof. Ana Hilda Duque, participó como ponente del Congreso y moderadora de mesa, aportando interesantes comentarios sobre la temática del evento.

Sesión solemne conjunta entre la Academia de Mérida, la Universidad de Los Andes y la Arquidiócesis de Mérida, con motivo de la conmemoración de los centenarios de la Compañía de Jesús: 450 años de la muerte San Ignacio de Loyola, fundador, y 500 años del nacimiento de San Francisco Javier y del Beato Pedro Fabro.

Salón de Sesiones de la Academia de Mérida. Casa de los Antiguos Gobernadores de Mérida , 25 de octubre de 2006.

En la ocasión de conmemorarse tres centenarios de la Compañía de Jesús: los 450 años de la muerte de San Ignacio de Loyola, y los 500 años del nacimiento de San Francisco Javier y del Beato Pedro Fabre, se llevó a cabo una Sesión Solemne, en el Salón de Sesiones de la Academia de Mérida, conjuntamente con la Universidad de Los Andes y la Arquidiócesis de Mérida.

Hubo destacada asistencia y participación de representantes del mundo académico, religioso, educativo e intelectual, tanto de la ciudad como de otras partes del país.

La sesión se inició con las palabras de bienvenida por parte del Presidente encargado de la Academia de Mérida, Dr. Julián Aguirre Pé, a través de las cuales manifestó la complacencia de la Academia por tan importante evento.

A continuación, el Dr. Humberto Ruiz, Vicerrector Académico de la Universidad de Los Andes, en representación de esta Casa de Estudios,

elogió la actividad llevada a cabo por los Jesuitas, a través de las generaciones, en el campo de la educación y formación gerencial.

Seguidamente, el Padre Francisco Percaz, Superior de los Jesuitas en Mérida, dio lectura del mensaje, expresado en carta dirigida a Mons. Baltazar Porras Cardozo por parte del Padre Provincial de la Compañía de Jesús en Venezuela, quien se complació por tan importante reconocimiento dado a la Compañía, a través del homenaje a los tres personajes mencionados.

Más adelante el Arzobispo Metropolitano de Mérida e Individuo de Número de la Academia de Mérida, Mons. Baltazar Porras Cardozo, realizó la presentación del Orador de Orden, R. P. José del Rey Fajardo, resaltando la importancia que para la ciudad de Mérida ha tenido la presencia de la Compañía, en los ámbitos educativo y social, además de la significación simbólica que han constituido los tres religiosos homenajeados.

El Padre José del Rey Fajardo, con la propiedad del historiador y la vocación del Jesuita comprometido, dio a conocer en su Discurso de Orden, las diferentes vicisitudes por las cuales la Compañía de Jesús ha transitado desde su establecimiento por San Ignacio, haciendo elogio de éste último y de la actividad desarrollada, no sólo por San Francisco Javier y el Beato Pedro Fabro, sino por la gran cantidad de religiosos que, en los diversos campos del conocimiento, y en su condición de educadores y científicos, han orientado y sembrado su actuar e intelecto, en muchas generaciones y lugares de tres continentes: Europa, América y Asia. No obvió dedicar una buena parte de su disertación al trabajo de los Jesuitas en Venezuela, principalmente en las áreas de la educación y misionera, y en el conocimiento geográfico, histórico y lingüístico, en regiones como Guayana y Los Andes, mencionando las iniciativas como el establecimiento de *La República de las Letras* y *La República de la Orinoquia*.

Terminado el discurso del Padre Del Rey Fajardo, el Dr. Julián Aguirre Pé, Director encargado de la Academia, entregó al Orador de Orden y al Superior de los Jesuitas en Mérida, las publicaciones de la Corporación. Asimismo, se invitó al Padre Del Rey Fajardo a firmar el Libro de Personalidades que visitan la Academia.

Concluyó la actividad con la recitación de poemas alusivos al evento, por parte del académico y poeta Dr. Hildebrando Rodríguez, y se invitó a los presentes a un brindis.

*Presentación del libro Desde El Linotipo (1950)
Mérida, 02 de noviembre de 2006.*

El día jueves 02 de noviembre de 2006, tuvo lugar en la Sala Académica del Archivo Arquidiocesano de Mérida -AAM-, la presentación del libro *Desde el Linotipo (1950)*. Esta publicación representa el primer resultado del Proyecto de Investigación titulado: *Escritos del Pbro. Eccio Rojo Paredes*, adscrito al Departamento de Investigaciones del AAM, el cual se desarrolla bajo la Coordinación Académica de la Prof. Ana Hilda Duque, Directora del Archivo Arquidiocesano de Mérida.

Presidium: Excmo. Mons. Baltazar Enrique Porras Cardozo, quien presentó la obra, Dr. Humberto Ruíz Calderón, Vicerrector Académico de la Universidad de Los Andes, Excmo. Mons. Helímenas Rojo, Hermano del Pbro. Eccio Rojo Paredes, Ilmo. Mons. José Alfredo Torres, Vicario General de la Arquidiócesis de Mérida.

Asistentes: Hermanos Rojo Paredes y familiares, Miembros de la Academia de Mérida, diversas personalidades cercanas a la Curia merideña, personal del Archivo, Museo y Palacio Arzobispal.

Durante el acto se dió a conocer el Acta Constitutiva y la Junta Directiva de la FUNDACION PBRO. ECCIO R. ROJO PAREDES, constituida para promover la publicación de las obras completas de su epónimo como aporte al desarrollo socio-cultural de Venezuela y el apoyo a obras benéfico-sociales de la Iglesia Católica.



Asistentes a la presentación del libro Desde el Linotipo (1950).
Palacio Arzobispal de Mérida, 02 de noviembre de 2006.

NORMAS PARA LOS/AS AUTORES/AS

1. Los artículos y/o trabajos deben ser inéditos.
2. Los artículos no deben exceder las 20 páginas y los trabajos las 50, incluyendo notas, citas, gráficos, figuras, mapas, planos, fotografías, fuentes documentales, bibliohemerográficas, orales y en línea.
3. El título y/o subtítulo debe corresponderse con el contenido.
4. Se debe indicar nombre(s) y apellido(s) de los/as autores/as, institución de afiliación, especialidad, dirección postal y electrónica y la fecha en la que terminó el artículo y/o trabajo.
5. Debe incluir un resumen en español y en inglés con un máximo de 10 líneas para los artículos y 20 para los trabajos y de 4 a 6 palabras clave.
6. Las notas y/o citas deben ir a pie de página, siguiendo los modelos:
Gianni Vattimo. *Creer que se cree*. 1996, p. 34.
De aquí en adelante lo abreviaremos NT. (Nuevo Testamento). Asimismo, para referirnos al Antiguo Testamento utilizaremos AT.
7. Deben ser presentados en tamaño carta formato Microsoft Word, fuente Times New Roman punto 12, a doble espacio, con márgenes superior e izquierdo de 3,5 cm., e inferior y derecho de 3,0 cm. Los párrafos separados por una línea y sin sangría. Las páginas numeradas en el borde superior derecho.
8. Los gráficos, figuras, mapas, planos y fotografías, deben incluir su correspondiente leyenda y ser entregados en versión digital con 300 dpi de resolución.
9. Los autores/as deben enviar los artículos y/o trabajos vía correo electrónico y tres copias impresas vía postal, una con los datos del autor y dos sin identificación, a los fines de enviarlas a los arbitros para su evaluación.
10. Los artículos y/o trabajos recibidos no serán devueltos, independientemente de su evaluación.
11. Las fuentes documentales, bibliohemerográficas, orales y en línea deben ir al final del texto, y citadas de la siguiente manera:

Documentales:

Archivo Arquidiocesano de Mérida. *Sección 17 Cementerios*. Caja 1(1788-1932).

Archivo Arquidiocesano de Mérida. *Sección 45A Libros Parroquiales*. Mucurubá. *Gobierno*. Libro s/n (1886-1990), 91 pp.

Bibliohemerográficas:

Libro: RUBIO MERINO, Pedro. *Archivística Eclesiástica. Nociones Básicas*. Bogotá: Consejo Episcopal Latinoamericano, 1998; 268 pp. (Colección Documentos CELAM N° 151)

Revista: PORRAS CARDOZO, Baltazar Enrique. "Santiago Hernández Milanes. Un obispo olvidado". *Boletín Arquidiocesano*. Mérida (Venezuela): abril-junio 2001. N° 60 pp. 113-123.

CARRERO, Gloria. «La cofradía de la Inmaculada Concepción de la Parroquia El Sagrario de la ciudad de Mérida (1815-1941)». *Boletín del Archivo Arquidiocesano de Mérida*, Mérida (Venezuela): julio- diciembre 1993. Tomo III N° 13, pp. 28-48.

Orales (opcional)

Ana María Peña. Maestra, 32 años. Tabay. Estado Mérida, 10 de marzo de 1997.

Agricultor, 50 años. Mococón Alto. Mucurubá. Estado Mérida, 26 de marzo de 2004

En línea. <http://www.mundoarchivistico.com.ar/lestanitrab.asp>

13. Los autores/as deben enviar carta indicando que el artículo y/o trabajo no ha sido ni será enviado a otra revista para su publicación.

14. Los artículos y/o trabajos que cumplan con estas normas deben hacerlos llegar con una carta dirigida al Director(a) Editor(a) del **Boletín del Archivo Arquidiocesano de Mérida**, a la siguiente dirección:

Archivo Arquidiocesano de Mérida. Palacio Arzobispal Av. 4 Bolívar. Esquina calle 23 frente a la Plaza Bolívar. Apdo. 26 Mérida 5101-A. Telfs. 58 274 2525786-2524307. Fax 58 274 2521238. Mérida-Venezuela.

Portal: www.arquidiocesisdemerida.org.ve

Correo electrónico: aamerida@cantv.net / museoam@cantv.net